

ESTUDIO DE MERCADO

Código: A-ABS-F-26 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891957 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

Monterrey, 16 de Julio de 2026

El presente estudio de mercado se elabora, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

I. DATOS GENERALES	
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA.

II. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
Para determinar el valor del presupuesto se realizó el siguiente método: Indicar uno de los siguientes: i) Solicitud de cotizaciones,

III. RESUMEN DE LA FORMA CÓMO SE ESTABLECIÓ EL ESTUDIO DE MERCADO
Para determinar el valor del Presupuesto Oficial el Doctor OSCAR YESIDT JIMENEZ GRIJALBA en su calidad de secretario de Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Monterrey - Casanare, definió el Presupuesto Oficial del Proceso de Selección adelantado, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago y conforme a los siguientes aspectos: En consecuencia, la entidad realizó cinco solicitudes de cotización a cinco aseguradoras del nivel regional, idóneas para ejecutar el objeto contractual, así: (LA EQUIDAD SEGUROS con Nit No 860028415-5 del cotizante 1), (SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. con Nit No 860009578-6 del cotizante 2), (ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con Nit No 860524654-6 del cotizante 3), (SEGUROS MUNDIAL CEN Orinoquia con Nit No 860.037.013-6. Del cotizante 4), (LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con Nit No 860002400-2 del cotizante 5). La Secretaría General diligenció el cuadro comparativo A-ABS-F-27, el cual es parte integral del presente estudio de mercado, y Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas se tomó el menor valor

ESTUDIO DE MERCADO

Código: A-ABS-F-26 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891057 624-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

total cotizado con un VALOR UNITARIO ANTES DE IVA de Ciento Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos M/CTE (\$145.477.597,00). correspondiente a LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS con Nit No 860002400-2.

De acuerdo a lo anterior expuesto se asigna como presupuesto oficial en el formato A-ABS-F-28, la suma de un VALOR TOTAL de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$168.724.286,00)** para el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación.

IV. CONCLUSIONES PRESUPUESTO OFICIAL

EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDE A LA SUMA DE	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$168.724.286,00)
---	--

V. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO

ANEXOS	1. Solicitud cotizaciones 2. Especificaciones técnicas 3. Cotizaciones 4. Comparativo de Cotizaciones 5. Presupuesto oficial
--------	--

VI. FIRMAS RESPONSABLES

APROBÓ	Firma:	Nombre:	Cargo:
		OSCAR YESIDT JIMENEZ GRIJALBA	Secretario de Despacho - Secretaría General
ELABORÓ	Firma:	Nombre:	Cargo:
		DIANA PATRICIA PEDRAZA SOLER	Profesional de Apoyo CPS No 011-2026 Secretaría General
REVISÓ	Firma:	Nombre:	Cargo:
		LVEGA SEGUROS LTDA R/L LEIDIN VEGA MONROY	Intermediaria contratada Contrato No 353 -2024 Secretaría General.



secregeneral monterrey-casanare <secregeneral@monterrey-casanare.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CAÑANARE

secregeneral monterrey-casanare <secregeneral@monterrey-casanare.gov.co>
 Para: Ketij.hurtado@laequidadseguros.coop
 Ccc: LILIAN VEGA MONROY <lvega.seguros@gmail.com>

19 de junio de 2026 a las 12:41

Cordial saludo,

Señores:

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.P

Sucursal Yopal

Por medio de la presente me permito solicitarles de manera respetuosa, la cotización de las pólizas de seguros que amparen personas, bienes e intereses patrimoniales del municipio de Monterrey Casanare para la vigencia 2026 - 2027.

Se requiere como requisito para presentar la cotización, adjuntar al presente correo: Cédula del representante legal, cámara de comercio y RUT.

Anexo tabla para que les sea más fácil cotizar y para nosotros realizar más fácil el estudio de mercado.

Agradezco la atención prestada y espero su pronta respuesta

Oscar Yaridt Jiménez Grijalba

Administrador Público – Especialista en Gestión Pública

Alcaldía Monterrey Casanare

Carrera 6 N° 15 – 22 Buena Vista Monterrey Casanare

Tel.: +57 (1) 6249890 Ext. 1614

secregeneral@monterrey-casanare.gov.co

<http://www.monterrey-casanare.gov.co>

5 adjuntos

SOLICITUD DE COTIZACION EQUIDAD.pdf
187K

CERTIFICADOS DE SINIESTRALIDAD.pdf
107K

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf
1395K

CONSOLIDADO DE LOS BIENES E INTERESES DE LA ENTIDAD.pdf
15432K

BIENES PREVIALCALDIAS 2026.xlsx
460K

Tabla para cotizar.docx
17K



Monterrey Casanare, 19 de Junio de 2026

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.P

KELY JOHANA HURTADO ARCILA

Gerente Franquicia Yopal Equidad Seguros O.C

Correo: Kelyj.hurtado@laequidadseguros.coop

Calle 12 número 22 – 07

Sucursal Yopal

Referencia: *Solicitud de Cotización de servicios de Seguros*

Cordial Saludo,

Por medio del presente documento, me permito de manera respetuosa, solicitarle se sirva cotizar los servicios que se relacionan en el presente documento, con el fin de que la entidad territorial pueda definir el presupuesto para el desarrollo de las actividades cuyo objeto es **CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.**

Es de anotar, que la solicitud de cotización realizada con el presente documento servirá de base para la elaboración del estudio de mercado del proceso de selección que requiere adelantar el Municipio y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

La cotización requerida con el presente documento se debe enmarcar en la siguiente información:

1. OBJETO	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.		
2. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener validez por 90 días contados a partir de la presentación de la cotización.		
3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	3.1 ACTIVIDADES A CONTRATAR	Ver Anexo Técnico	
	3.2 PLAZO DE ENTREGA DE POLIZAS	DOS (02) MESES.	
	PLAZO DE VIGENCIA DE LOS SEGUROS:	DOS (02) MESES VIGENCIA CONTRACTUAL, Y VIGENCIA TÉCNICA DE LAS POLIZAS DOCE (12) MESES.	
	3.3 LUGAR DE ENTREGA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Alcaldía de Monterrey Casanare.	

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER17542





	3.4 FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	El servicio se prestará de acuerdo al cronograma y condiciones establecidas en la invitación.
	3.5 FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor de total de las pólizas que conforman el programa de seguros dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la documentación completa para el pago de los seguros a la Secretaría de Hacienda Municipal. Para el pago de las pólizas de seguros, la Compañía de Seguros deberá presentar la siguiente documentación: a) Acta de terminación, acta de recibo suscrita por las partes. b) Copia de las pólizas suministradas o entregadas al Municipio. c) Certificación de ingreso de las pólizas de seguros al Almacén Municipal. d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. e) Acreditación de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales si está obligado a ello de conformidad con la Ley. f) Presentación de la factura correspondiente. Nota: El Supervisor del Contrato expedirá la Certificación de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la documentación completa para el pago. La Secretaría de Hacienda Municipal realizará el pago del valor total de las pólizas dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación completa para el pago de las pólizas en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Monterrey.
	3.6 GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO	La cotización se debe hacer teniendo en cuenta los siguientes costos de legalización: El valor del presupuesto oficial incluye: - Estampilla pro-cultura 1% - Estampilla pro- adulto mayor 4 % - Tasa Pro deporte y recreación 1.5% - Estampilla para la justicia familiar 2% (ICA) Industria y Comercio de acuerdo al estatuto de rentas municipales. Sobretasa bomberil 25% sobre impuesto de Industria y Comercio (ICA) Retención de la Fuente IVA 19%, Según aplique.
4. VALOR OFRECIDO		Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurrirá por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT 891857 824-3

	presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales).
5. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización se debe radicar en físico o enviar al correo electrónico secregeneral@monterrey-casanare.gov.co. Plazo para presentar cotización será de tres (3) días hábiles a partir de la expedición del presente documento. Se deben adjuntar los siguientes documentos: • Cédula del representante legal • Cámara de comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días de la presente solicitud • RUT.

6. Favor diligenciar el siguiente esquema que se detalla a continuación, sin realizarle modificaciones a los ítems y valores asegurados: (Se anexa Esquema Anexo No. 1)

Además adjunto los siguientes documentos, con las especificaciones, nombres y valores de acuerdo al “**libro de contabilidad de la entidad**” sobre la cual versa la solicitud de Cotización.

Anexos

- Anexo Técnico
- Consolidado de los Seguros
- Especificaciones técnicas.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,


OSCAR YESID JIMENEZ GRIJALBA
Secretario de Despacho
Secretaría General


Elaboró: **DIANA PATRICIA PEDRAZA SOLER**
Profesional de Apoyo
Secretaría General

Anexo: Los documentos indicados en la presente solicitud

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERST0942



SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CABANARE

secregiaseral@monterrey-casasare-casasaregob.mx@monterrey-casasare-gov.mx
 Para: Carlos Augusto Ortega Diaz <carlosortega@monterrey-casasare-gov.mx>
 Cc: LEDY VEGA MONROY <ledy.vega@monterrey-casasare-gov.mx>

19 de junio de 2026 a las 14:10

Condé saludo,

Señores
SEGUROS DEL ESTADO
 Carrera 20 No 7 - 5to Oficina 202
 Suramaj Yopal

Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa, la cotización de las pólizas de seguros que amparen personas, bienes e intereses patrimoniales del municipio de Monterrey, Casasare para la vigencia 2026 - 2027.

Se requiere como requisito para presentar la cotización, adjuntar al presente correo Cédula del representante legal, cédula de comercio y RUT.

Aunro todo para que sea mas fácil saber y para nosotros realizar mas fácil el trabajo de cotización.

Agradezco la atención prestada y espero su pronta respuesta

-

Oscar Yessid Jiménez Grifalbo

Administrador Público - Representante Legal

Alcaldía Monterrey, Casasare

Carrera 6 No 11 - 7o Barrio (Calle Monterrey, Casasare)

Tel: +57 (1) 6219890 Ext. 1016

secregiaseral@monterrey-casasare-gob.mx

<http://www.monterrey-casasare.gov.co>

Adjuntos

- Titulo para cotización.pdf 17K
- BENSER PREMI ALCALDIA 2026.xlsx 480K
- CERTIFICADOS DE REGISTRALIDAD.pdf 197K
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf 128K
- CONSOLIDADO DE LOS BIENES E INTERESES DE LA ENTIDAD.pdf 15412K
- SOLICITUD DE COTIZACION ESTADO.pdf 183K



Monterrey Casanare, 19 de Junio de 2026

Señores:

SEGUROS DEL ESTADO

Correo: cesar.ortega@segurosdeleestado.com

Carrera 20 No 7 – 50 Oficina 202

Sucursal Yopal

Referencia: *Solicitud de Cotización de servicios de Seguros*

Cordial Saludo,

Por medio del presente documento, me permito de manera respetuosa, solicitarle se sirva cotizar los servicios que se relacionan en el presente documento, con el fin de que la entidad territorial pueda definir el presupuesto para el desarrollo de las actividades cuyo objeto es **CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.**

Es de anotar, que la solicitud de cotización realizada con el presente documento servirá de base para la elaboración del estudio de mercado del proceso de selección que requiere adelantar el Municipio y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

La cotización requerida con el presente documento se debe enmarcar en la siguiente información:

1. OBJETO	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.	
2. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener validez por 90 días contados a partir de la presentación de la cotización.	
3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	3.1 ACTIVIDADES A CONTRATAR	Ver Anexo Técnico
	3.2 PLAZO DE ENTREGA DE POLIZAS	DOS (02) MESES.
	PLAZO DE VIGENCIA DE LOS SEGUROS:	DOS (02) MESES VIGENCIA CONTRACTUAL Y VIGENCIA TÉCNICA DE LAS POLIZAS DOCE (12) MESES.
	3.3 LUGAR DE ENTREGA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Alcaldía de Monterrey Casanare.
	3.4 FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	El servicio se prestará de acuerdo al cronograma y condiciones establecidas en la invitación.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

[www.Monterrey-](http://www.Monterrey-Casanare.gov.co)

Casanare.gov.co





	3.5 FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor de total de las pólizas que conforman el programa de seguros dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la documentación completa para el pago de los seguros a la Secretaría de Hacienda Municipal. Para el pago de las pólizas de seguros, la Compañía de Seguros deberá presentar la siguiente documentación: a) Acta de terminación, acta de recibo suscrita por las partes. b) Copia de las pólizas suministradas o entregadas al Municipio. c) Certificación de ingreso de las pólizas de seguros al Almacén Municipal. d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. e) Acreditación de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales si está obligado a ello de conformidad con la Ley. f) Presentación de la factura correspondiente. Nota: El Supervisor del Contrato expedirá la Certificación de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la documentación completa para el pago. La Secretaría de Hacienda Municipal realizará el pago del valor total de las pólizas dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación completa para el pago de las pólizas en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Monterrey.
	3.6 GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO	La cotización se debe hacer teniendo en cuenta los siguientes costos de legalización: El valor del presupuesto oficial incluye: - Estampilla pro-cultura 1% - Estampilla pro- adulto mayor 4 % - Tasa Pro deporte y recreación 1.5% - Estampilla para la justicia familiar 2% (ICA) Industria y Comercio de acuerdo al estatuto de rentas municipales. - Sobretasa bomberil 25% sobre impuesto de Industria y Comercio (ICA) - Retención de la Fuente - IVA 19%, Según aplique.
4.VALOR OFRECIDO	Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurrirá por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales).	



5. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización se debe radicar en físico o enviar al correo electrónico secregeneral@monterrey-casanare.gov.co. Plazo para presentar cotización será de tres (3) días hábiles a partir de la expedición del presente documento. Se deben adjuntar los siguientes documentos: • Cédula del representante legal • Cámara de comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días de la presente solicitud • RUT.
---	--

6. Favor diligenciar el siguiente esquema que se detalla a continuación, sin realizarle modificaciones a los ítems y valores asegurados: (Se anexa Esquema Anexo No. 1)

Además adjunto los siguientes documentos, con las especificaciones, nombres y valores de acuerdo al "libro de contabilidad de la entidad" sobre la cual versa la solicitud de Cotización.

Anexos

- Anexo Técnico
- Consolidado de los Seguros
- Especificaciones técnicas.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

OSCAR YESIDT JIMÉNEZ GRIJALBA

Secretario de Despacho

Secretaría General

Elaboró: **DIANA PATRICIA PEDRAZA SOLER**

Profesional de Apoyo

Secretaría General

Anexo: Los documentos indicados en la presente solicitud

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379542





SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

secregeneral@monterrey-casanare <secregeneral@monterrey-casanare.gov.co>

18 de junio de 2026 a las 14:10

Para: MAGDA ALONSO <magdaalonso@solidaria.com.co>, MAGDA SUSANA ALONSO ESTUPINAN <melonso@solidaria.com.co>
 Cc: LEININ VEGA MONROY <lvega.seguros@gmail.com>

Cordial saludo,

Señores:
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Sucursal Yopal

Por medio de la presente me permito solicitarles de manera respetuosa, la cotización de las pólizas de seguros que amparan personas, bienes e intereses patrimoniales del municipio de Monterrey Casanare para la vigencia 2026 - 2027

Se requiere como requisito para presentar la cotización, adjuntar al presente correo: Cédula del representante legal, cámara de comercio y RUT.

Adjunto tabla para que les sea más fácil cotizar y para nosotros realizar más fácil el estudio de mercado

Agradecemos la atención prestada y espero su pronta respuesta

Atte,

Oscar Yendi Jiménez Grimalba

Administrador Público – Especialista en Gestión Pública

Alcalde Monterrey Casanare

Carrera 6 (Nº 15 – 72) Barrio Centro Monterrey Casanare

Tel.: +57 (1) 6249830 Ext. 1014

secregeneral@monterrey-casanare.gov.co

<http://www.monterrey-casanare.gov.co>

6 adjuntos

CERTIFICADOS DE SINIESTRALIDAD.pdf
197K

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf
1385K

CONSOLIDADO DE LOS BIENES E INTERESES DE LA ENTIDAD.pdf
15432K

SOLICITUD DE COTIZACION SOLIDARIA.pdf
185K

BIENES PREV ALCALDÍAS 2026.xlsx
450K

Tabla para cotizar.docx
17K



Monterrey Casanare, 19 de Junio de 2026

Señores:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Correo: malonso@solidaria.com.co

Carrera 22 No 9 - 75

Sucursal Yopal

Referencia: *Solicitud de Cotización de servicios de Seguros*

Cordial Saludo,

Por medio del presente documento, me permito de manera respetuosa, solicitarle se sirva cotizar los servicios que se relacionan en el presente documento, con el fin de que la entidad territorial pueda definir el presupuesto para el desarrollo de las actividades cuyo objeto es **CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.**

Es de anotar, que la solicitud de cotización realizada con el presente documento servirá de base para la elaboración del estudio de mercado del proceso de selección que requiere adelantar el Municipio y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

La cotización requerida con el presente documento se debe enmarcar en la siguiente información:

1. OBJETO	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.	
2. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener validez por 90 días contados a partir de la presentación de la cotización.	
3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	3.1 ACTIVIDADES A CONTRATAR	Ver Anexo Técnico
	3.2 PLAZO DE ENTREGA DE POLIZAS	DOS (02) MESES.
	PLAZO DE VIGENCIA DE LOS SEGUROS:	DOS (02) MESES VIGENCIA CONTRACTUAL Y VIGENCIA TÉCNICA DE LAS POLIZAS DOCE (12) MESES.
	3.3 LUGAR DE ENTREGA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Alcaldía de Monterrey Casanare.
	3.4 FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	El servicio se prestará de acuerdo al cronograma y condiciones establecidas en la invitación.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SG-CERES042





	3.5 FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor de total de las pólizas que conforman el programa de seguros dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la documentación completa para el pago de los seguros a la Secretaría de Hacienda Municipal. Para el pago de las pólizas de seguros, la Compañía de Seguros deberá presentar la siguiente documentación: a) Acta de terminación, acta de recibo suscrita por las partes. b) Copia de las pólizas suministradas o entregadas al Municipio. c) Certificación de ingreso de las pólizas de seguros al Almacén Municipal. d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. e) Acreditación de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales si está obligado a ello de conformidad con la Ley. f) Presentación de la factura correspondiente. Nota: El Supervisor del Contrato expedirá la Certificación de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la documentación completa para el pago. La Secretaría de Hacienda Municipal realizará el pago del valor total de las pólizas dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación completa para el pago de las pólizas en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Monterrey.								
	3.6 GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO	La cotización se debe hacer teniendo en cuenta los siguientes costos de legalización: El valor del presupuesto oficial incluye: <table><tr><td>Estampilla pro-cultura</td><td>1%</td></tr><tr><td>Estampilla pro- adulto mayor</td><td>4 %</td></tr><tr><td>Tasa Pro deporte y recreación</td><td>1.5%</td></tr><tr><td>Estampilla para la justicia familiar</td><td>2%</td></tr></table> (ICA) Industria y Comercio de acuerdo al estatuto de rentas municipales. Sobretasa bomberil 25% sobre impuesto de Industria y Comercio (ICA) Retención de la Fuente IVA 19%, Según aplique.	Estampilla pro-cultura	1%	Estampilla pro- adulto mayor	4 %	Tasa Pro deporte y recreación	1.5%	Estampilla para la justicia familiar	2%
Estampilla pro-cultura	1%									
Estampilla pro- adulto mayor	4 %									
Tasa Pro deporte y recreación	1.5%									
Estampilla para la justicia familiar	2%									
4. VALOR OFRECIDO		Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurrirá por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales).								



5. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización se debe radicar en físico o enviar al correo electrónico secretaria@monterrey-casanare.gov.co, Plazo para presentar cotización será de tres (3) días hábiles a partir de la expedición del presente documento. Se deben adjuntar los siguientes documentos: • Cédula del representante legal • Cámara de comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días de la presente solicitud • RUT.
---	--

6. Favor diligenciar el siguiente esquema que se detalla a continuación, sin realizarle modificaciones a los ítems y valores asegurados: (Se anexa Esquema Anexo No. 1)

Además adjunto los siguientes documentos, con las especificaciones, nombres y valores de acuerdo al “**libro de contabilidad de la entidad**” sobre la cual versa la solicitud de Cotización.

Anexos

- Anexo Técnico
- Consolidado de los Seguros
- Especificaciones técnicas.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,


OSCAR YESID JIMENEZ GRIJALBA
 Secretario de Despacho
 Secretaria General


 Elaboró: **DIANA PATRICIA PEDRAZA SOLER**
 Profesional de Apoyo
 Secretaria General

Anexo: Los documentos indicados en la presente solicitud.

Carrera 6 # 15-72
 Código Postal 855 010
 Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



DC-CERT5642





SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

segu@monterrey-casasare.gob.co <segu@monterrey-casasare.gob.co>
Para: segu@monterrey-casasare.gob.co, cardenas@segu@monterrey-casasare.gob.co, carvajal@segu@monterrey-casasare.gob.co, carlinvaz@segu@monterrey-casasare.gob.co
Cc: adecap@segu@monterrey-casasare.gob.co, segu@monterrey-casasare.gob.co, mad@segu@monterrey-casasare.gob.co
Oo: LEÓN VEGA NÚÑEZ <leona.vega@segu@monterrey-casasare.gob.co>

19 de junio de 2025 a las 14:43

Cordial saludo,

Señores
SEGUROS MUNDIAL
CEN Ochoque

Por medio de la presente me permito solicitarles de manera respetuosa, la suscripción de las pólizas de seguros que amparen personas, bienes e intereses patrimoniales del municipio de Monterrey Casanare para la vigencia 2026 - 2027.

Se requiere como requisito para presentar la cotización, adjuntar al presente: Censo, Cédula del representante legal, cláusula de comercio y RUT.

Antes de la para que les sea más fácil seguir y para que sea más fácil el estudio de mercado.

Agradecemos la atención prestada y esperamos su pronta respuesta.

Oscar Yanett Jiménez Grimaldo
Administrador Público - Representante Legal del Pueblo
Alcaldía Monterrey-Casasare
Carrera 62ª 13 - 13 Barrio Centro, Monterrey-Casasare
Tel. +57 (7) 6293391 Lla. Jefe
segu@monterrey-casasare.gob.co
<http://www.monterrey-casasare.gov.co>

- CERTIFICADOS DE BUENESTRALLADO.pdf 187K
- REPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf 1389K
- CENSO LLEVADO DE LOS BIENES E INTERESES DE LA ENTIDAD.pdf 16490K
- SOLICITUD DE COTIZACIÓN MUNDIAL.pdf 181K
- Título para cotización.docx 17K
- BILLETE PREVI ALCALDIA 2026.docx 480K



Monterrey Casanare, 19 de Junio de 2026

Señores

SEGUROS MUNDIAL

Correo: cenacarvajal@segurosmundial.com.co

Sucursal Yopal

Referencia: *Solicitud de Cotización de servicios de Seguros*

Cordial Saludo,

Por medio del presente documento, me permito de manera respetuosa, solicitarle se sirva cotizar los servicios que se relacionan en el presente documento, con el fin de que la entidad territorial pueda definir el presupuesto para el desarrollo de las actividades cuyo objeto es **CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.**

Es de anotar, que la solicitud de cotización realizada con el presente documento servirá de base para la elaboración del estudio de mercado del proceso de selección que requiere adelantar el Municipio y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

La cotización requerida con el presente documento se debe enmarcar en la siguiente información:

1. OBJETO	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.	
2. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener validez por 90 días contados a partir de la presentación de la cotización.	
3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	3.1 ACTIVIDADES A CONTRATAR	Ver Anexo Técnico
	3.2 PLAZO DE ENTREGA DE POLIZAS	DOS (02) MESES.
	PLAZO DE VIGENCIA DE LOS SEGUROS:	DOS (02) MESES VIGENCIA CONTRACTUAL Y VIGENCIA TÉCNICA DE LAS POLIZAS DOCE (12) MESES.
	3.3 LUGAR DE ENTREGA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Alcaldía de Monterrey Casanare.
	3.4 FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	El servicio se prestará de acuerdo al cronograma y condiciones establecidas en la invitación.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co





	3.5 FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor de total de las pólizas que conforman el programa de seguros dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la documentación completa para el pago de los seguros a la Secretaría de Hacienda Municipal. Para el pago de las pólizas de seguros, la Compañía de Seguros deberá presentar la siguiente documentación: a) Acta de terminación, acta de recibo suscrita por las partes. b) Copia de las pólizas suministradas o entregadas al Municipio. c) Certificación de ingreso de las pólizas de seguros al Almacén Municipal. d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. e) Acreditación de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales si está obligado a ello de conformidad con la Ley. f) Presentación de la factura correspondiente. Nota: El Supervisor del Contrato expedirá la Certificación de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la documentación completa para el pago. La Secretaría de Hacienda Municipal realizará el pago del valor total de las pólizas dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación completa para el pago de las pólizas en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Monterrey.
	3.6 GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO	La cotización se debe hacer teniendo en cuenta los siguientes costos de legalización: El valor del presupuesto oficial incluye: - Estampilla pro-cultura 1% - Estampilla pro- adulto mayor 4 % - Tasa Pro deporte y recreación 1.5% - Estampilla para la justicia familiar 2% (ICA) Industria y Comercio de acuerdo al estatuto de rentas municipales. Sobretasa bomberil 25% sobre impuesto de Industria y Comercio (ICA) Retención de la Fuente IVA 19%, Según aplique.
4. VALOR OFRECIDO		Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurrirá por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales).



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT 891857 824-3

3. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización se debe radicar en físico o enviar al correo electrónico secregeneral@monterrey-casanare.gov.co. Plazo para presentar cotización será de tres (3) días hábiles a partir de la expedición del presente documento. Se deben adjuntar los siguientes documentos: • Cédula del representante legal • Cámara de comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días de la presente solicitud • RUT.
--	--

6. Favor diligenciar el siguiente esquema que se detalla a continuación, sin realizarle modificaciones a los ítems y valores asegurados: (Se anexa Esquema Anexo No. 1)

Además adjunto los siguientes documentos, con las especificaciones, nombres y valores de acuerdo al "libro de contabilidad de la entidad" sobre la cual versa la solicitud de Cotización.

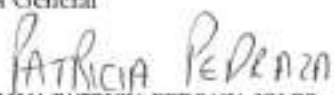
Anexos

- Anexo Técnico
- Consolidado de los Seguros
- Especificaciones técnicas.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,


OSCAR YESID JIMENEZ GRIJALBA
Secretario de Despacho
Secretaría General


Elaboró: **DIANA PATRICIA PEDRAZA SOLER**
Profesional de Apoyo
Secretaría General

Anexo: Los documentos indicados en la presente solicitud

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



80-CER371942



SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

secregeneral@monterrey-casanare <secregeneral@monterrey-casanare.gov.co>

19 de junio de 2026 a las 14:10

Para: correspondenciayopel@previsora.gov.co, KARENN VELITZA CRUZ GOYENECHE <karenn.cruz@previsora.gov.co>

Cordial saludo,

Señores:

PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Sucursal yopal

Por medio de la presente me permito solicitarles de manera respetuosa, la cotización de las pólizas de seguros que amparan personas, bienes e intereses patrimoniales del municipio de Monterrey Casanare para la vigencia 2026 - 2027.

Se requiere como requisito para presentar la cotización, adjuntar al presente correo: Cédula del representante legal, cámara de comercio y RUT.

Aunco tallo para que les sea más fácil mirar y para nosotros realizar más fácil el estudio de mercado

Agradezco la atención prestada y espero su pronta respuesta

Oscar Yesid Jiménez Grijalbo

Administrador Público - Especialista en Gestión Pública

Alcaldía Monterrey Casanare

Carrera 6 N° 16 - 72 Barrio Centro Monterrey Casanare

Tel. +57 (31) 6248890 Ext. 1014

secregeneral@monterrey-casanare.gov.co

<http://www.monterrey-casanare.gov.co>

6 adjuntos

BIENES PREVI ALCALDÍAS 2026.xlsx
450K

Tabla para cotizar.docx
17K

CERTIFICADOS DE BIENESTRALIDAD.pdf
197K

CONSOLIDADO DE LOS BIENES E INTERESES DE LA ENTIDAD.pdf
13432K

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf
1306K

SOLICITUD DE COTIZACION PREVISORA.pdf
161K



Monterrey Casanare, 19 de Junio de 2026

Señores:

PREVISORA S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS

Correo electrónico: correspondenciayopal@previsora.gov.co

Carrera 29 No 13-20 locales 4 y 5

Sucursal Yopal

Referencia: *Solicitud de Cotización de servicios de Seguros*

Cordial Saludo,

Por medio del presente documento, me permito de manera respetuosa, solicitarle se sirva cotizar los servicios que se relacionan en el presente documento, con el fin de que la entidad territorial pueda definir el presupuesto para el desarrollo de las actividades cuyo objeto es **CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.**

Es de anotar, que la solicitud de cotización realizada con el presente documento servirá de base para la elaboración del estudio de mercado del proceso de selección que requiere adelantar el Municipio y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

La cotización requerida con el presente documento se debe enmarcar en la siguiente información:

1. OBJETO	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.	
2. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener validez por 90 días contados a partir de la presentación de la cotización.	
3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	3.1 ACTIVIDADES A CONTRATAR	Ver Anexo Técnico
	3.2 PLAZO DE ENTREGA DE POLIZAS	DOS (02) MESES.
	PLAZO DE VIGENCIA DE LOS SEGUROS:	DOS (02) MESES VIGENCIA CONTRACTUAL Y VIGENCIA TÉCNICA DE LAS POLIZAS DOCE (12) MESES.
	3.3 LUGAR DE ENTREGA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Alcaldía de Monterrey Casanare.
	3.4 FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	El servicio se prestará de acuerdo al cronograma y condiciones establecidas en la invitación.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

[www.Monterrey-](http://www.Monterrey-Casanare.gov.co)

Casanare.gov.co





	3.5 FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor de total de las pólizas que conforman el programa de seguros dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la documentación completa para el pago de los seguros a la Secretaría de Hacienda Municipal. Para el pago de las pólizas de seguros, la Compañía de Seguros deberá presentar la siguiente documentación: a) Acta de terminación, acta de recibo suscrita por las partes. b) Copia de las pólizas suministradas o entregadas al Municipio. c) Certificación de ingreso de las pólizas de seguros al Almacén Municipal. d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. e) Acreditación de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales si está obligado a ello de conformidad con la Ley. f) Presentación de la factura correspondiente. Nota: El Supervisor del Contrato expedirá la Certificación de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la documentación completa para el pago. La Secretaría de Hacienda Municipal realizará el pago del valor total de las pólizas dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación completa para el pago de las pólizas en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Monterrey.
	3.6 GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO	La cotización se debe hacer teniendo en cuenta los siguientes costos de legalización: El valor del presupuesto oficial incluye: - Estampilla pro-cultura 1% - Estampilla pro- adulto mayor 4 % - Tasa Pro deporte y recreación 1.5% - Estampilla para la justicia familiar 2% (ICA) Industria y Comercio de acuerdo al estatuto de rentas municipales. Sobretasa bomberil 25% sobre impuesto de Industria y Comercio (ICA) Retención de la Fuente IVA 19%, Según aplique.
4. VALOR OFRECIDO	Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurrirá por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales).	



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824 3

5. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización se debe radicar en físico o enviar al correo electrónico secregeneral@monterrey-casanare.gov.co. Plazo para presentar cotización será de tres (3) días hábiles a partir de la expedición del presente documento. Se deben adjuntar los siguientes documentos: • Cédula del representante legal • Cámara de comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días de la presente solicitud • RUT.
--	--

6. Favor diligenciar el siguiente esquema que se detalla a continuación, sin realizarle modificaciones a los ítems y valores asegurados: (Se anexa Esquema Anexo No. 1)

Además adjunto los siguientes documentos, con las especificaciones, nombres y valores de acuerdo al “libro de contabilidad de la entidad” sobre la cual versa la solicitud de Cotización.

Anexos

- Anexo Técnico
- Consolidado de los Seguros
- Especificaciones técnicas.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,


OSCAR YESID JIMENEZ GRIJALBA

Secretario de Despacho

Secretaría General


Elaboró: **DIANA PATRICIA PEDRAZA SOLER**

Profesional de Apoyo

Secretaría General

Anexo: Los documentos indicados en la presente solicitud

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



ISO 9001



SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

KARENN YELITZA CRUZ GOYENECHE <karenn.cruz@previsora.gov.co> 23 de junio de 2026 a las 17:38
Para: secregeneral monterrey-casanare <secregeneral@monterrey-casanare.gov.co>
Cc: ANA BELEN GUTIERREZ ROMERO <ana.gutierrez@previsora.gov.co>, ALVARO ANTONIO VELANDIA <ALVARO.VELANDIA@previsora.gov.co>

Buen día,

En atención a su amable solicitud y con el único fin de colaborar con la Entidad en la elaboración de los Estudios Previos del proceso de selección de la Aseguradora que atenderá el programa de seguros que se pretende adelantar, nos permitimos poner a su consideración un dato estimado de lo que sería el valor de la "prima" a pagar como contraprestación en un contrato de Seguro, con características similares a las que nos han sido informadas por Ustedes.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos no constituyen cotización u oferta alguna, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

Cordialmente,



PREVISORA
No prometemos, aseguramos

Karenn Cruz Goyeneche
Profesional | Especialista en Seguros

- ☎ 601 346 6767 ext 2703
- ✉ Karenn.cruz@previsora.gov.co
- 🌐 www.previsora.gov.co
- 📍 Carrera 39 No. 11 - 25, Bogotá D.C., Colombia

Un futuro seguro, es tu mejor inversión

DOCUMENTO DE USO INTERNO

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

- INFORMACION PARA ESTUDIOS PREVIOS.pdf
414K
- CAMARA COMERCIO YOPAL.pdf
398K
- RUT.pdf
758K
- CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf
127K



INFORMACIÓN PARA ESTUDIOS PREVIOS

Yopal, 23 de junio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE
 Monterrey - Casanare

Asunto: Solicitud estudios previos

Respetados señores:

En atención a la solicitud No. 001 publicada en la página de la entidad y con el único fin de colaborar en la elaboración de los Estudios Previos del proceso de selección de la Aseguradora que atenderá el programa de seguros que se pretende adelantar, nos permitimos poner a su consideración un dato estimado de lo que sería el valor de la "prima" a pagar como contraprestación en un contrato de Seguro, con características similares a las que nos han sido informadas por Ustedes.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos no constituyen cotización u oferta alguna, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

En consecuencia, resumimos la información solicitada en el cuadro adjunto a la presente comunicación.

VIGENCIA DEL SEGURO: 12 MESES

Cordialmente,

Ana Belén Gutiérrez Romero
 Gerente LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
 NIT.860.002.400-2
 Correo electrónico: correspondenciayopal@previsora.gov.co
 Dirección: Carrera 29 N° 13 - 20 Locales 4 y 5
 Teléfono: 6013485757 Ext. 2700

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT. 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Queda el cordón: 1122 - Desde el celular: 1122222222
 Bogotá: 6013485757 - PBX Bogotá: 6013485757
 Correo Electrónico: correspondenciayopal@previsora.gov.co
 App: Previsora Seguros 1122222222
 Web: www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Jarama González
 Suplente: Dra. Lina María Mesa
 Dirección: C/ 26 N° 13 - 20 Locales 4 y 5
 Teléfono: 6013485757 - 6013485757
 Correo Electrónico: consumidor@previsora.gov.co
 APP: Defensor del Consumidor Financiero Previsora
 Web: www.defensorfinanciero.gov.co

- 1. Previsora Seguros
- 2. Previsora Seguros
- 3. Previsora Seguros
- 4. Previsora Seguros S.A.
- 5. Previsora Seguros



ITEM	RAMO	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	PRIMA
1	VIDA GRUPO	ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES	\$ 10,000,000	\$ 12,000,000	\$ 0	\$ 12,000,000
SUBTOTAL				\$ 12,000,000	\$ 0	\$ 12,000,000
2	MANEJO GLOBAL	PRESIDENTE DEL CONCEJO	\$ 10,000,000	\$ 900,000	\$ 171,000	\$ 1,071,000
SUBTOTAL				\$ 900,000	\$ 171,000	\$ 1,071,000
3	MANEJO GLOBAL	ALCALDE MUNICIPAL, SECRETARIO DE HACIENDA, ALMACENISTA MUNICIPAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO.	\$ 100,000,000	\$ 9,000,000	\$ 1,710,000	\$ 10,710,000
SUBTOTAL				\$ 9,000,000	\$ 1,710,000	\$ 10,710,000
4	TODO RIESGO CONTRATISTA	SEGÚN RELACION	\$ 1,387,845,187	\$ 7,633,149	\$ 1,450,298	\$ 9,083,447
SUBTOTAL			\$ 1,387,845,187	\$ 7,633,149	\$ 1,450,298	\$ 9,083,447
5	AUTOMOVILES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125E, COLOR NEGRO, NUMERO DE MOTOR: E3B4E007611, NUMERO DE CHASIS: 9FK3B211XC2007611, CILINDRADA 12A CC. CAPACIDAD(KG/PSJ): 2. PLACA PJB49C, MODELO 2012	\$ 5,400,000	\$ 810,000	\$ 153,900	\$ 963,900
		TOYOTA PRADO 5P DIESEL TX-L PLACA: OKZ715 No MOTOR: 1KD2670260 No DE CHASIS: JTEBH3FJ1HK185903 MODELO 2017 COLOR PLATA METALICO	\$ 194,700,000	\$ 7,398,600	\$ 1,405,734	\$ 8,804,334
		CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER PRADO No MOTOR: 1GD9553386 CHASIS: JTEARCAJ0SK028306 MODELO 2025. PLACA PXV698	\$ 474,200,000	\$ 18,019,600	\$ 3,423,724	\$ 21,443,324

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.000.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: 0188 | Desde el celular: 0800 990 114
Bogotá: 01 57 601 88 7550 | PBX Bogotá: 01 57 601 88 0000
Correo Electrónico: contactenos@previsora.com.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)

www.previsora.com.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Restrepo Urbán González
Suplente: Dra. Martha García Méndez
Dirección: C/ra. 14 # 96-50 Clx. 201 Bogotá
Teléfono: 01 57 601 88 0000 / 01 57 601 88 0000
Correo Electrónico: defensor@previsora.com.co
APP: Defensor del Consumidor Financiero (Android & iOS)
www.asterisabogaditos.com

- 1 PREVISORA SEGUROS
- 2 PREVISORA SEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS
- 4 PREVISORA SEGUROS S.A.
- 5 PREVISORA SEGUROS



		CAMIONETA FORD RANGER No MOTOR YN2XTJ492395 CHASIS: 8AFBR01C9TJ492395 MODELO 2026 COLOR PLATA METALICO	\$ 225,100,000	\$ 8,553,800	\$ 1,625,222	\$ 10,179,022
		VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157, COLOR ROJO PERLADO, NUMERO DE MOTOR: 2FR12990, NUMERO DE CHASIS: 9GDP7H1J22B220304, CAPACIDAD(TON/PSJS): 10.0 TON. PLACA OIB-470, MODELO 2002.	\$ 97,000,000	\$ 3,424,100	\$ 650,579	\$ 4,074,679
		VOLQUETA MARCA FREIGHTLINER COLOR AZUL PLACA ODS541, MODELO 2013, CILINDRADA CC6370, MOTOR N.90698000955579, CHASIS N.3AKBCYCS8DDBX2405, CLASE DE VEHICULO TRACTOCAMION, COMBUSTIBLE DIESEL	\$ 193,200,000	\$ 6,819,960	\$ 1,295,792	\$ 8,115,752
		VOLQUETA MARCA FREIGHTLINER COLOR ROJO PLACA ODS540, MODELO 2013, CILINDRADA CC6370, MOTOR N.90698000956181, CHASIS N.3AKBCYCS8DDBX2295, CLASE DE VEHICULO TRACTOCAMION, COMBUSTIBLE DIESEL POTENCIA HP260, INCLUYE ACCESORIOS	\$ 193,200,000	\$ 6,819,960	\$ 1,295,792	\$ 8,115,752

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.000.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: 8140 | Desde el celular: 0800 90 1154
Bogotá: 571 601 897505 | PBX Bogotá: 571 601 28 5774
Correo Electrónico: comunicacion@previsora.com.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)

W W W . P R E V I S O R A . C O M . C O

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Ciro José Fernández Urbán (Servicio al Cliente)
Suplente: Ciro María Sanja Mesa
Dirección: Calle RA # 95-91 Of. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 608 1411 Móvil: (+57) 300 400 400
Correo Electrónico: denuncia@defensorfinanciero.com
APP: Denuncia al Defensor Financiero (Android & iOS)
www.defensorfinanciero.com

- 1 PREVISORA SEGUROS
- 2 PREVISORA SEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS
- 4 PREVISORA SEGUROS S.A.
- 5 @ServicioPREVISORA



		BUS CON RAMPA PARA DISCAPACITADOS CON CAPACIDAD PARA 29 PASAJEROS, MARCA CHEVROLET, LINEA FRR 700P, No. DE MOTOR:4HK1-185614, No. CHASIS:9GCFRR908EBO35356, COLOR BLANCO, MODELO 2014, CILINDRAJE 5.2	\$ 243,800,000	\$ 15,651,960	\$ 2,973,872	\$ 18,625,832
SUBTOTAL			\$ 1,626,600,000	\$ 67,497,980	\$ 12,824,616	\$ 80,322,596
6	SEGURO OBLIGATORIO	PJB49C	NO APLICA	\$ 343,300	\$ 0	\$ 343,300
		OKZ715		\$ 1,110,300	\$ 0	\$ 1,110,300
		PXV696		\$ 1,067,300	\$ 0	\$ 1,067,300
		OSE976		\$ 946,600	\$ 0	\$ 946,600
		OIB470		\$ 1,282,800	\$ 0	\$ 1,282,800
		OOS541		\$ 1,621,900	\$ 0	\$ 1,621,900
		OOS540		\$ 1,621,900	\$ 0	\$ 1,621,900
		OOS529		\$ 1,510,600	\$ 0	\$ 1,510,600
		MA079536		\$ 1,621,900	\$ 0	\$ 1,621,900
SUBTOTAL			\$ 0	\$ 11,126,600	\$ 0	\$ 11,126,600
7	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 150,000,000	\$ 750,000	\$ 142,500	\$ 892,500
SUBTOTAL				\$ 750,000	\$ 142,500	\$ 892,500
8	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	EDIFICACIONES	\$ 22,134,567,108	\$ 22,134,587	\$ 4,205,568	\$ 28,340,135
		CONTENIDOS LIBROS	\$ 317,320,764	\$ 666,374	\$ 126,811	\$ 792,985
		MUEBLES Y ENSERES	\$ 1,159,935,165	\$ 2,435,864	\$ 462,814	\$ 2,898,678
		EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO FIJO	\$ 4,888,376,812	\$ 10,265,591	\$ 1,960,462	\$ 12,216,054
		MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 508,319,966	\$ 1,087,472	\$ 202,820	\$ 1,270,292
SUBTOTAL			\$ 29,008,519,815	\$ 36,569,868	\$ 6,948,275	\$ 43,518,143
TOTAL				\$ 145,477,596	\$ 23,246,689	\$ 168,724,286

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.000.400-2

Línea de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: 054 | Desde el celular: 01800190354
Bogotá: (+57) 601 887 755 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)

W W W . P R E V I S O R A . G O V . C O

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: C. María Fernanda Urbán Salazar
Suplente: C. María García Méndez
Dirección: Cra. 114 # 95-512 No. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 604 6326341 extensión 44-4511 ext. 4500 y 4501
Correo Electrónico: defensor@previsora.com y defensor@previsora.gov.co
App: Defensor del Consumidor Financiero (Android & iOS)
www.ustarizabogodas.com

- 1 PREVISORA SEGUROS
- 2 PREVISORA SEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS
- 4 PREVISORA SEGUROS S.A.
- 5 @Previsora



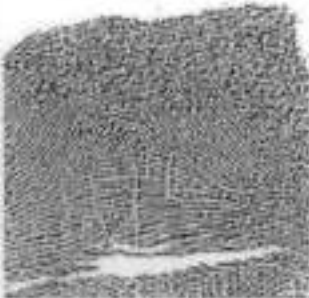
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.430.170**

APELLIDOS **GUTIERREZ ROMERO**

NOMBRES **ANA BELEN**





FECHA DE NACIMIENTO **08-MAY-1976**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-JUN-1994 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDECE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS DE SAN ANDRE VALDEA



A-5200100-43159566-F-0040430170-20070812 03059 07163A 02 225923390



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/08/2026 - 15:30:08

Recibo No. 5601064689, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MKRBNQMH9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.conlocameras.co/valida/planilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

Matrícula No: 143

Fecha de matrícula: 17 de junio de 1987

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026

Activos vinculados : \$5.526.386.661.845,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 29 N. 13-20 LOCALES 4 Y 5

Barrio : BRR LOS HELECHOS

Municipio : Yopal, Casanare

Correo electrónico : tributaria@previsora.gov.co

Teléfono comercial 1 : 3485757

Teléfono comercial 2 : 3487555

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 29 N. 13-20 LOCALES 4 Y 5

Barrio : BRR LOS HELECHOS

Municipio : Yopal, Casanare

Correo electrónico de notificación : tributaria@previsora.gov.co

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

Matrícula/inscripción : 04-15365

Nit/Identificación : 860002400-2

Dirección : CALLE 57 NMS 9-67

Teléfono : 3485757

Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

OPONENTE DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 514 del 16 de abril de 2026 del Juegado Primero Civil Municipal Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2026, con el No. 7230 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DEMANDA CIVIL ORDENADO DENTRO DEL RADICADO No.850614031001-2025-00100-CO.

CONSEJEROS

Por Acta No. 1209 del 10 de enero de 2025 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2025 con el No. 18483 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	ANA BELEN GUTIERREZ ROMERO	C.C. No. 40.430.170



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/06/2025 - 15:30:09

Recibo No. SD01064888, Valor \$100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxRquQM9H9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siti.confecamaras.co/verifica/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acto No. 1016 del 25 de junio de 2014 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2014 con el No. 10664 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUPLENTE	KAREN YELITZA CRUZ GOYENECHE	C.C. No. 1.118.551.042

FACULTADES Y LIMITACIONES

que mediante escritura pública nro 4.832 de fecha 11 de diciembre del 2004, inscrita en esta cámara de comercio el día 24 de enero del 2005, bajo el nro 164 del libro respectivo, que en ejercicio de las atribuciones señaladas en la cláusula sexta de esta escritura fija los poderes que tendrán los gerentes de la sucursal y sus suplentes términos. Parágrafo: Los gerentes de sucursal tendrán capacidad para en lo atinente al giro ordinario de su operación incluyendo la participación de la misma en procesos contractuales de selección: Suscribir las respectivas contrataciones y atender siniestros a nivel nacional. 1 Área administrativa financiera: 1. 1 Celebrar todos actos y contratos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles, hasta por un valor total de ciento treinta (130) smm. Anuales, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establece la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponde, según la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas del control del gasto. 1. 2 Celebrar todos los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles, obras, prestación de servicios, manutención y en general todos aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la compañía hasta por un valor de setenta y cinco (75) smm. incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establece la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponde, según el circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas del control del gasto. 1. 3 Atender en coordinación con la respectiva regional los requerimientos relacionados con los procesos de administración de personal. 1. 4 Suscribir las escrituras mediante las cuales se constituyen hipotecas a favor de la proveedora o para levantar dicho gravamen cuando a ello haya lugar, con base en las minutas remitidas por la vicepresidencia jurídica. 1.5 Conceder o denegar los permisos que soliciten los funcionarios de la sucursal y conferir las comisiones de servicios a que haya lugar. 1. 6 Trámites y acuerdos, con sujeción a las circulares internas vigentes, los remates de bienes declarados fuera de servicios y de salvamento. 1. 7 Representar la compañía en los asuntos financieros, dentro del área de jurisdicción de la sucursal, ante los organismos de vigilancia y control y ante las entidades a que hubiere lugar en estos mismos aspectos. 1.8. Realizar ante las contralorías la rendición de cuentas de la sucursal. 1.9 Abrir cuentas corrientes en la sede de su domicilio, al nombre de la proveedora. 8. 8. Compañía de seguros, manejando dichas cuentas de conformidad con las instrucciones impartidas por la vicepresidencia financiera y de operaciones. 1.10 Girar y suscribir toda clase de títulos valores, de acuerdo con las directrices fijadas por la vicepresidencia financiera y de operaciones, con el fin de cumplir obligaciones que haya sido contraídas válidamente por la compañía. 1.11 Recibir dineros y títulos valores originados en actos o negocios de la sucursal y depositar los dineros recaudados en las cuentas corrientes. 1. 12 Presentar las declaraciones de impuestos a que haya lugar así como el pago de los mismos. 1.13 Autorizar las condiciones financieras para el pago de primas de seguro, de acuerdo con las directrices fijadas por la vicepresidencia financiera y de operaciones. 1. 14 Celebrar y ejecutar, dentro de las limitaciones de los manuales precedentes 1.1 Y 1.2 De la presente cláusula los operación de la sucursal se encuentre debidamente sistematizada. 21 Área jurídica: 2.1 Representar a la compañía ante autoridades, corporaciones, funcionarios o empleados de los órganos ejecutivo, administrativo y judicial en todas las diligencias, peticiones, procesos, autos o gestiones en los que esta deba intervenir por razón de los actos u operaciones, de conformidad con las normas internas de la compañía. 2.2 Concurrir a juntas generales de accionistas de carácter judicial o extrajudicial cuando se trate de discrepancias originadas en operaciones realizadas por la compañía, aceptar o realizar las formulas de arreglo propuestas en ellas e intervenir en los nombramientos de administradores, síndicos o sequestros que deban realizarse, siempre con sujeción a las normas internas de la compañía. 2. 3 Celebrar los actos y contratos relativos a prestación de servicios profesionales de abogados que requiera la compañía para asesoría jurídica o atención de procesos en los que se sea involucrada y realizar las demás actos inherentes a la contratación y/o el proceso, todo lo anterior, con sujeción a las instrucciones que imparte la vicepresidencia jurídica a través de la circular de contratación de abogados, a la cual también se supeedita la constitución de apoderados judiciales o extrajudiciales 2. 4 Celebrar y ejecutar con sujeción a lo dispuesto en el manual de indemnizaciones, todos

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/06/2025 - 15:30:09
 Recibo No. SD01064888, Valor \$100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxfRtuQm8Hq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.conlecamaras.co/vista/planilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la compañía, efectuar los pagos correspondientes a indemnizaciones y objetar o declinar las reclamaciones, cuando a ello haya lugar. 2. 3 Cuando se trate de contratación de abogados para asuntos relacionados con indemnizaciones, con sujeción a lo dispuesto en la circular de contratación de abogados, esta facultado para otorgar el poder correspondiente, asistir en representación de la compañía a las diligencias judiciales extrajudiciales, y celebrar en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueran necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación. 2. 6 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en esta área, en las cuantías y bajo el procedimiento establecidos en la circular de contratación de abogados. 3) Área de seguros: 3. 1 Celebrar y ejecutar, sin límite de cuantías, los autos y contratos de seguro y coseguro y los demás requeridos para la participación de la compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 3. 2 Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgo, investigadores, actuarios, y demás asesores de común acuerdo para la asunción de los riesgos. 3.3 Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control, en los trámites relacionados con pólizas y tarifas y en los requerimientos formulados sobre operaciones correspondientes a la sede de la sucursal. 3. 4 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en esta área. 4) Área comercial: 4. 1 Celebrar y ejecutar, en coordinación con la vicepresidencia de seguros y/o la comercial los actos y contratos requeridos para la participación de la compañía y/o la sucursal en las licitaciones públicas o privadas; procesos de contratación directa; concursos; invitaciones y solicitudes de cotización de seguros, en el ámbito local y nacional. 4.2 Celebrar y ejecutar los autos y contratos en materia de intermediación de seguros expedidos por la sucursal. 4. 3 Celebrar y ejecutar, previa autorización de la vicepresidencia comercial, los actos y contratos relacionados con promoción o suministro de productos o servicios de seguros. 4.4 Representar a la sede de la sucursal ante las autoridades judiciales y administrativas, los organismos de vigilancia y control, y las entidades a que hubiere lugar, en los asuntos comerciales referentes al manejo de intermediarios y comisiones, mercados de productos y operaciones de cartera. 4.5 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en esta área, en las cuantías y bajo procedimientos establecido por la vicepresidencia comercial. 4.5 Celebrar los actos y contratos relativos al cumplimiento de obligaciones a cargo o a favor de la compañía en relación con negocios celebrados por conducto de la sucursal. Certifica: Gerentes de sucursal: La sociedad tendrá los gerentes de sucursal que estime conveniente su presidente y que la junta directiva apruebe, quienes al igual que sus suplentes tendrán la representación legal de la compañía para presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y contratos que se deriven a estas, participar en procesos de contratación directa, concursos, invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, de conformidad con las facultades delegadas mediante escritura pública no. 1178 de 08 de agosto de 2011, de la notaría veintidos del círculo de Bogotá, o el acto que la modifique, adicione o sustituya. Los subgerentes de sucursal serán suplentes de sus respectivos gerentes. En aquellas sucursales en las cuales no existe el cargo de subgerente de sucursal, será designado otro funcionario como suplente del gerente quien tendrá la representación legal. Parágrafo: Los jefes de oficinas regionales de operaciones, al igual que el subgerente de indemnizaciones de autos regional Bogotá y el subgerente nacional de indemnizaciones auto, tendrán la representación legal de la compañía en el ámbito de sus competencias. Certifica: Que mediante escritura 650 de fecha 30 de abril del 2009, inscrita en esta cámara 15 de mayo 2009, bajo el número 5810 del libro respectivo, los gerentes regionales y de sucursal, parágrafo: Suplentes: Los subgerentes de regional y de sucursal serán suplentes de sus respectivos gerentes. En las sucursales en las que no exista el cargo de subgerente, serán suplentes el subgerente de negocios de la respectiva regional. Los gerentes de regional podrán ser gerentes suplentes de las sucursales adscritas, en los casos de ausencia temporal del gerente, subgerente o subgerente de negocios, según sea el caso.

BOGOTAS

Por escritura pública No. 0466 del 09 de marzo de 2023 otorgada en la notaría setenta y dos (72) del círculo de Bogotá D.C., Registrada en esta cámara de comercio el 12 de mayo de 2023 con el no. 296 del libro 1, la persona jurídica confirió poder general a la firma Alberto Pulido Rodríguez S.A.S. identificada con Nit No. 900.715.104-7 para que en nombre y representación de la Previsora S.A. compañía de seguros, ejerza la representación y defensa judicial de la aseguradora en las acciones de tutela y devarato, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todas las actos de defensa inherentes en el trámite



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/06/2025 - 15:30:10

Folio No. 5001064858, Valor \$100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN <https://www.ccc.com.co/verificar>

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://www.ccc.com.co/verificar> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de aquellas.

Por Escritura Pública No 1265 del 25 de abril de 2023 otorgada en la Notaría 42 del Circuito de Bogotá, Registrada en esta cámara de comercio el 6 de junio de 2023, bajo el nro. 258 del libro I, mediante la cual se otorga poder general conferido a BK LAN & BUSINESS S.A.S. Nit. No. 908.868.119-8

Por escritura pública No 0808 del 08 de enero 2023 otorgada por la notaría 73 del circuito de Bogotá registrada en la cámara de comercio el 26 de febrero 2023, bajo el nro.18441 del libro VI, la persona jurídica confirió poder general a la firma económica, derecho y sociedad con el nro. 908.422.908-8 y representada legalmente por el doctor Luis Eduardo Montealegre Lynett mayor de edad, identificado con número de cédula de ciudadanía 6.006.512 expedida en San Antonio, en los términos del artículo 75 del código general del proceso, para que en nombre y representación de la previstora S.A. Compañía de seguros nit. No. 950.002.400-2, ejerza la representación y defensa judicial de la aseguradora en las acciones de tutelas y desahucios, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todas las actos de la defensa inherentes en el trámite de aquellas.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 85311

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Seguros generales

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CABA PRINCIPAL

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) E.P. No. 4360 del 05 de octubre de 1993 de la Notaría 42, De Bogotá	1303 del 21 de junio de 1994 del libro VI
*) E.P. No. 5597 del 10 de octubre de 1994 de la Notaría Diezpucho De Bogotá	1445 del 26 de noviembre de 1994 del libro VI
*) Acta No. 759 del 05 de diciembre de 1994 de la Junta Directiva En Santafé De Bogotá	1495 del 16 de enero de 1995 del libro VI
*) E.P. No. 2384 del 18 de agosto de 1995 de la Notaría 45, De Santafé De Bogotá	1920 del 02 de octubre de 1995 del libro VI
*) Acta No. 779 del 11 de abril de 1996 de la Junta Directiva En Santafé De Bogotá	2217 del 26 de abril de 1996 del libro VI
*) Acta No. 780 del 12 de junio de 1996 de la Junta Directiva En Santafé De Bogotá	2300 del 09 de julio de 1996 del libro VI
*) Acta No. 785 del 11 de octubre de 1996 de la Junta De Socios En Santafé De Bogotá	2429 del 08 de noviembre de 1996 del libro VI
*) Acta No. 880 del 20 de noviembre de 1997 de la Junta Directiva En Santafé De Bogotá	3001 del 04 de diciembre de 1997 del libro VI
*) Acta No. 816 del 25 de febrero de 1999 de la Junta De Socios En Santafé De Bogotá	3164 del 10 de mayo de 1999 del libro VI
*) E.P. No. 7 del 04 de enero de 1998 de la Notaría Sexta De Santafé De Bogotá	4246 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 1658 del 21 de septiembre de 1992 de la Notaría Novena De Santafé De Bogotá	4247 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/06/2026 - 15:30:10

Recibo No. S001064888, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: matm065H9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://ca.contecamaras.co/visa/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*1 E.P. No. 771 del 27 de marzo de 1971 de la Notaría 4243 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	Catamarca De Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 4097 del 15 de noviembre de 1971 de la Notaría 4249 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	Catamarca De Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 3524 del 09 de octubre de 1973 de la Notaría 4250 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	Octava De Santafé S
*1 E.P. No. 589 del 14 de junio de 1975 de la Notaría 16 De 4251 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 248 del 05 de noviembre de 1980 de la Notaría 26 4252 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	De Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 3343 del 21 de junio de 1983 de la Notaría 6 De 4253 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	Santafé De
*1 E.P. No. 3769 del 28 de julio de 1983 de la Notaría 6. De 4254 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 1448 del 24 de febrero de 1986 de la Notaría 5. 4255 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	De Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 416 del 12 de abril de 1987 de la Notaría 33 De 4256 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 4826 del 13 de octubre de 1988 de la Notaría 18 4258 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	De Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 737 del 20 de febrero de 1992 de la Notaría 14 4259 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	De Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 5597 del 10 de octubre de 1994 de la Notaría 19 4260 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	De Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 3236 del 28 de diciembre de 1995 de la Notaría 4261 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	50 De Bogotá
*1 E.P. No. 512 del 05 de marzo de 1998 de la Notaría 7. De 4262 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 2053 del 23 de agosto de 1998 de la Notaría 7. 4263 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	De Santafé De Bogotá.
*1 E.P. No. 144 del 01 de febrero de 1999 de la Notaría 10 4264 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	De Bogotá
*1 E.P. No. 1500 del 23 de junio de 1999 de la Notaría 37 De 4265 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 258 del 01 de febrero de 2000 de la Notaría 37 4266 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	De Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 591 del 05 de abril de 2000 de la Notaría 15 De 4267 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI	Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 2166 del 05 de agosto de 1994 de la Notaría 6. 4268 del 11 de septiembre de 2000 del libro VI	De Bogotá
*1 E.P. No. 373 del 02 de marzo de 1999 de la Notaría 10 De 4269 del 11 de septiembre de 2000 del libro VI	Bogotá
*1 E.P. No. 1400 del 14 de mayo de 1998 de la Notaría 6. De 4251 del 21 de febrero de 2001 del libro VI	Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 1631 del 10 de mayo de 2000 de la Notaría 37 De 4258 del 21 de febrero de 2001 del libro VI	Santafé De Bogotá
*1 E.P. No. 807 del 05 de junio de 2008 de la Notaría 22 6374 del 16 de julio de 2008 del libro VI	Bogotá
*1 E.P. No. 6766 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaría 6769 del 02 de abril de 2009 del libro VI	13 Bogotá
*1 E.P. No. 431 del 05 de marzo de 2004 de la Notaría 22 7032 del 19 de noviembre de 2009 del libro VI	Bogotá
*1 E.P. No. 530 del 20 de abril de 2010 de la Bogotá D.C. 7368 del 19 de junio de 2010 del libro VI	Bogotá
*1 Acce No. 975 del 27 de agosto de 2010 de la Junta 7494 del 01 de octubre de 2010 del libro VI	Directiva
*1 E.P. No. 1255 del 23 de mayo de 2019 de la Notaría 14219 del 13 de junio de 2019 del libro VI	



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/06/2026 - 15:30:10

Recibo No. S001064668, Valor \$100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mRmJQm9H9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.contecamaras.com/validacion.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera simultánea, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segunda Bogotá

*) E.P. No. 2027 del 10 de julio de 2020 de la Notaría 72 14906 del 14 de agosto de 2020 del libro VI Bogotá

*) E.P. No. 2613 del 21 de mayo de 2021 de la Notaría 72 15638 del 01 de julio de 2021 del libro VI Bogotá

*) E.P. No. 930 del 30 de abril de 2024 de la Notaría 69 18087 del 16 de julio de 2024 del libro VI Bogotá

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 49 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICAS ESPECIALES

Apertura sucursal en yopal: Mediante resolución nro. 1709, de fecha 30 de mayo de 1. 989, emanada de la Superintendencia bancaria, inscrita en esta cámara el 2 de noviembre de 1. 989, bajo el nro 138 del libro IX se aprobó la apertura de una sucursal en yopal de la sociedad comercial la previtera S.A. Compañía de seguros, certifica: mediante escritura pública nro 1119 de notaría quinta del circulo de Bogotá d.c., del 30 de abril de 2019, inscrita el 28 de enero de 2019, bajo el número 13811 del libro VI, que los gerentes de sucursal y sus suplentes tendrán representación legal de la compañía para presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y los contratos que se deriven de estos, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, en los términos y condiciones previstas en esta escritura. Así que los gerentes de sucursal podrán: 1. En materia administrativa y financiera: 1.1. Llevar a cabo la gestión administrativa y financiera de la sucursal en coordinación con las áreas competentes. 1.2. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con el arrendamiento de bienes muebles, hasta por un valor total de dieciocho (18) mil millones, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y la secretaría general, en concordancia con la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.3. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles e inmuebles, adecuaciones físicas, prestación de servicios, consultoría y en general todos aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la sucursal hasta por un valor de cinco cincuenta (150) millones, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y secretaría general, en concordancia con la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.4. Atender los requerimientos relacionados con los procesos de administración de personal de la sucursal en coordinación con la gerencia de talento humano y la gerencia de planeación. 1.5. Dirigir el personal al servicio de la sucursal, impartir las ordenes e instrucciones para el buen desempeño de sus labores, velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, aplicas y hacer que se cumplan todos los reglamentos de la compañía, así como las demás ordenes e instrucciones que fueren impartidas por el presidente de la secretaría general y los vicepresidentes. 1.6. Suscribir las escrituras mediante las cuales se hipotecan bienes a favor de la compañía u para levantar este gravamen, cuando a ello haya lugar, con base en la minuta que le remita la secretaría general. 1.7. Representar a la compañía, dentro de la jurisdicción de la sucursal, en los asuntos financieros ante los organismos de vigilancia y control y ante las entidades a que hubiere lugar en estos mismos aspectos. Realizar ante las autoridades la gestión de cuentas de su sucursal. 1.8. presentar las declaraciones de impuestos a que hubiere lugar en los límites

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/05/2026 - 15:30:10

Recibo No: SQ01064888, Valor \$100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxR1uQM944

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://all.cortecameras.com/ver/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales y municipales, así como el pago oportuno de los mismos. 1.9. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia administrativa y financiera de conformidad con las instrucciones impartidas en cada caso por la vicepresidencia financiera y secretaría general. 1.10. Coordinar y monitorear la adecuada administración del archivo de la compañía en la respectiva sucursal, conforme a las políticas y directrices fijadas por la secretaría general. 1.11. Velar porque en la sucursal se dé cumplimiento a las políticas y programas de salud ocupacional y seguridad industrial establecidas por la compañía y la ley. 1.12. Autorizar las condiciones financieras para el pago de prima de seguro, de acuerdo con las directrices fijadas por la vicepresidencia financiera. 1.13. Abrir cuentas corrientes en la sede de su domicilio, a nombre de la previsora S.A. Compañía de seguros, manejando dichas cuentas de conformidad con las instrucciones impartidas por la vicepresidencia de financiera. 2. En materia jurídica: 2.1. Representar a la compañía en la jurisdicción de la sucursal, ante las autoridades, corporaciones, funcionarios y empleados de los órganos ejecutivo, administrativo y judicial en todas las diligencias, peticiones, procesos, autos o gestiones en los que esta deba intervenir por razón de los actos u operaciones, de conformidad con las normas internas de la compañía. Igualmente, bajo los mismos parámetros, otorgar poderes especiales a abogados externos de la compañía siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.2. comparecer o juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial cuando se trate de ausencias originadas en operaciones realizadas por la compañía, aceptar o realizar las fórmulas de arreglo propuestas en ellas e intervenir en los nombramientos de administradores, síndicos o acreedores que deban realizarse, siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.3. Asistir en representación de la compañía a las diligencias judiciales y extrajudiciales de que se trate y celebrar, en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación y con sujeción a las instrucciones que imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 3. En materia técnica: 3.1. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro conaseguro y los demás requeridos para la participación de la compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 3.2. Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgo y demás asesorías de orden técnico para la asunción de los riesgos. 3.3. Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control, en los trámites relacionados con pólizas y tarifas y en los requerimientos formulados, sobre operaciones correspondientes a la sucursal. 3.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en la sucursal en materia técnica, bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia técnica. 3.5. recibir, custodiar y analizar la validez y suficiencia de las contragarantías originadas con ocasión de pólizas de seguro suscritas en la sucursal, atendiendo las instrucciones que imparta la vicepresidencia técnica. 4. En materia comercial: 4.1. Celebrar y ejecutar, en coordinación con la vicepresidencia técnica y/o la comercial, los actos y contratos requeridos para la participación de la compañía y/o sucursal en las licitaciones públicas o privadas; procesos de contratación directa; concursos; invitaciones y solicitud de cotización de seguros, en el ámbito local y/o nacional. 4.2. Celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros expedidos por la sucursal, con base en la minuta y comisiones establecidas para el efecto. 4.3. Celebrar y ejecutar, previa autorización de la vicepresidencia comercial, los actos y contratos relacionados con protección o suministro de productos o servicios de seguros. 4.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia comercial, en las cuantías y bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia comercial. 4.5. celebrar los actos y contratos relativos al cumplimiento de obligaciones a cargo o a favor de la compañía, en relación con negocios celebrados por conducto de la sucursal. En que con fundamento en las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula anterior, delega en el subgerente de la sucursal, las siguientes facultades: 1. La facultad de suscribir, conforme a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, las pólizas expedidos por la sucursal. 2. Celebrar y ejecutar, con sujeción a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, los actos y contratos requeridos para la expedición de las pólizas. 3. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro y conaseguro y los demás requeridos para la participación de la sucursal en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 4. En relación con el manejo de intermediaria y pago de comisiones, representaran a la compañía en los negocios cuyo monto sea autorizado por la vicepresidencia comercial y la técnica. Parágrafo primero: Que con base en el artículo cincuenta y nueve (59) de los estatutos de la compañía y en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula segunda de esta escritura, autoriza a los gerentes de las sucursales y a sus respectivos suplentes para representar igualmente a la compañía y para ejercer la facultad de ordenación del gasto en las materias y en las condiciones señaladas en el presente poder.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/08/2025 - 15:30:10

Recibo No. S001054688. Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxRtuDMBHS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://cucamercantecasanare.co/visas/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación aprobada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1998 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada; por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visto de documentos pdf.

La firma mecánica que se anexa a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avale este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REDA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001																													
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141239402988																													
5. Número de Identificación Tributaria (RUT) 8 6 0 0 0 2 4 0 0 2		6. DV 2		12. Dirección seccional Operativa de Brindar Contribuyentes																													
IDENTIFICACIÓN																																	
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de identificación																													
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento																													
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre																													
35. Razón social LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS		34. Otro nombre																															
36. Nombre comercial		37. Segur																															
UBICACIÓN																																	
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.																													
41. Dirección principal CL 57 9 07																																	
42. Correo electrónico tributaria@previsora.gov.co																																	
43. Código postal 1 1 0 2 3 1		44. Teléfono 1 8 0 1 3 4 8 7 5 5 5		45. Teléfono 2																													
CLASIFICACIÓN																																	
Actividad económica																																	
46. Código 6 5 1 1		47. Fecha inicio actividad 1 9 5 4 0 8 0 6		48. Código 6 5 1 2																													
49. Fecha inicio actividad 1 9 5 4 0 8 0 6		50. Código 1		51. Código 2																													
52. Número establecimiento 2 8																																	
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 10px;"> <tr> <td>53. Código</td> <td>5</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>1</td><td>3</td><td>1</td><td>4</td><td>1</td><td>5</td><td>3</td><td>3</td><td>4</td><td>1</td><td>4</td><td>2</td><td>4</td><td>8</td><td>5</td><td>2</td><td>5</td><td>5</td><td>9</td><td>6</td><td>0</td><td>6</td><td>1</td> </tr> </table>						53. Código	5	7	8	9	1	3	1	4	1	5	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	9	6	0	6	1
53. Código	5	7	8	9	1	3	1	4	1	5	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	9	6	0	6	1						
65- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 23- Impuesto nacional al consumo 60 - Autoretención concep rendi Finan vig 07- Retención en la fuente a título de rent 41- Declaración anual de activos en el exte 61 - Autoretención concep comisiones vig 08- Retención Imbre nacional 42- Obligado a llevar contabilidad 09- Retención en la fuente en el impuesto 48- Impuesto sobre las ventas - IVA 13- Gran contribuyente 52 - Facturador electrónico 14- Informante de exogena 55 - Informante de Beneficiarios Finales 15- Autoretenedor 59 - Autoretención especial renta																																	
Usullos aduaneros																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 10px;"> <tr> <td>54. Código</td> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td></td> <td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td> </tr> </table>						54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																							
Exportadores																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 10px;"> <tr> <td>55. Forma</td> <td>56. Tipo</td> <td>Servicio</td> <td>1</td><td>2</td><td>3</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>57. Medio</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>58. CPC</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>						55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3			57. Medio						58. CPC													
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3																												
		57. Medio																															
		58. CPC																															
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.																																	
Para uso exclusivo de la DIAN																																	
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios 0		61. Fecha 2026-03-05 / 02:49:37PM																													
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.8.1.2.5 del Decreto 1025 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 894. Nombre ROJAS DURAN LUZ STELLA 995. Cargo Representante Legal Suplente Certificado																														

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239402988



141239402988

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 4 0 0

2

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

1

63. Formas asociativas

64. Entidades y matrices de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y de las provincias

3

6

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedad y organización extranjera

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	62. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 1 4 6	1 2 4 2	63. Nacional público 9 9 . 0 %
73. Fecha	1 9 5 4 0 8 0 6	2 0 2 5 0 7 0 8	64. Nacional privado 1 . 0 %
74. Número de notaria	6	6 6	65. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	66. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 5 4 0 8 1 4	2 0 2 5 0 9 1 8	67. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 1 5 3 6 5	0 0 0 1 5 3 6 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 5 4 0 8 0 6	2 0 2 5 0 7 0 8	
81. Hasta	2 1 0 3 0 3 0 5	2 1 2 3 0 4 3 0	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial GRUPO BICENTENARIO S.A.S	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
		9 0 1 3 5 1 6 7 6	2
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante GRUPO BICENTENARIO S.A.S			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 16 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239402988



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Razón electrónica

8 6 0 0 0 2 4 0 0

2

Operativa de Grantes Contribuyentes

3

1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 0 1 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 3 5 0 7 9 5 8
102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ANGARITA	105. Segundo apellido LAMK
106. Primer nombre RAMON	107. Otros nombres GUILLERMO
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 6 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 5 0 9 1 1 4 6 7
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MERCADO	105. Segundo apellido CABRALES
106. Primer nombre PAOLA	107. Otros nombres MARIA
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 6 0 2 1 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 5 3 0 8 4 2 7 6
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GIRALDO	105. Segundo apellido DUQUE
106. Primer nombre CAROLINA	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 5 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 7 9 3 8 4 0 7 6
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido AZULA
106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres DANILO
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 8 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 8 0 0 0 0 5 1 6
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VALOIS	105. Segundo apellido RUBIANO
106. Primer nombre MIGUEL	107. Otros nombres ANGEL
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239402988



141239402988

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Razón electrónica

8 6 0 0 0 2 4 0 0

2

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 9 0 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 8 3 1 4 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARRAZOLA	GUERRA	FELIPE	ANDRES
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 2 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 5 1 6 8 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	DURAN	LUZ	STELLA
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Especie reservada para la DIAN		4. Número de formulario		Página 5 de 16 Hoja 4 141239402988	
		 14157707212489984(8020) 0000141239402988 II			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 0 2 4 0 0 2		2		Operativa de Grandes Contribuyentes	
				3 1	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 3 7 7 4 6 0 6 8		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido HERNANDEZ		116. Segundo apellido GAMA		117. Primer nombre DEICY 118. Otros nombres MAYERLY	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 1 2 1 8 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 1 0 1 5 4 3 0 3 4 9		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido RINCON		116. Segundo apellido JAMES		117. Primer nombre NATALIA 118. Otros nombres CAROLINA	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 5 3 0 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 7 9 6 4 7 5 0 5		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido RUIZ		116. Segundo apellido DIMATE		117. Primer nombre OSCAR 118. Otros nombres ALEXIS	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 9 1 2 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 7 9 7 8 3 8 9 3		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido HUERTAS		116. Segundo apellido ORTIZ		117. Primer nombre DIEGO 118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 7 0 1 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 7 1 6 8 7 2 2 4		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido BOTERO		116. Segundo apellido GUTIERREZ		117. Primer nombre LUIS 118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 6 2 4 123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239402988



415770721246984(8020) 0000141239402988

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 4 0 0

2

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 8 0 1 2 4 2 5 9	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 5 1 4 1 9 T
128. Primer apellido RAMIREZ	129. Segundo apellido VARGAS	130. Primer nombre VICTOR	131. Otros nombres MANUEL
132. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 6 0 0 0 6 3	133. DV 9	134. Sociedad o firma designada BDO AUDIT S.A.S. BIC	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 8 0 4			

136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 3 3 7 4 2 8 6 3	138. DV 4	139. Número de tarjeta profesional 1 9 7 5 3 9 T
140. Primer apellido PARDO	141. Segundo apellido CLAVIJO	142. Primer nombre NELSON	143. Otros nombres ALEJANDRO
144. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 6 0 0 0 6 3	145. DV 9	146. Sociedad o firma designada BDO AUDIT S.A.S. BIC	
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 2 0 8			

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 9 7 3 9 3 2 0 7	150. DV 7	151. Número de tarjeta profesional 3 0 3 6 0 7 T
152. Primer apellido GOMEZ	153. Segundo apellido MARIN	154. Primer nombre EVELYN	155. Otros nombres ANDREA
156. Número de identificación Tributaria (NIT) 2 0 2 5 1 1 2 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 1 1 2 1			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 7 de 16 Hoja 6 4. Número de formulario 141239402988		
			 14157707212489984(0020) 0000141239402988 0		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección regional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 2 4 0 0		2	Oficina de Grandes Contribuyentes		0 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales		6 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento					
SUCURSAL FLORENCIA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Caquezi 1 8		Florencia		0 0 1	
165. Dirección					
CL 6 11 61 LC 1					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 9 6 4 4		1 9 8 7 0 3 2 7			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 8 4 3 5 8 9 0 4					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales		6 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento					
SUCURSAL QUIBDO					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Chocó 2 7		Quibdó		0 0 1	
165. Dirección					
CR 2 24 14 P 2 OF 202 203					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 9 0 0 2 1 3 3 0 2		1 9 7 2 0 4 2 7			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 4 6 7 1 1 5 6 6					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales		6 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento					
SUCURSAL CUCUTA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Norte de Santander 5 4		Cúcuta		0 0 1	
165. Dirección					
CL 14 3 73 OF 205 ED LA PREVISORA					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 2 8 4 9 7		1 9 8 7 0 5 2 7			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 7 5 7 1 9 0 7 0					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239402988



141239402988

5. Número de Identificación Tributaria (RIT)

6. DIV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 4 0 0 2

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Sucursal	161. Actividad económica: Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL CALI		
163. Departamento: Valle del Cauca	164. Ciudad/Municipio: Cali	0 0 1
165. Dirección: CL 10 4 47 P 8		
166. Número de matrícula mercantil: 1 1 5 3 8 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 8 3 0 1 1 1	
168. Teléfono: 6 0 2 8 8 3 4 7 7 3	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: Sucursal	161. Actividad económica: Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO		
163. Departamento: Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: CL 93 15 40 ED TAPIOLA LC 1		
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 8 3 9 8 3 9	167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 7 1 2 3 0	
168. Teléfono: 6 0 1 6 2 1 4 2 3 2	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: Sucursal	161. Actividad económica: Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL PASTO		
163. Departamento: Nariño	164. Ciudad/Municipio: Pasto	0 0 1
165. Dirección: CL 19 22 70 OF 301		
166. Número de matrícula mercantil: 1 4 7 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 7 2 0 4 2 9	
168. Teléfono: 6 0 2 7 2 3 3 2 7 3	169. Fecha de cierre:	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 9 de 16 Hoja 6 4. Número de formulario 141239402988 		
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Botón electrónico
8 6 0 0 0 2 4 0 0		2	Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios en otros					
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL RIOHACHA					
163. Departamento La Guajira 4 4		164. Ciudad/Municipio Riohacha 0 0 1			
165. Dirección CL 7 6 57 CC OLIMPIA LC 101 103					
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 0 1 2 5 4 0		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 7 1 1 2 5			
168. Teléfono 6 0 5 7 2 7 2 2 2 3		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL MOCOA					
163. Departamento Putumayo 8 6		164. Ciudad/Municipio Mocoa 0 0 1			
165. Dirección CR 8 8 06 CEN					
166. Número de matrícula mercantil 1 4 7 3 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 7 0 4 0 8			
168. Teléfono 6 0 8 4 2 8 5 1 4 7		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL ARAUCA					
163. Departamento Arauca 8 1		164. Ciudad/Municipio Arauca 0 0 1			
165. Dirección CL 21 20 48					
166. Número de matrícula mercantil 3 5 9 0		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 9 1 0 1 0			
168. Teléfono 6 0 7 8 8 5 3 1 6 3		169. Fecha de cierre			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239402988



141239402988

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección sectorial

13. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 4 0 0

2

Operativa de Grupos Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

150. Tipo de establecimiento Sucursal	151. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
152. Nombre del establecimiento SUCURSAL SINCELEJO		
153. Departamento Sucre	154. Ciudad/Municipio Sincelejo	0 0 1
155. Dirección CR 19 27 07 LC 1		
156. Número de matrícula mercantil 0 0 0 4 5 1 3	157. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 4 0 7 2 5	
158. Teléfono 6 0 5 2 8 2 0 5 6 5	159. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL ESTATAL		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 57 9 07		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 3 8 8 0 3 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 9 1 0 1 2	
168. Teléfono 6 0 6 3 4 8 5 6 3 0	169. Fecha de cierre	
170. Tipo de establecimiento Sucursal	171. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
172. Nombre del establecimiento SUCURSAL CENTRO DE SERVICIOS MASIVOS		
173. Departamento Bogotá D.C.	174. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
175. Dirección CL 57 9 07		
176. Número de matrícula mercantil 0 0 6 7 7 7 3 5	177. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 8 0 6 2 6	
178. Teléfono 6 0 1 3 4 8 5 7 5 7	179. Fecha de cierre	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Especio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 11 de 16 Hoja 6 141239402988	
				 (415)7707212489984(B020) 0000141239402988	
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. División seccional	
8 6 0 0 0 2 4 0 0		2		Operativo de Grandes Contribuyentes	
				18. Buzón electrónico	
				3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento					
Sucursal 1 0					
161. Actividad económica					
Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento					
SUCURSAL VIRTUAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS					
163. Departamento					
Bogotá D.C. 1 1					
164. Ciudad/Municipio					
Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección					
CL 57 9 07					
166. Número de matrícula mercantil					
0 3 6 0 8 7 1 8					
167. Fecha de la matrícula mercantil					
2 0 2 2 1 1 1 8					
168. Teléfono					
6 0 1 3 4 8 5 7 5 7					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento					
Sucursal 1 0					
161. Actividad económica					
Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento					
SUCURSAL MEDELLIN					
163. Departamento					
Antioquia 0 5					
164. Ciudad/Municipio					
Medellin 0 0 1					
165. Dirección					
CR 46 52 36 P 7 ED VICENTE URIBE-RENDON					
166. Número de matrícula mercantil					
2 1 0 1 9 8 0 1 0 2					
167. Fecha de la matrícula mercantil					
1 9 7 2 0 9 0 5					
168. Teléfono					
6 0 4 4 4 4 8 6 5 7					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento					
Sucursal 1 0					
161. Actividad económica					
Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento					
SUCURSAL TUNJA					
163. Departamento					
Boyacá 1 5					
164. Ciudad/Municipio					
Tunja 0 0 1					
165. Dirección					
CL 18 11 22 OF 406 ED BANESTADO					
166. Número de matrícula mercantil					
0 0 1 2 1 2 1					
167. Fecha de la matrícula mercantil					
1 9 8 7 1 0 1 6					
168. Teléfono					
6 0 8 7 4 0 0 0 6 0					
169. Fecha de cierre					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239402988



141517072124899648020 0000141239402988

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 4 0 0 2

Operativa de Cuentas Contingentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL ARMENIA			
163. Departamento Quindío	6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia	0 0 1
165. Dirección CL 21 16 37 P 3 ED BANCO POPULAR			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 3 6 6 6 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 6, 1 1, 2 0		
168. Teléfono 6 0 6 7 4 4 4 3 6 3	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL BUCARAMANGA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CR 37 51 81 BRR CABECERA			
166. Número de matrícula mercantil 0 5 0 2 9 1 4 6 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 9, 1 1, 2 3		
168. Teléfono 6 0 7 6 4 5 4 0 0 0	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL MONTERIA			
163. Departamento Córdoba	2 3	164. Ciudad/Municipio Montería	0 0 1
165. Dirección CL 29 3 46			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 3 7 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 2, 0 4, 2 4		
168. Teléfono 6 0 4 7 8 2 0 3 2 4	169. Fecha de cierre		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Español reservado para la DIAN		Página 13 de 16 Hoja 6 4. Número de formulario 141239402988			
		 (4151770721248958418020) 0000141239402988			
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		18. Razón electrónica
8 6 0 0 0 2 4 0 0		2	Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica				
Sucursal 1 0	Seguros generales	6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
SUCURSAL NEIVA					
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio				
Huila 4 1	Neiva	0 0 1			
165. Dirección					
CL 8 7 A 30 BRR ALTICO CENTRO					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 2 3 4 9		1 9 7 2 0 4 2 0			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 8 8 7 1 1 7 3 3					
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica				
Sucursal 1 0	Seguros generales	6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
SUCURSAL YOPAL					
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio				
Casanare 8 5	Yopal	0 0 1			
165. Dirección					
CR 29 13 20 LC 4 5 ED MULTIFAMILIAR DECK 29					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 0 0 0 0 3 4 3		1 9 8 7 0 6 1 7			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 8 6 3 4 4 4 5 2					
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica				
Sucursal 1 0	Seguros generales	6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
SUCURSAL IBAGUE					
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio				
Tolima 7 3	Ibagué	0 0 1			
165. Dirección					
CR 5 11 03 ED CAROLINA CENTRO					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 0 3 8 8 0		1 9 7 2 0 4 2 7			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 8 2 6 2 4 0 0 0					

Espacio reservado para la DIAN

Página 14 de 16 Hoja 6

4. Número de formulario

141239402988



141239402988

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 2 4 0 0

6. Dv

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Sucón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL POPAYAN	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1
165. Dirección CR 6 4 21 P 2 ED ALTOS DEL BANCO DE COLOMBIA	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 2 7 1 3 6	1 8 8 9 1 1 1 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 8 2 4 2 3 0 1	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL CARTAGENA	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1
165. Dirección CL DEL ARSENAL ED CHAR 10 25	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 0 5 9 8 3 1 0 2	1 9 8 9 1 0 0 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 6 6 4 7 2 9 9	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL VILLAVICENCIO	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1
165. Dirección CR 39 35 49 BRR BARZAL ALTO	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 1 9 2 2 8	1 9 8 7 0 3 0 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 8 6 6 2 6 1 1 8	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		Página 15 de 16 Hoja 6		001	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 141239402988			
				 (415)7707212489984(0020) 0000141239402988			
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección adicional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 0 2 4 0 0		2		Operativa de Grupos Contribuyentes		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Sucursal 1 0		Seguros generales		6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL MANIZALES							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Caldas 1 7		Manizales		0 0 1			
165. Dirección CR 23 C 62 06 LC 1							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 3 3 4 9 6				1 9 8 5 0 3 0 6			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 6 8 8 5 0 6 2 0							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Sucursal 1 0		Seguros generales		6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL PEREIRA							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Risaralda 6 6		Pereira		0 0 1			
165. Dirección CR 7 19 28 OF 202 ED TORRE BOLIVAR							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
3 4 8 8 9 0 2				1 9 8 5 0 7 1 7			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 6 3 1 5 2 3 9 9							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Sucursal 1 0		Seguros generales		6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL BUENAVENTURA							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Valle del Cauca 7 6		Buenaventura		1 0 9			
165. Dirección CR 3 2 41 ED LA SIRENA							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
1 1 7 0 0 2				1 9 8 5 0 2 1 5			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 2 2 4 2 2 8 8 8							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239402988



[4,5]7707212489504[8020]0000141239402988

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

13. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 4 0 0 2

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
1 0	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL CASA MATRIZ	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
1 1	0 0 1
165. Dirección CL 57 9 07	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 1 5 3 6 5	1 9 7 2 0 4 1 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 3 4 8 5 7 5 7	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
1 0	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL BOGOTA	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
1 1	0 0 1
165. Dirección CL 57 9 07	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 8 5 2 2 6	1 9 8 7 0 2 2 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 3 4 8 5 7 5 7	2 0 2 2 0 8 0 3
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

LEIDIN VEGA MONROY <lvega.seguros@gmail.com>
 Para: secregeneral@monterrey-casanare.gov.co

3 de julio de 2025 a las 14:25

Buenas tardes,

comparto cotización Estudios previos ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

quedo atento a comentario

Cordial saludo,

----- Forwarded message -----

De: ELIANA ALEXIS VARGAS MARTINEZ <ELAVARGAS@solidaria.com.co>

Dato: vie, 3 jul 2025 a las 14:22

Subject: RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

To: LEIDIN VEGA MONROY <lvega.seguros@gmail.com>

Cc: MAGDA SUSANA ALONSO ESTUPIÑAN <MSALONSO@solidaria.com.co>, CELIA GUANARE CAMARGO <CEL.GUANARE@solidaria.com.co>

Muy buenas tardes estimada

Espero que estes bien.

Comparto la cotización requerida.

Cordialmente,

ELIANA ALEXIS VARGAS MARTINEZ

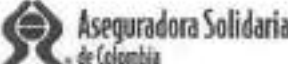
ASISTENTE TÉCNICO

AGENCIA SEAS YOPAL

CEL. 3174366320 - 3112117641

CALLE 18 No 27 - 66

A partir del 5 de mayo de 2025 nuestra oficina cambia de dirección a la calle 18 No. 27-66



Defensor del Consumidor (Plataforma Principal)
 Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor (Plataforma Suplementaria)
 Juan Sebastián Portilla Portilla
 • Av. 19 # 14-40 oficina 502 Bogotá
 • Teléfono: (601) 212 13 10 - 212 13 22
 • Correo: JSP@solidaria.com.co
 • Correo electrónico: JSP@solidaria.com.co
 • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Defensor del Consumidor (Plataforma Principal)
 Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor (Plataforma Suplementaria)
 Juan Sebastián Portilla Portilla
 • Av. 19 # 14-40 oficina 502 Bogotá
 • Teléfono: (601) 212 13 10 - 212 13 22
 • Correo: JSP@solidaria.com.co
 • Correo electrónico: JSP@solidaria.com.co
 • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Defensor del Consumidor (Plataforma Principal)
 Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor (Plataforma Suplementaria)
 Juan Sebastián Portilla Portilla
 • Av. 19 # 14-40 oficina 502 Bogotá
 • Teléfono: (601) 212 13 10 - 212 13 22
 • Correo: JSP@solidaria.com.co
 • Correo electrónico: JSP@solidaria.com.co
 • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Defensor del Consumidor (Plataforma Principal)
 Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor (Plataforma Suplementaria)
 Juan Sebastián Portilla Portilla
 • Av. 19 # 14-40 oficina 502 Bogotá
 • Teléfono: (601) 212 13 10 - 212 13 22
 • Correo: JSP@solidaria.com.co
 • Correo electrónico: JSP@solidaria.com.co
 • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

De: LEIDIN VEGA MONROY <lvega.seguros@gmail.com>

Enviado el: martes, 10 de junio de 2025 5:16 p. m.

Para: ELIANA ALEXIS VARGAS MARTINEZ <ELAVARGAS@SOLIDARIA.COM.CO>; MAGDA SUSANA ALONSO ESTUPIÑAN <MSALONSO@solidaria.com.co>

Asunto: Fwd: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

Buenas tardes,

comparto respuesta Municipio de Monterrey,

Quedo atento,

[El texto citará este correo]

[El texto citará este correo]

[El texto citará este correo]

4 adjuntos

2. cedula MAGDA ALONSO 1.pdf
190KCAMARA DE COMERCIO 5 DE JUNIO (1).pdf
513KRUT julio.pdf
1000KPROPUESTA ECONOMICA MPDIO MONTERREY 2026.pdf
511K

Yopal, 03 de Julio de 2026.

Señores,
MUNICIPIO DE MONTERREY
Carrera 6 No. 15 – 72.
Monterrey, Casanare.

Ref: Cotización programa de seguros para los ramos de: VIDA GRUPO SERVIDORES PÚBLICOS, MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL – INDIVIDUAL, MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, AUTOMÓVILES Y SOAT.

Para Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa es muy grato participar del proceso de seguros que adelanta la Entidad Estatal, por tal motivo, presentamos términos de cotización para el programa de seguros detallado a continuación, con vigencia de 12 MESES para las futuras pólizas, de acuerdo con la solicitud de cotización recibida:

COTIZACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS 2026						
VIGENCIA DE UN AÑO						
RAMO	DESCRIPCIÓN		SUMA ASEG.	PRIMA NETA	IVA 19%	PRIMA TOTAL
VIDA GRUPO SERVIDORES PÚBLICOS	ALCALDE	VALOR ASEGURADO POR PERSONA \$ 136.404.640	\$ 1,774,430,330	\$ 32,472,075	NO APLICA	\$ 32,472,075
	PERSONERO					
	9 CONCEJALES					
SUBTOTAL			\$ 32,472,075		\$ 32,472,075	
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL - INDIVIDUAL	PRESIDENTE DEL CONCEJO		\$ 10,000,000	\$ 1,000,000	\$ 190,000	\$ 1,190,000
SUBTOTAL			\$ 1,000,000	\$ 190,000	\$ 1,190,000	
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	ALCALDE MUNICIPAL	\$ 100,000,000	\$ 9,800,000	\$ 1,862,000	\$ 11,662,000	
	SECRETARIO DE HACIENDA					
	ALMACENISTA MUNICIPAL					
	TECNICO ADMINISTRATIVO					
SUBTOTAL			\$ 9,800,000	\$ 1,862,000	\$ 11,662,000	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	GENERAL PRECIOS LABORES Y OPERACIONES		\$ 150,000,000	\$ 1,800,000	\$ 342,000	\$ 2,142,000
SUBTOTAL			\$ 1,800,000	\$ 342,000	\$ 2,142,000	
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES	EDIFICIO	\$ 22,134,507,108	\$ 29,006,518,019	\$ 56,307,125	\$ 11,570,354	\$ 67,877,479
	MUEBLES Y ENSERES	\$ 1,477,255,229				
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	\$ 4,899,376,812				
	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 506,310,968				
SUBTOTAL			\$ 56,307,125	\$ 11,570,354	\$ 67,877,479	
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	RASTRA TRANSPORTABLE PARA TRACTOR AGRICOLA SERIE 3510 DIE	\$ 8,284,000	\$ 1,367,045,167	\$ 13,078,452	\$ 2,636,900	\$ 16,515,358
	CABALLONFADOR MARCA INTERAGRO CATEGORIA 3 ENGANCHE EN	\$ 1,977,000				
	RETROEXCAVADORA JHON DEERE 310 SKTR 2 CHASIS SERIE 11	\$ 209,397,321				
	VIBROCOMPACTADOR LEBRENO RT2 CASINADO A LA CHASIS SERIE	\$ 200,274,358				
	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G ESCARIFICADOR CHASIS	\$ 473,348,284				
	TRACTOR AGRICOLA MARCA KUBOTA, MODELO 8540 CON MOTOR H	\$ 94,092,314				
	VOLICADORA MODELO RUMBO ALCE HIDRAULICO DE 400 L	\$ 7,415,000				
	RASTRA DE TRIO MARCA INAMEC MODELO INB-TE SIN COS DE 24"	\$ 16,800,000				
	REMOCADOR DE PRADERAS MODELO INPSA MARCA INAMEC	\$ 9,690,000				
	SEMBRADORA DE SURCOS MARCA INAMEC JUMIL GRAND DESERO	\$ 32,500,000				
	COSCHADORA DE FORRAJE MODELO SIGMA PARA MAZ BORDO Y	\$ 21,000,000				
	REMOLQUE FORNEIRO HIDRAULICO MARCA INAMEC MODELO RFE	\$ 32,000,000				
	ENSILADORA DE BOLSAS INAMEC MODELO SMMT-80	\$ 10,700,000				
	EQUIPO PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS INPSA MARCA B	\$ 252,730,000				
	MONODUCTOR DIESEL 732 KAMAS HP MOTOR 186PACHACCA CHA	\$ 17,346,000				
	MONODUCTOR DIESEL 732 KAMAS HP MOTOR 186PACHACCA CHA	\$ 17,346,000				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 693,022,694		\$ 2,061,768	\$ 395,630	\$ 2,477,304
SUBTOTAL			\$ 15,940,220	\$ 3,632,442	\$ 19,572,661	

Oficina Principal Calle 100 No. 9A - 45 piso 12 Bogotá, Colombia
WhatsApp Business - Cárni 314 203 41 06 • Línea Solidaria 018000 512 021 - #789

Defensor del Consumidor Financiero Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero Suplente: José Guillermo Peña González
Av. 19 # 114-09 oficina 502, Bogotá • Teléfono: (601) 213 13 70 - 213 13 22 • Celular: 321 924 04 79 - 323 252 29 34
Correo electrónico: contacto@pgabogados.com • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.



AUTOMÓVILES	Tipo de servicio: Particular Clase de vehículo: MOTOCICLETA Marca: HAMAHA Línea: XTZ125E Modelo: 2012 Color: NEGRO Número de motor: E384C007611 Número de chasis: 5F9C0011XC2000711 Cilindrada: 124 Tipo de carrocería: SIN CARROCERÍA Tipo Combustible: GASOLINA	PJ549C	\$	5,400,000	\$	343,300	\$	642,000
	Tipo de servicio: Oficial Clase de vehículo: CAMPERO Marca: TOYOTA Línea: PRADO Modelo: 2017 Color: PLATA METALICO Número de serie: JTEBHFJ1HK165963 Número de motor: HK165963CM Cilindrada: 2962 Tipo de carrocería: WAGON Tipo Combustible: DIESEL	OK2715	\$	104,700,000	\$	8,851,500	\$	1,001,705
	Tipo de servicio: Particular Clase de vehículo: CAMPERO Marca: TOYOTA Línea: LAND CRUISER PRADO Modelo: 2020 Color: GRIS OSCURO Número de serie: JTEARCAJ29H335306 Número de motor: 100-9553356 Cilindrada: 2700 Tipo de carrocería: WAGON Tipo Combustible: DIESEL	PXV996	\$	101,100,000	\$	28,481,000	\$	5,411,390
	Tipo de servicio: Oficial Clase de vehículo: CAMIONETA Marca: FORD Línea: RANGER Modelo: 2020 Color: PLATA METALICO Número de motor: YN2X T492265 Número de chasis: 5AF3R01C9T492265 Cilindrada: 1996 Tipo de carrocería: DOBLE CABINA CON PLATON Tipo Combustible: DIESEL Código Fawecol: 03031935	QSE976	\$	225,100,000	\$	16,158,780	\$	1,930,153
	Tipo de servicio: Oficial Clase de vehículo: VOLQUETA Marca: CHEVROLET Línea: KODIAK Modelo: 2002 Color: ROJO PERLADO Número de motor: 2PR12960 Número de chasis: 9G0P7H1J229220004 Cilindrada: 157 Tipo de carrocería: VOLVO Tipo de Combustible: GASOLINA	Q8H17D	\$	97,000,000	\$	4,690,400	\$	380,576
	Tipo de servicio: Oficial Clase de vehículo: TRACTOCAMION Marca: FREGHTLINER Línea: M2 106 Modelo: 2013 Color: AZUL Número de motor: 5066000955579 Número de chasis: 3AKBCYC9D0C02405 Cilindrada: 6376 Tipo de carrocería: SRS Tipo Combustible: DIESEL	QD5541	\$	319,800,000	\$	15,520,800	\$	2,948,002
	Tipo de servicio: Oficial Clase de vehículo: TRACTOCAMION Marca: FREGHTLINER Línea: M2 106 Modelo: 2013 Color: ROJO Número de motor: 5066000955579 Número de chasis: 3AKBCYC9D0C02405 Cilindrada: 6376 Tipo de carrocería: SRS Tipo Combustible: DIESEL	QD5540	\$	319,800,000	\$	15,520,800	\$	2,948,002
	Tipo de servicio: Oficial Clase de vehículo: BUS Marca: CHEVROLET Línea: FBR Modelo: 2014 Color: BLANCO VERDE Número de serie: 9GCFPR9090303356 Número de motor: 4HK1-165614 Cilindrada: 5103 Tipo de carrocería: CERRADA Tipo Combustible: DIESEL	QD5529	\$	313,000,000	\$	15,262,800	\$	2,860,002
	SUBTOTAL		\$	3,216,790,300	\$	98,086,000	\$	18,307,340
							\$	117,703,348
BOAT	Tipo de servicio: Particular Clase de vehículo: MOTOCICLETA Marca: HAMAHA Línea: XTZ125E Modelo: 2012 Color: NEGRO Número de motor: E384C007611 Número de chasis: 5F9C0011XC2000711 Cilindrada: 124 Tipo de carrocería: SIN CARROCERÍA Tipo Combustible: GASOLINA	PJ549C			\$	343,300		
	Tipo de servicio: Oficial Clase de vehículo: CAMPERO Marca: TOYOTA Línea: PRADO Modelo: 2017 Color: PLATA METALICO Número de serie: JTEBHFJ1HK165963 Número de motor: HK165963CM Cilindrada: 2962 Tipo de carrocería: WAGON Tipo Combustible: DIESEL	OK2715			\$	1,110,300		
	Tipo de servicio: Particular Clase de vehículo: CAMPERO Marca: TOYOTA Línea: LAND CRUISER PRADO Modelo: 2020 Color: GRIS OSCURO Número de serie: JTEARCAJ29H335306 Número de motor: 100-9553356 Cilindrada: 2700 Tipo de carrocería: WAGON Tipo Combustible: DIESEL	PXV996			\$	1,067,300		
	Tipo de servicio: Oficial Clase de vehículo: CAMIONETA Marca: FORD Línea: RANGER Modelo: 2020 Color: PLATA METALICO Número de motor: YN2X T492265 Número de chasis: 5AF3R01C9T492265 Cilindrada: 1996 Tipo de carrocería: DOBLE CABINA CON PLATON Tipo Combustible: DIESEL	QSE976			\$	946,600		
	Tipo de servicio: Oficial Clase de vehículo: VOLQUETA Marca: CHEVROLET Línea: KODIAK Modelo: 2002 Color: ROJO PERLADO Número de motor: 2PR12960 Número de chasis: 9G0P7H1J229220004 Cilindrada: 157 Tipo de carrocería: VOLVO Tipo de Combustible: GASOLINA	Q8H17D			\$	1,282,800		
	Tipo de servicio: Oficial Clase de vehículo: TRACTOCAMION Marca: FREGHTLINER Línea: M2 106 Modelo: 2013 Color: AZUL Número de motor: 5066000955579 Número de chasis: 3AKBCYC9D0C02405 Cilindrada: 6376 Tipo de carrocería: SRS Tipo Combustible: DIESEL	QD5541			\$	1,621,900		
	Tipo de servicio: Oficial Clase de vehículo: TRACTOCAMION Marca: FREGHTLINER Línea: M2 106 Modelo: 2013 Color: ROJO Número de motor: 5066000955579 Número de chasis: 3AKBCYC9D0C02405 Cilindrada: 6376 Tipo de carrocería: SRS Tipo Combustible: DIESEL	QD5540			\$	1,621,900		
	Tipo de servicio: Oficial Clase de vehículo: BUS Marca: CHEVROLET Línea: FBR Modelo: 2014 Color: BLANCO VERDE Número de serie: 9GCFPR9090303356 Número de motor: 4HK1-165614 Cilindrada: 5103 Tipo de carrocería: CERRADA Tipo Combustible: DIESEL	QD5529			\$	1,510,600		
	No REGISTRADO: MAD9530 Marca: RUBOTA Línea: M05400T Modelo: 2014 Tipo de Motor: AGRICOLA Clase: TRACTOR No Serie: M05400T5673 Color: ANARANJADO No Motor: V3600-T-2EC3671	MA170536			\$	888,400		
	SUBTOTAL		\$	10,300,100			\$	10,300,100
VALOR TOTAL PROPIETARIA				\$	2,226,718,519	\$	35,312,135	

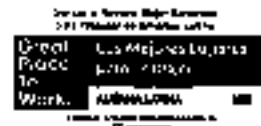
Oficina Principal Calle 100 No. 9A - 45 piso 12 Bogotá, Colombia
WhatsApp Business - Cami @ 314 203 41 06 • Línea Solidaria 018000 512 021 - #789

Defensor del Consumidor Financiero Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla

Defensor del Consumidor Financiero Suplente: José Guillermo Peña González

Av. 10 N 114-09 oficina 502, Bogotá • Teléfono: (601) 213 13 70 - 213 13 22 • Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34
Correo electrónico: contacto@pgabogados.com • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.





Compendio de Mejoras

Vigencia de la cotización: Treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.

Nota aclaratoria: Se aclara que la presente cotización servirá de base para la elaboración del estudio de mercado que permitirá definir el presupuesto oficial de la contratación y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente no implica aceptación de los riesgos, en ningún caso compromete contractualmente a las partes.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.
NIT.: 880.524.8548

ApoDERADO: MAGDA SUSANA ALONSO ESTUPIÑAN

C.C. 52.991.442 de Bogotá DC

Poder conferido y registrado en cámara de comercio página 67

Dirección: Calle 18 No. 27-66, Yopal, Casanare.

Celular: 3183474853, 3174366320

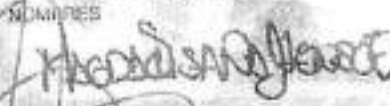
Correo Electrónico: msalonso@solidaria.com.co , ajavarquez@solidaria.com.co



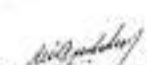
Oficina Principal Calle 100 No. 9A - 45 piso 12 Bogotá, Colombia
WhatsApp Business • Cami ☎ 314 203 41 06 • Línea Solidaria 018000 512 021 - #789

Defensor del Consumidor Financiero Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero Suplente: José Guillermo Peña González
Av. 19 # 114-09 oficina 502, Bogotá • Teléfono: (601) 213 13 70 - 213 13 22 • Celular: 321 924 04 79 - 323 332 29 34
Correo electrónico: contacto@puibogadex.com • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

A34/15 V-07-2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52991442
 NUMERO
ALONSO ESTUPIÑAN
 APELLIDOS
MAGDA SUSANA
 NOMBRES

 FIRMA



 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1983**
VILLA DE LEIVA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
30-ABR-2001 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADOR NACIONAL
 TIAN SUQUE CECORAS

 P-1500101-42093694-F-0052991442-20011004 0507301274A 01 114448224

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 13:19:44

Recibo No.: AR26085701

Valor: \$ 12,1000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN a2609570702500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

Símbolo: SOLIDARIA

Nit: 860524654 6

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00734662
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 1996
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 100 No. 9 A -45 P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co
Teléfono comercial 1: 6464330
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 100 No. 9 A -45 P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@solidaria.com.co
Teléfono para notificación 1: 6464330
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44

Hoja No. AR26C9N7U7

Valor: \$ 12,150

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26B95707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá (6).

REFORMAS ESPECIALES

Mediante Resolución No. 2439 del 28 de diciembre de 1984, el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas otorga la personería jurídica a la sociedad de la referencia cuya naturaleza jurídica es: Institución Auxiliar del Cooperativismo, de carácter nacional, especializada en la actividad aseguradora, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada.

Por E.P. No. 3296 Notaría 41 de Santa Fe de Bogotá del 16 de noviembre de 1.993, inscrita el 22 de noviembre de 1.993 bajo el No. 428.026 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SEGUROS UCONAL LIMITADA por el de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA.

Por Escritura Pública No. 1779 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2013, inscrita el 31 de julio de 2013 bajo el número 01753454 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA., por el de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 3254/2017-00174-00 del 27 de julio de 2017, inscrito el 16 de julio de 2018 bajo el No. 00169689 del libro VIII, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de: Jaime Enri Neiro Rubiano, Doris Esperanza Hernández y Lucila Rubiano de Neira. Contra: Hernando Valvuela Acelas, TRANSPORTES BARCENAS LTDA, representada legalmente por Blanca Nelly Leal de Bárcenas, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, representada legalmente por Carlos Eduardo Valencia Cardona. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44

Recibo No. A926055707

Valor: \$ 7,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26045707c25cc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 219 del 25 de enero de 2019, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76 520 3103 005 2018 00154 00 de: Nelson Garrido Moreno CC.1.114.451.919, Emily Saray Garrido Mican r NUIP. 1.112.404.005, Lina Vanesa Garrido Moreno CC. 1.114.454.068, Nidia Moreno Guevara CC. 29.539.604, Alba Regina Guevara CC. 29.537.239, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, José Alberto Millan Hernández CC. 1.113.619.728, Amparo Patiño Torres CC. 34.596.938, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Marzo de 2020 bajo el No. 00183853 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 4202 del 19 de noviembre de 2019, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 2019-00801-00 de Catalina Duque Grajales Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2021 bajo el No. 00188563 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 376 del 28 de mayo de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Loricá (Córdoba), inscrito el 2 de Junio de 2021 con el No. 00190052 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23417310300.1202100117 de Wilfrido Rodríguez Suarez CC.72128610, Luz Stella Jirado Montes CC. 50914410, Monica Marcela Jirado Montes CC. 50901806, Contra: Liliانا Katrina Rios Suarez CC.50910021, COCMULTISERVICAR LTDA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Mediante Oficio No. 167 del 23 de septiembre de 2021, el Juzgado 20 Civil Municipal de Orality de Medellín (Antioquia), inscrito el 12 de Octubre de 2021 con el No. 00192133 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso cobro de dineros por servicios prestados No. 05001 40 03 020 2021 0288 00 de CLINICA DE FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA SA, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA.

Mediante Oficio No. 06 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 23 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44

Recibo No. 8826093707

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26093707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Febrero de 2022 con el No. 00195706 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-00101-00 de Yury Daniela Mosquera Salcedo C.C. 1193455844, contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y otro.

Mediante Oficio No. 07 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 28 de Febrero de 2022 con el No. 00195777 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-0009400 de Yolima Sánchez Solís y Otra C.C. 38.473.498, contra: S.B.S. SEGUROS DE COLOMBIA y Otra.

Mediante Oficio No. 47 del 22 de febrero de 2022, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 2 de Marzo de 2022 con el No. 00195824 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76109-3103-002-2021-00059-00 (206-12) de Maira Luz Riascos Rosero C.C. 1111753237, Frank Rodriguez Castillo C.C. 14477857, Genis Rodriguez Riascos T.I. 1115462694, Alix Del Mar Rodriguez Riascos T.I. 1150936409, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860037707-9, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860524654-6.

Mediante Oficio No. 0862 del 4 de julio de 2022 el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198418 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 110013103012 2022-00253 de Emiris Salazar Rodriguez CC. 60.362.009, Josue Chia Ruiz CC. 13.483.931, Eduyn Conato Chia Salazar, CC. 1.093.793.970, Olmer Josue Chia Salazar, CC. 1.093767.682 y Yeny Solandy Ruvian Celis, CC. 1.093.782.533, quien actúa en causa propia y como representante del menor Holmer Daniel Montano Ruvian contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 y Mario German Millian Arias CC. 94.357.282.

Mediante Oficio No. 229 del 13 de julio de 2022, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 19 de Julio de 2022 con el No. 00198500 del libro VIII, ordenó la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2023 Hora: 13:10:44

Recibo No. A526095107

Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24095707C350C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76001310300920220011900 de Jhon Fernando Cardozo Novoa C.C. 94.399.127, Maria del Socorro Velez Velez C.C. 31.920.228, Adriana Maria Montoya Velez C.C. 31.710.461, Carolina Cardozo Moncaleano C.C. 1.130.626.915 y Yuly Cardozo Moncaleano C.C. 1.130.669.280, contra Carlos Alberto Moreno Martinez C.C. 14.985.770 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 064 del 17 de enero de 2023, el Juzgado 2 Civil Municipal de Oralidad de Bello (Antioquia), inscrito el 27 de Enero de 2023 con el No. 00202815 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2023-00026 de Cindy Madeleine Rojas Morales C.C. 1.020.421.901, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIARATIVA NIT. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 025 del 27 de enero de 2023, preferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 16 de Febrero de 2023 con el No. 00703305 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300320220014600 de Luis Alfonso Jaramillo Vargas C.C. 1.017.136.909 (víctima directa), María Fabiola Vargas De Cardona, C.C. 32.550.146 (madre de la víctima directa), Luz Estella Vargas C.C. 39.179.900 (hermana de la víctima) Carlos Adolfo Cardona Vargas, C.C. 78.700.278 (hermano de la víctima), Fernando Alberto Cardona Vargas, C.C. 71.744.071 (hermano de la víctima), Sergio Andrés Cardona Vargas C.C. 71.762.650 (hermano de la víctima), contra Néstor Andrés Reiva Hernández, C.C. 9.498.967, y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, NIT. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 715 del 07 de febrero de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 17 de Febrero de 2023 con el No. 00203363 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 765204003004-2022-00344-00 de Gabriel Mejia Borja C.C. 14.701.186, contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 891.301.667-7, Funio Leonardo Soto Rubiano C.C. 94.326.150.

Mediante Auto No. 899 del 05 de julio de 2023, el Juzgado Civil del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44

Recibo No. 8826095707

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82609570702500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Circuito de los Patios (Norte de Santander), inscrito el 21 de Julio de 2023 con el No. 00207872 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual s.s. No. 54-405-31-03-001-2023-00127-00 de Yesid Andrés Castillo Arias C.C. 1.090.434.120, Tomás Catillo Navas C.C. 19.400.672, Magola Arias González C.C. 60.338.836, Ronald Joel Castillo Arias C.C. 1.093.768.383, Eva Katalina Castillo Arias C.C. 1.090.511.930 y Cruz Belina González De Arias C.C. 27.557.238, contra Humberto García C.C. 13.442.236, Gustavo García C.C. 13.173.499, Rosalba Álvarez García C.C. 51.862.632, EMPRESA CORTA DISTANCIA S.A. NIT. 890.500.388-7 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 1803 del 26 de octubre de 2023, el Juzgado 6 Civil Circuito Oralidad de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 2 de Noviembre de 2023 con el No. 00212585 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil No. 54001-3153-006-2023-00330-00 de Liliana Rodríguez Estevez, Serafin Rodríguez Rojas, Maira Alejandra Rodríguez Estevez, Alexander Rodríguez Estevez, Henry Rodríguez Estevez, Carmen Macilia Rodríguez Estevez, Contra: Victor Hugo Marin Diaz, Carlos Arturo Rolon Melano, EMPRESA DE TRANSPORTES IRIS S.A.S y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 8605246546.

Mediante Auto del 8 de mayo de 2024, el Juzgado 1 Civil Municipal de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 15 de Mayo de 2024 con el No. 00222236 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil No. 2024.00401 de Gloria Elsy Montes García en representación del menor Cristian Alfonso Sarmiento Montes, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. BBVA EGUROS DE VIDA NIT. 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 00349 del 26 de marzo de 2025, el Juzgado 55 Civil Del Circuito De Bogotá D.C., inscrito el 1 de Abril de 2025 con el No. 00233961 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal - Responsabilidad Civil No. 11001310305520240071300 de ENTREGA DE CARGA S.A. NIT.800.114.437-7 contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44
 Recibo No. AB26385701
 Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26090707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto del 25 de abril de 2025, proferido por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 7 de Mayo de 2025 con el No. 00234570 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 05001-31-03-015-2025-00098-00 de Esteban Monsalve González CC 1.128.278.171, Fabio Leon Valencia Monsalve CC 70.555.348, Mónica Maria González Flórez CC 43.514.167, Anlly Tatiana Gómez Hincapié CC 1.017.235.731, Luisa Fernanda Monsalve González CC 1.128.384.535, quien actúa de forma directa y también en representación de Miguel Ángel Franco Monsalve CC NIUP 1.025.887.867. Contra: Fermín Zabala Tapias CC 8.187.698, Rosalba Londoño Pereira CC 39.156.370, TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA SCA NIT 890.902.878-1, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. NIT 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 488 del 26 de mayo de 2025 proferido por el Juzgado 9 Civil del Circuito De Bucaramanga (Santander), inscrito el 30 de Mayo de 2025 con el No. 00235036 del Libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 68001 3103 009 2025 00120 00 de Jesús Maria Orozco Gomez C.C. 8.767.454, Gloria Edith Acevedo Sepúlveda C.C. 37.876.432, Kevin Francisco Orozco Acevedo C.C. 1.098.821.534, Jesús Javier Orozco Acevedo C.C.1.098.794.480, Hamer Yesid Orozco Acevedo C.C.1.095.934.699 contra Luis Javier Riaño Peña C.C.10.237.170, Anderson Javier Riaño Rojas C.C. No. 13.741.451, Transporte Villa De San Carlos S.A NIT. 800.041.503, COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654

Mediante Oficio No. 1164 del 30 de noviembre de 2025, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Lebrija (Santander), inscrito el 11 de Diciembre de 2025 con el No. 00245015 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo No. 68406-40-84-001-2025-00337-00 de Yineth Marcela Guerrero Bustamante C.C. 1.065809.052 contra Jaime Alberto Morano Quintero C.C. 13.920.368.

Mediante Oficio No. 2277 del 11 de diciembre del 2025, el Juzgado Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (CÓRDOBA), inscrito el 15 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 13:10:44

Recibo No. AB26095707

Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M26095707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosmolectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diciembre de 2025 con el No. 00245117 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23-001-31-03-001-2025-00388-00 de Maruella Galarcio Pacheco C.C. No. 50.640.413 , Contra: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT No. 860.002.964-4 JOSÉ LUIS MORALES JULIO C.C. No. 15.606.632 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT No. 860.524.654-6 23-001-31-03-001-2025-00388-00

Mediante Auto del 09 de diciembre del 2025, el Juzgado 7 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 28 de Enero de 2026 con el No. 00248185 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo -responsabilidad civil extracontractual No. 54001315300720250009800 de Brayan José Parada Guerrero C.C. 28302950, y Maria Virgini Guerrero Guerrero C.C. 37177507 contra Floricelda Aranzales de Guzman C.C. 37243179 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860.524.654-6

Mediante Auto No. 122 del 28 de enero de 2026, el Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Febrero de 2026 con el No. 00248909 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal sumario de declaratoria No. 760014003017-2025-01247-00 de INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S - NIT 901.714.987-7 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT 860.524.654-6

Mediante Auto No. 460 del 02 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira - Valle del Cauca, inscrito el 4 de Mayo de 2026 bajo el No. 00253227 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual (mínima cuantía) No. 76-520-40-03-005-2025-00552-00 de Libardo Romero Llanos contra Jorge Alberto Tamayo Rodríguez y otro

Mediante Oficio No. 153 del 05 de mayo de 2026 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Envigado - Antioquia, inscrito el 7 de Mayo de 2026 bajo el No. 00253360 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 05266 31 03 002 20025 00541 00 de Alex Jhcan

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 13:10:44
 Recibo No. AN2605107
 Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 226095707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sepulveda Osorio, Liliانا Sepúlveda Osorio, Jorge Giovanni Sepúlveda Osorio, Luz Ensueño Osorio Lopez en nombre propio y en representación del menor Kitaro Simón Suárez Osorio, Angélica Suárez Osorio, Margarita López Osorio Y Amparo Osorio De Sepúlveda contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de solidaria será proporcionar a sus asociados, a las entidades pertenecientes al sector de la economía solidaria y a la comunidad en general, servicios de seguros en diferentes modalidades, para contribuir a elevar el nivel económico, social y cultural de la persona humana mediante la aplicación y práctica de los principios y valores universales de la cooperación. En desarrollo de su objeto, solidaria buscara contribuir a la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales y ambientales de las personas vinculadas a sus entidades asociadas, basándose en el esfuerzo propio y la ayuda solidaria, a través de una empresa autogestionada y de propiedad común, que produzca bienes y servicios de manera eficiente; especialmente, servicios de seguros con énfasis en el ramo exequial, y los demás que se requieran para sus asociados, los integrantes del sector de la economía solidaria los asociados a estos y la comunidad en general. Así mismo, podrá utilizar las modalidades de intermediación de seguros autorizados por la ley. También será objetivo de la institución, colaborar con la integración del subsector de ahorro y crédito y el cooperativismo en general. Con tal propósito encauzara sus servicios y recursos humanos y financieros hacia el sector cooperativo y el solidario, en general. Actividades: Para el cumplimiento de sus objetivos, solidaria, podrá realizar todas aquellas actividades y operaciones concordantes con su objeto social: entre otras, las siguientes: 1) Celebrar y ejecutar contratos de seguros, en las modalidades y los ramos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia según las disposiciones legales vigentes. 2) Invertir el patrimonio, los fondos de conformidad con las disposiciones legales vigentes, atendiendo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44
Recibo No. AB26095701
Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AB26095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, accediendo a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todo caso a la seguridad, rentabilidad y liquidez necesarias; 3) Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales faculten a las entidades aseguradoras. 4) Promover la integración y proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para contribuir al fortalecimiento del sector, así como participar en entidades que conforman el sector cooperativo y demás entidades sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar su objeto social. 5) Promover la creación con o sin su participación en la estructura del capital social de empresas afines y complementarias o auxiliares de su actividad aseguradora. 6) Atender la formación y capacitación de los asociados, directivos y trabajadores de solidaria, y los de sus entidades asociadas, en los principios, normas y procedimientos del cooperativismo y la economía solidaria. 7) Celebrar todo tipo de convenios, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como los demás convenios nacionales e internacionales que se relacionen directamente con el desarrollo de su objeto. 8) Actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo, en forma como lo establezca la ley. 9) Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como los demás convenios nacionales e internacionales que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y servicios; tales como la compra de bienes muebles e inmuebles, otorgar o aceptar hipotecas, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera títulos valores o efectos de comercio o aceptar en pago. 10) En general, desarrollar todas las actividades que contribuyan al bienestar y mejoramiento económico, social, cultural y ambiental de los asociados y las personas vinculadas a los mismos, en armonía con el interés general de la comunidad y los objetivos de la entidad, siempre que estén autorizados por las disposiciones legales vigentes. Parágrafo. La entidad prestara preferentemente sus servicios a los asociados. Sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, podrá extender los servicios al público no afiliado, en razón del interés social o del bienestar colectivo.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 50.000.000,00 dividido en 3,00 cuotas con valor nominal de \$ 0,00 cada una, distribuido así :

Totales

COMPLETADO DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44
Recibo No. AB26C95707
Valor: \$ 12.100

NOTED DE VERIFICATION 82609570TC2500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosoleccionales y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de cuotas:	0.00	valor:	\$50.000.000,00
----------------	------	--------	-----------------

Mediante Oficio No. 027 del 24 de enero de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Tuluá (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 76-834-31-03-003-2019-00086-00 de: Abraham Serna Hoyos y Gloria Estela Soto Chacon, Contra: Arturo Martin Alzate Tobar, SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS TOLUES SA y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183200 del libro VIII.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 060 del 25 de marzo de 2026, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2026 con el No. 03393028 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gerardo Mora Navas	C.C. No. 11251925
Segundo Renglon	Lorena Maria Zapata Sanchez	C.C. No. 63336889
Tercer Renglon	Miguel Ernesto Arce Galvis	C.C. No. 13847407
Cuarto Renglon	Fabio Becerra Martinez	C.C. No. 19392676
Quinto Renglon	Eduo Hernando Escobar Rodriguez	C.C. No. 14221979

SUPLEMENTES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44
Recibo No. AB26095707
Valor: \$ 12,100
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92509570702500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Orlando Quecans Gomez	C.C. No. 19493864
Segundo Renglon	Alba Rocío Pinzon Bahamon	C.C. No. 51831525
Tercer Renglon	Clara Ester Rosa Puerta Montero	C.C. No. 45486638
Cuarto Renglon	Bertha Marina Leal Alarcon	C.C. No. 60336472
Quinto Renglon	Norbey Cardona Montoya	C.C. No. 94393508

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 059 del 26 de marzo de 2025, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2025 con el No. 03265463 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 12 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2025 con el No. 03265464 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Monica Adriana Gonzalez Camacho	C.C. No. 52221424 T.P. No. 58642-T
Revisor Fiscal Suplente	Sebastian Benitez Cordero	C.C. No. 1101686975 T.P. No. 177039-T

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44

Recibo No. AS26035707

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26985707C2500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1585 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., el 02 de julio de 2009., inscrita el 03 de julio de 2009 bajo el No. 16272 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona identificado con cédula de ciudadanía No. 1.9 240 545 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Rafael Acosta Chacón identificado con cédula ciudadanía No. 79.230.843 de Suba y portador de la tarjeta profesional de abogado número 61.753 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de apoderado general y en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: 1) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos o tacharlos de falsos. 3) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil, la Ley 640 de 2001 y el Artículo 108 de la Ley 906 de 2004 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de cualquier naturaleza a las que sea citada la compañía. Segundo: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA. En los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 2094 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2010, inscrita el 31 de agosto de 2010 bajo el No. 00018403 del libro V, compareció Francisco Andrés Rojas Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 79.152.694 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Carlos Eduardo Gálvez Acosta mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.610.408 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional de abogado número 125.758 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, y en nombre y representación de la misma, ejecute los siguientes actos: 1)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44

Recibo No. AS24035707

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409570702500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA U COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas o conciliación en las audiencias de que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. C) Notificaciones: Para que se notifique de cualquier providencia judicial o administrativas. Segundo: La vigencia del poder será por el término de curación del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1939 de la Notaria 43 de Bogotá D.C., del 25 de julio de 2011, inscrita el 04 de agosto de 2011 bajo el No. 00020243 del libro V, compareció Alberto Ruiz Clavijo cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Cuaña en calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Tulio Hecan Grimaldo León, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.684.206 de Bogotá y portador de la tarjeta profesión de abogado número 107.555 del Consejo Superior de la Judicatura para que, en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos. A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver, interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. C) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA; con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. C) Notificaciones y agotamiento vía gubernativa: Para que se notifique de cualquier providencia judicial o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2012 Hora: 13:10:41
Archivo No. AB2603570?
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa; Interponga recursos de reposición, apelación y queja. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266), del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1464 de la Notaria 43 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2012, inscrita el 6 de junio de 2012 bajo el No. 00022701 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luis Esteban Martínez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.727 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional de abogado número 141.113 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo Ciento Uno (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. c) Notificaciones y agotamiento vía gubernativa: Para que se notifique cualquier providencia judicial o administrativa, interponga recursos de reposición, apelación y queja. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266), del Código de Comercio.

CERTIFICADO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44

Recibo No. AP26095707

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C230c

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 1869 de la Notaria 43 de Bogotá D.C., del 1 de agosto de 2013, inscrita el 4 de septiembre de 2013, bajo el No. 00026188 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.240.545 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la entidad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Geisy Paola Chávez García, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.897.582 de Bogotá D.C., para que en el desarrollo del contrato laboral existente con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Firma de objeciones: Para que firme objeciones inherentes al contrato; póliza no contratada, cobertura no contratada, deducible que absorbe la pérdida, responsabilidad no evidente en responsabilidad civil extracontractual, daños de cuantías hasta diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000), responsabilidad no evidente en responsabilidad civil extracontractual y lesiones a una víctima sin secuelas. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1870 de la Notaria 43 de Bogotá del 1 de agosto de 2013, inscrita el 4 de septiembre de 2013, bajo el No. 00026189 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.240.545 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la entidad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio suficiente a William Oswaldo Montenegro Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.753.221 de Bogotá D.C., para que en el desarrollo del contrato laboral existente con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Firma de objeciones: Para que firme objeciones de carácter técnico preexistencias en daños, daños que no correspondan siniestro, agravación del daño, daños por temas inherentes a garantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: Que cualquier extralimitación a las facultades conferida

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 12:10:44
Recibo No. 8026095 for
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ncc.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 01044 de la D.C., del 14 de mayo de 2013, inscrita el 10 de Agosto de 2015 bajo el No. 00031728 del Libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Claviño, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, otorga poder general amplio y suficiente a Camilo Andrés Bonilla Bernal identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.732.593 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 140661 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Representación: Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. 2) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas conciliación en las audiencias de que trata el Artículo (101) del Código de Procedimiento Civil y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. C) Notificaciones y Agotamiento via gubernativa: Para que se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, interponga recursos de reposición, apelación y queja. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral a término indefinido. Suscrito por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Tercero: En cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1764 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 23 de mayo de 2015, inscrita el 11 de agosto de 2015 bajo el No. 00031728 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Claviño, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio del presente instrumento público, otorgo poder general amplio y suficiente al doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila mayor de edad, de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:30:44

Recibo No.: A826095707

Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A26095707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificandosoletronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 40 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionalidad Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá, y tarjeta profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, represente a la misma en atención a tramites arbitrales laudos arbitrales, conciliación, recursos de anulación, recurso de revisión y todos aquellos procedimientos establecidos mediante la Ley 1563 de 2012 y toda aquella norma que le adicione, modifique o aclare.

Que por Escritura Pública No. 3467 de la Notaría 44 del 16 septiembre de 2016, inscrita el 26 de septiembre de 2016 bajo el No. 00035652 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, que por medio del presente instrumento público otorgo poder general amplio y suficiente a Milton Fabián Delgado Jiménez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.497.340 de Bogotá para que en su calidad de gerente de crédito y cartera y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, suscriba los boletas de recaudo múltiple que genere el sistema de la compañía y asea de manera autógrafa o mediante registro que genere el sistema de la compañía. Emita, firme y remita las comunicaciones de que trata el Artículo 1071 del Código de Comercio, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la revocación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Que por Escritura Pública No. 1487 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2017, inscrita el 23 de mayo de 2017 bajo el No. 00037318 del libro V, compareció Francisco Andrés Rojas Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.152.64 de Bogotá D.C., en su calidad de representante la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Andres del Pilar Puerto Corredor, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.700.397 de Bogotá, para que en su calidad de gerente de licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los proceso que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de unión temporal o consorcio, igualmente

CERTIFICADO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44

Recibo No. AB26095707

Valor: \$ 12.100

código de verificación a2d0e5707c3d0c

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para que suscriba la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos moneda corriente (\$500.000.000.00 m/cte). Dicha facultad se le otorga para los departamentos a nivel nacional.

Que por Escritura Pública No. 644 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 09 de marzo de 2018, inscrita el 16 de marzo de 2018 bajo el No. 00039014 del libro V, compareció Carlos Arturo Guzmán Peláez, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.608.605 de Cali, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora Ingrid Lucero Patiño Patiño, identificada con cédula de ciudadanía número 51.883.909 de Bogotá D.C., para que, en su calidad de gerente de gestión humana y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: 1. Firme las certificaciones laborales, cartas de despido sin justa causa y aceptación de renuncia, cartas de liquidación de prestaciones sociales, comunicaciones y actas de sanciones disciplinarias, realice los nombramientos y promociones correspondientes, comunicaciones, formatos y formularios de afiliaciones a la seguridad social de funcionarios, igualmente para que firme las comunicaciones de retiro parcial de cesantías para los funcionarios, autorizaciones y comunicaciones de auxilios educativos, autorización de vacaciones, autorización de licencias no remuneradas. 2. Firme los contratos laborales en que es parte ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, que se suscriben con los colaboradores de la compañía, de igual forma los otrosies y anexos que se deriven de esta relación laboral. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Que cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo Mil Doscientos Sesenta y Seis (1266) del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1367 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 23 de octubre de 2019, inscrita el 30 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042518 del libro V, compareció José Ivan Bonilla Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.827 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2020 Hora: 13:10:44

Recibo No. AS26095707

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C250t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Alexander Gomez Pérez, identificado con cédula ciudadanía No. 1.129.566.574 de Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 185.144 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) REPRESENTACION: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) CONCILIACION: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la Compañía. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVA: Para que se notifique de cualquier Providencia administrativa regulada por las leyes 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso. SEGUNDO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 1 de la Notaria 10 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2020, inscribió el 22 de Enero de 2020 bajo el registro No 00042968 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Cúcuta en su calidad de Representante Legal de la Sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a la doctora Vicky Carolina Ramírez Ibáñez, identificada con cédula ciudadanía No. 52.881.098 de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada número 183.036 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de Profesional Abogado de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44

Recibo No. AB26095157

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Instancia Administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 545 de la Notaria 10 de Bogotá D.C., del 08 de julio de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No 00043821 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ucaña en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Erika Maria Estrada Guio identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.880.685 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional de abogada No. 281.687 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: a) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. b) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44

Registro No: 8324985707

Validez: 5 12,120

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 826095707C25cc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. c) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 440 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 546 de la Notaria 10 de Bogotá D.C., del 8 de julio de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No 00043826 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña, en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Alvaro Hernán Rodríguez Bautista, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.346 de Bogotá D.C. y la Tarjeta Profesional de abogado No. 103.867 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:16:44
Recibo No. AB26C95707
Valor: \$ 12.100

Código de verificación: a25095307c25cc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 544 de la Notaria 10 de Bogotá D.C., del 08 de julio de 2020, inscrita el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No 00043828 del Libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ivonne Lizeth Pardo Cadena, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.754.933 de Bogotá D.C. y la Tarjeta Profesional de abogada N° 228.786 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, contestar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44
Receibo No.: AP26095707
Valor: \$ 12,100

Código de Verificación: A26095707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represento a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroquen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 263 de la Notaria 10 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2020, inscrita el 24 de agosto de 2020 bajo el registro No 00043848 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Diego Enrique Pérez Cadena identificada con cédula ciudadanía No. 79.600.547 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta profesional de abogado número 102.487 del C.S.J. para que en su calidad de Profesional Abogado de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: - REPRESENTACIÓN INSTANCIA ADMINISTRATIVA: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:16:44
Recibo No. AB26095707
Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A26095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. - La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. - Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Que por Escritura Pública No. 769 de la Notaria 10 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2020, inscrita el 23 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00044007 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña, en su calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Franklin Eduardo Susa Casalinas, identificado con cédula de ciudadanía número 79.651.292, para que en su calidad de Gerente de la Gerencia de Seguros de Automóviles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, emita, firme y remita las comunicaciones de revocación de que trata el Artículo 1071 del Código de Comercio correspondientes a pólizas del ramo de Automóviles comercializadas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, para informar de la revocación de la póliza al tomador y/o al asegurado y/o al beneficiario de la misma, según corresponda. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 768 de la Notaria 10 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044595 del libro V, compareció Ramiro Alberto Ruiz Clavijo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44

Recibo No. A926095707

Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240P5707Q250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
poder general amplio y suficiente a Marcelo Randeros Arias identificaria con cédula ciudadanía No. 42.105640, para que en su calidad de Gerente de la Agencia Pereira de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASIGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía y por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar en la ciudad de Pereira a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía En todo caso, tendrá las facultades expresa de confesar, absolver interrogatorios, y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a sesenta millones de pesos moneda corriente (\$60.000.000). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan únicamente en el departamento de Risaralda.

Por Escritura Pública No. 380 del 04 de marzo de 2021, otorgada en la Notaria 13 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2021, con el No. 00044936 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Hector Fernando Cortes Saavedra, identificado con la cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44

Recibo No. AS26095707

Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 824095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 40 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.049.609.978 de Tunja, para que en su calidad de Coordinador de Licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas y privadas en los procesos en que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguros igualmente para que suscriba la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos M/CTE (\$500.000.000); además, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a las audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1640 del 31 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Mayo de 2021 con el No. 06045213 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Julia Victoria Joxano Gaitán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.183.441 de Bogotá y la Tarjeta Profesional de abogada N° 230.813 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa; asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar

CERTIFICADO DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2021 Hora: 13:10:44

Recibo No. AS26095707

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AS26095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 40 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA-CI Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 556 del 24 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Mayo de 2021 con el No. 00045215 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Orlando Molano Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.266.192, para que en su calidad de Coordinador de Recobros y salvamentos de Automóviles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Levantamiento de prenda: Para que solicite con su firma ante las distintas entidades financieras, el levantamiento de prenda constituida sobre vehículos asegurados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA bajo ramo de automóviles y suscriba las comunicaciones relacionadas con la declaratoria de pérdidas totales, por hurto y/o daños. B) Formularios de traspaso y cancelación: Para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, resultantes de pagos de siniestros por pérdida total por daños y/o hurto; para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de terceros con ocasión de la venta de salvamentos y firme los formularios de cancelación de matrícula de automóviles, con ocasión de siniestros derivados de pérdida total, daños y/o hurto. C) Contratos de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44
Folio No. A826075707
Valor: \$ 12,120

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26045707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen guardada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compraventa: Para que firme los correspondientes contratos de compraventa que se deriven del traspaso de vehículos a terceros con ocasión de la venta de salvamentos. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 542 del 23 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Mayo de 2021 con el No. 00045220 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Rubén Darío Fonseca Cristancho, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.867.123, para que en su calidad de Coordinador del Centro de Atención Vehicular de Bogotá de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, suscriba y firme los formularios de traspaso y cancelación de vehículos a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, resultantes de pagos de siniestros por pérdida total por daños y/o hurto en la ciudad de Bogotá. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2765 del 02 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de Enero de 2022, con el No. 00046619 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Patricia Palacio Arango, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.897.931, para que en su calidad de Gerente Nacional de Ventas de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, firme los documentos relacionados con la gestión y coordinación de los intermediarios de seguros que requiera la Aseguradora, sean personas naturales o jurídicas, incluyendo pero sin limitar, contratos para la intermediación de seguros de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2022 Hora: 13:10:44

Recibo No. AS26095107

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B34095707C260C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD COOPERATIVA, sus anexos y otros; cartas de cancelación de claves; certificaciones y documentos de información de vinculación de intermediarios de seguros a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; documentos de bienvenida; certificados y diplomas de idoneidad para la intermediación de seguros que otorgue ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; certificados de no oposición; certificados comerciales; y demás documentos que se deriven de dicha actividad o se requieran con ocasión de la misma. Segundo: la vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 122 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2022, con el No. 00046923 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Kiara Geraldine Cipagauta Ramirez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.778.662 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No 277.600 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Analista de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: representación instancia administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2022 Hora: 13:10:44

Recibo No.: AR2022107

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 125 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046928 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sonia Catalina Martínez Rozo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.176.820 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No 218.244 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Analista de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: representación instancia administrativa; actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la Aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 123 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046929 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jorge Noel Vega Sarmiento, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.011.452 y portador de la tarjeta profesional de abogado No 174.566 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:16:44

Registro No: 8826983707

Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 826045707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
representación instancia administrativa: actúe en nombre y
representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad
administrativa, con todas las facultades generales inherentes y
necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora,
promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en
desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su
finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones,
nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro
coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones
administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el
país. La vigencia del poder será por el término de duración del
contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en
cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades
conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA
SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del
artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 127 del 1 de febrero de 2022, otorgada en
la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio
el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046933 del libro V, la persona
jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrea del
Pilar Puerto Corredor, identificada con la cédula de ciudadanía No.
52.700.397, para que en su calidad de Gerente de Licitaciones de
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en
representación de la misma, firme propuestas y contratos de procesos
de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección
abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en
los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o
coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria
para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual,
contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a mil
millones de pesos moneda corriente (\$1.000.000.000 M/CTE).
Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA
SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de
adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada.
Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. La vigencia del
poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito
con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin
perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 13:19:44

Recibo No. AB2605761

Valor: \$ 12.100

Código de Verificación: a2d0b3707c35c2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 464 del 16 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2022, con el No. 00047050 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Marcela Reyes Mossos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.083.193 y tarjeta profesional No. 185.061, para que actúe en nombre y representación de ASGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cabro coactivo y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 2640 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Diciembre de 2022, con el No. 00048995 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a César Andrés Polanía Chaves, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.664.774, para que en su calidad de Gerente de la Agencia Villavicencio de ASEGURADORA SOLICARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 12:19:44

Recibo No. AB26005707

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8260957D7C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en los Departamentos Meta, Vichada, Guainia, Vaupés y Guaviare a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a ciento cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$150,000,000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan únicamente en los en los Departamentos Meta, Vichada, Guainia, Vaupés y Guaviare. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2642 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2022, con el No. 00049003 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Forero Parra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.969.935, para que en su calidad de Gerente de la Agencia Park Way de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de Junio de 2024 Hora: 13:16:44
Código No.: AB26C95703
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C. a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a cien millones de pesos moneda corriente (\$100.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan únicamente en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2635 del 24 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2022, con el No. 00049007 del libro V,

CERTIFICADO DE TAPERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2016 Hora: 13:10:44
Archivo No. AR76095107
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C130C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 40 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Elena Carolina Marin Sanchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.870.233, para que en su calidad de Gerente de Ventas Zona Bogotá Propias de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a ciento cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$150.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2023 Hora: 13:10:44

Recibo No. AB26095707

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C29CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2669 del 28 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2023, con el No. 00049256 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Aryaba Arenas Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.338.056, para que en su calidad de Gerente de Ventas Zona Suroccidente de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien éste delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a Doscientos Cincuenta Millones De Pesos Moneda Corriente (\$250.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. La vigencia del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44

Recibo No. AB26095107

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN a24095707c1300

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLICARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 68 del 25 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2023, con el No. 00049298 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Héctor Fernando Cortes Soavedra, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.609.978, para que en su calidad de Gerente de licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los casos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en la audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General de Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativo o que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual abajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual cuyo negocio no sea

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:16:44
 Recibo No. A926035707
 Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mayor a MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000 MCTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria Pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. SEGUNDO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. TERCERO: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del código de comercio.

Por Escritura Pública No. 0012 del 10 de enero de 2022, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2023, con el No. 00049300 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Gilberto Csorio Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.279.162, para que en su calidad de Coordinador de licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza, efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44

Documento No. 826095707

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 826095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos moneda corriente (\$500.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 169 del 9 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Mayo de 2023 con el No. 00049879 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Maria Cristina Estrada Tobón identificada con cédula de ciudadanía número 43.086.724 de Medellín y portadora de la tarjeta profesional de Abogada número 70.319 del Consejo Superior de la Judicatura y a Beatriz Elena Estrada Tobón identificada con la cédula de ciudadanía número 42.756.148 de Itagüí y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 63.383 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en sus respectivas calidades de Abogadas de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecuten los siguientes actos: A) Representación: para que representen a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos B) Conciliación: para que representen a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 312 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza alas que sea citada la Compañía. C) Notificaciones y Agotamiento De Recursos En La Actuación Administrativa: para que se notifiquen de cualquier providencia administrativa, regulada por la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:16:44

Escrito No. AB26C95707

Valor: \$ 12.100

Código de Verificación: 825093707C2500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 521 del 31 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2023, con el No. 00050252 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Andrés Barbosa Bonilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.024.615 y portador de la Tarjeta Profesional de abogada N° 255.450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de analista de indemnizaciones patrimoniales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: Representación instancia administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora, promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de conciliación habilitados de todo el país. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 169 del 09 de febrero de 2023, otorgada en

CERTIFICADO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44

Recibo No. 6024095701

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 826095701c25cc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Julio de 2023, con el No. 00050283 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a María Cristina Estrada Tobón, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.086.724 de Medellín y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 70.319 del Consejo Superior de la Judicatura y a Beatriz Elena Estrada Tobón, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.756.148 de Itagüí y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 63.383 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en sus respectivas calidades de Abogadas de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecuten los siguientes actos: A) Representación: para que representen a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: para que representen a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la Compañía. C) Notificaciones y agotamiento de recursos en la actuación administrativa: para que se notifiquen de cualquier providencia administrativa, regulada por la Ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o demás normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. Tercero: la vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 714 del 3 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Julio de 2023, con el No. 00050411 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Kathia Isabel Margarita María José Saavedra Mac Ausland, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.251.970 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44

Recibo No. AB26095707

Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 824095707C300

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

88.624 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Representación: para que represente a de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la Compañía. C) Notificaciones y agotamiento de recursos en la actuación administrativa: para que se notifique de cualquier providencia administrativa, regulada por la Ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o demás normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1730 del 7 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2023, con el No. 00050954 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Joudy Ximena Téllez Duque, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.737.399 de Bogotá y la Tarjeta Profesional de abogado N° 174.212 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44

Recibo No: AB26295707

Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: a2a09d57e7c725cc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1806 del 14 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaria 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2023, con el No. 00051027 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Ana Deisy Calvo Niño, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.160, para que en su calidad de Gerente de Indemnizaciones Automóviles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Firma de objeciones: Para que firme las objeciones a las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA correspondientes a los ramos de automóviles, generales, patrimoniales y personas. B) Levantamiento de prenda: Para que solicite con su firma ante las distintas entidades financieras, el levantamiento de prenda constituida sobre vehículos asegurados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA bajo ramo de automóviles y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44
Región No. 482698707
Valor: \$ 12.100

código de verificación 436045707c35cc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscriba las comunicaciones relacionadas con la declaratoria de pérdidas totales, por hurto y/o daños. C) Formularios de traspaso y cancelación: Para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, resultantes de pagos de siniestros por pérdida total por daños y/o hurto; para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de terceros con ocasión de la venta de salvamentos y firme los formularios de cancelación de matrícula de automóviles, con ocasión de siniestros derivados de pérdida total, daños y/o hurto. D) Contratos de compraventa: Para que firme los contratos de compraventa que se deriven del traspaso de vehículos a terceros con ocasión de la venta de salvamentos. E) Contratos de transacción: Para que firme los contratos de transacción que se deriven del proceso de indemnizaciones y hasta por una cuantía de doscientos millones de pesos m/cto (\$ 200.000.000). Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1801 del 14 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2023, con el No. 00051028 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Germán Londoño Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía número 79.532.271 y portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 122.814 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Gerente de Indemnizaciones de Seguros Generales de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Representación Instancia Administrativa: Para que actúe en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier entidad pública de todo orden o autoridad administrativa, con todas las facultades generales inherentes y necesarias para ejercer el derecho de defensa de la aseguradora promover todas las acciones procesales de impugnación previstas en desarrollo de cualquier actuación administrativa hasta su finalización, notificaciones, presentar recursos, excepciones, nulidades e incidentes en ejecuciones administrativas de cobro coactivo, y la facultad expresa para conciliar en actuaciones administrativas y/o centros de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44

Recibo No. 8826095/01

Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 826095797C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
conciliación habilitados de todo el país. B) Firma de Objeciones: Para que firme las objeciones a las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA correspondientes a los ramos de automóviles, generales, patrimoniales y personas. C) Contratos de transacción: Para que firme los contratos de transacción que se deriven del proceso de indemnizaciones y hasta por una cuantía de ciento cincuenta millones de pesos m/cte (\$ 150.000.000). Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1805 del 14 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051042 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Natalia Isabel Morales Puerta, identificada con cédula de ciudadanía número 43.628.533 y portadora de la Tarjeta Profesional de abogado número 106.016 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Gerente de Indemnizaciones de Seguros de Personas de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Firma de Objeciones: Para que firme las objeciones a las reclamaciones que sean presentadas respecto de las pólizas de seguros expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA correspondientes a los ramos de automóviles, generales, patrimoniales y personas. B) Contratos de transacción: Para que firme los contratos de transacción que se deriven del proceso de indemnizaciones y hasta por una cuantía de ciento cincuenta millones de pesos m/cte (\$ 150.000.000). Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cuarto: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1905 del 27 de septiembre de 2023, otorgada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:16:44

Hashid No. A026095707

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Octubre de 2023, con el No. 00051085 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a María Alexandra Lara Cáceres, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.791.565, para que en su calidad de Coordinadora de Cartera de la Dirección de Negocios Corporativos de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Firme comunicaciones de respuesta de las PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, que sean radicadas ante ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y se deba remitir respuesta a sus clientes, consumidores financieros, terceros, con interés que deban ser tramitados por la Dirección de Negocios Corporativos de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. B) Emita, firme y remita las comunicaciones de que trata el Artículo 107i del Código de Comercio, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la revocación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Emita, firme y remita las comunicaciones terminación y/o no renovación, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la cancelación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. D) Firme las certificaciones de pago de prima de negocios que le indique ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA respecto de las pólizas que se comercialicen y se encuentren depositadas ante Superintendencia Financiera de Colombia. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1904 del 27 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Octubre de 2023, con el No. 00051087 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Elma Osorio González, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.852.117, para que en su calidad de Directora de la Dirección de Negocios Corporativos de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Firme comunicaciones de respuesta de las PETICIONES, QUEJAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2023 Hora: 13:10:44

Recibo No. A26095157

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C230C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Y RECLAMOS, que sean radicadas ante ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y se deba remitir respuesta a sus clientes, consumidores financieros, terceros con interés y entes de control, y que deban ser tramitados por la Dirección de Negocios Corporativos de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. B) Emita, firme y remita las comunicaciones de que trata el Artículo 1071 del Código de Comercio, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la revocación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Emita, firme y remita las comunicaciones terminación y/o no renovación, para efectos de informar al tomador y/o asegurado de la póliza la cancelación de las pólizas de seguros contratadas con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. D) Firme las certificaciones de pago de prima de negocios que le indique ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA respecto de las pólizas que se comercialicen y se encuentren depositadas ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en sus términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1996 del 6 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Noviembre de 2023, con el No. 00051225 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Marilyn Parada Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.230.01E y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada N° 102.545 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Representación: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001 o

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44
 Serial de: AB26095707
 Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la Compañía. C) Notificaciones y Agotamiento de Recursos en la Actuación Administrativa: para que se notifique de cualquier providencia administrativa, regulada por la Ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o demás normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2414 del 30 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Enero de 2024, con el No. 00051611 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Luz Adriana Pulido Diaz, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.867.178 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada N° 64.769 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Representación: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la Compañía. C) Notificaciones y Agotamiento de Recursos en la Actuación Administrativa: para que se notifique de cualquier providencia administrativa, regulada por la Ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o demás normas sustitutivas y/o complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 13:10:44
Libro No. AB26095107
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2606 del 22 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2024, con el No. 9 de Febrero de 2024 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Ana Mileidy Diaz Kortúa, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.584.987 de Bogotá y la Tarjeta Profesional de abogado N° 228.720 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Profesional Abogada de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: la vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin

CERTIFICADO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de Junio de 2024 Hora: 13:10:44

Rancho No. AN26045781

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26015707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 603 del 2 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2024, con el No. 00052394 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Oscar Giovanni Rojas Medina, identificada con la cédula de ciudadanía número 11.186.876 de Bogotá, para que en su calidad de Gerente de Ventas Zona Bogotá de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privado en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a Ciento Cincuenta Millones De Pesos Moneda Corriente (\$150.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 13:10:44

Protocolo No. 6076385761

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R26095707c25cc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. Dichas facultades se le otorgan a nivel nacional Tercero: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. CUARTO: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2450 del 28 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2024, con el No. 00052794 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Victor Julio Silva Rosas, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.774.618 y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 157.018 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del código general del proceso y la ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 13:10:44

Recibo No.: AB26095707

Valor: \$ 12.100

código de verificación p26095707c2500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el representante legal de la compañía. - Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del Artículo 1266 del código de comercio.

Por Escritura Pública No. 0209 del 17 de febrero de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo de 2025, con el No. 00054688 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a José Fernando Zarta Arizabaleta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.344.303 y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 63.626 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. B) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. C) Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de que tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el

CERTIFICADO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44
Recibo No. AM26095701
Valor: \$ 12,100

Código de Verificación: 92509530702500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 210 del 17 de febrero de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Marzo de 2025, con el No. 00054692 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Andres Segura Velasquez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.958.380 expedida en Bogotá D.C., para que en su calidad de analista de indemnizaciones de automóviles de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: A) Levantamiento de prenda: Para que solicite con su firma ante las distintas entidades financieras, el levantamiento de prenda constituida sobre vehículos asegurados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA bajo ramo de automóviles y suscriba las comunicaciones relacionadas con la declaratoria de pérdidas totales, por hurto y/o daños. B) Formularios de traspaso y cancelación: Para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, resultantes de pagos de siniestros por pérdida total por daños y/o hurto; para que suscriba formularios de traspaso de vehículos a nombre de terceros con ocasión de la venta de salvamentos y firme los formularios de cancelación de matrícula de automóviles, con ocasión de siniestros derivados de pérdida total, daños y/o hurto. C) Contratos de compraventa: Para que firme los correspondientes contratos de compraventa que se deriven del traspaso de vehículos a terceros con ocasión de la venta de salvamentos. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 564 del 11 de abril de 2025, otorgada en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 hora: 13:10:44
Follio No. AS26035707
Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AS2603570702500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2025, con el No. 00055317 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrea del Pilar Puerto Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.700.397, para que en su calidad de GERENTE SEGMENTO de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a cuatro mil millones de pesos moneda corriente (\$ 4.000.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 13:10:44
Recibo No. 8926395-01
Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. - Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 591 del 15 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2025, con el No. 00055319 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alfonso Griswaldo Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.763.853, para que en su calidad de GERENTE ZONAL de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 700.000.000 M/CTE). Igualmente, para que asista en representación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 13:10:46

Región No. 8826095707

Valor: \$ 12,120

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 826095707c25cc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de ASEGURADORA SOLIDARIA. DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. - tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 543 del 09 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025, con el No. 00055331 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Oscar Giovanni Rojas Medina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.186.876, para que para que en su calidad de gerente zonal del ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este derogue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. LOS parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga en límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 13:10:44

Recibo No. AB26053707

Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: a26053707c25cc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, o igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual, cuyo negocio no sea mayor a setecientos millones de pesos moneda corriente (\$ 700.000.000 M/CTE). De igual manera, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a los facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 562 del 11 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025, con el No. 00055332 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan David Ortiz Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.383.781, para que en calidad de GERENTE ZONAL de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 13:10:44
Folio No. 6026095707
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 826095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual, cuyo negocio no sea mayor a setecientos millones de pesos moneda corriente (\$ 700.000.000 M/CTE). d) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 534 del 09 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025, con el No. 00055333 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Forero Farra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.969.935, para que en calidad de GERENTE ZONAL de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama

CERTIFICADO DE FIDELIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44
Recibo No. HB26095701
Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: H26095707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual, cuyo negocio no sea mayor a quinientos millones de pesos moneda corriente (\$ 500.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 560 del 11 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2025, con el No. 00055334 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 1766 del 30 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Noviembre de 2025, con el No. 00056573 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Gilberto Osorio Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.279.162, para que en su calidad de coordinador de licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44
Recibo No. AP26095707
Valor: \$ 17,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C250c

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual, cuyo negocio no sea mayor a mil quinientos millones de pesos moneda corriente (\$ 1.500.000.000 M/CTR). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 555 del 11 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2025, con el No. 00055336 del libro V, la persona

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de Junio de 2026 Hora: 13:10:44

Recibo No. A32605707

Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A32605707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Alberto Citelli Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.550.064, para que en su calidad de Gerente de la Agencia SEAS PASTO de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o consorcio, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual, cuyo negocio no sea mayor a doscientos millones de pesos moneda corriente (\$ 200.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de Junio de 2024 Hora: 13:10:44

Recibo No. A926055701

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 825095767C2500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 542 del 09 de abril de 2025, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Mayo de 2025, con el No. 00055405 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Felipe Navia Revollo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.205, para que Primero: Que por medio del presente instrumento público confiero PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a Felipe Navia Revollo, mayor de edad; de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.088.205 y portador de la Tarjeta Profesional de abogado N° 185.520 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en representación de la misma, ejecute los siguientes actos: Se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, asuma la defensa de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en el proceso del que se notifique, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y/o desista de ellos si fuere el caso. Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con las facultades expresas de notificarse, recibir, confesar, absolver y/o rendir interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos o tacharlos de falsos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general, adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel y efectivo cumplimiento al presente mandato en defensa de los derechos e intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o demás normas que las modifiquen, complementen, subroguen o adicionen, con las facultades de conciliación de tratan las citadas normas, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza adelantadas por cualquier autoridad judicial o administrativa a las que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA los parámetros de conciliación adoptados por el apoderado deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de la Compañía. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:10:44
Hoja No. 0025095701
Valer: 5 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2609570702500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de que pueda ser revocado en cualquier momento. Tercero: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 562 del 11 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Junio de 2025, con el No. 00055430 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Héctor Fernando Cortes Saavedra, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.049.609.978, para que en su calidad de Gerente de Licitaciones de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite cuantía y para ejecutar a nivel nacional C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o consorcio, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44

Folio No. A926095107

Valor: \$ 12,100

código de verificación a240a570f02z6q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

no sea mayor a tres mil millones de pesos moneda corriente (\$ 3.000.000.000 M/CTE) D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 0977 del 17 de junio de 2025, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Agosto de 2025, con el No. 00055918 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Liliana Elvira Jinete Echeverría, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.460.764, para que en su calidad de gerente zonal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidos por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44

Documento No. A26095707

Valor: \$ 17,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera ilimitada, durante 10 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a setecientos millones de pesos moneda corriente (\$ 700.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1902 del 24 de octubre de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Magda Susana Alonso Estupiñán mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 32.991.442 expedida en Bogotá D.C., para que en su calidad de gerente de la Agencia SEAS YOPAL de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el presidente de la compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a nivel nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similares naturalezas efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10.44
Recibo No. A326095107
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82809570702500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, accediendo a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir reconocer documentos, esta facultad se otorga sin limite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. SEGUNDO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. TERCERO: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 1904 del 24 de octubre de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Diciembre de 2025, con el No. 00056791 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a GABRIEL SALCEDO FIGUEROA mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.250.859, para que en su calidad de Oficial de Cumplimiento de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute siguientes actos: A) Suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, así como firmar los formularios asociados al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/ET/FPADM (SAGRILAF o SARLAF) y de Protección de Datos Personales que sean requeridos por clientes, proveedores o cualquier otro tercero, en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de Junio de 2026 Hora: 13:10:44

Recibo No. A326095107

Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

marco de los trámites exigidos para la creación, habilitación o vinculación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA como proveedor ante entidades de carácter público, privado o mixto. SEGUNDO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. TERCERO: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del código de comercio.

Por Escritura Pública No. 2278 del 16 de diciembre de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Enero de 2026, con el No. 00057123 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a DAVID ALEXANDER WILCHES FLOREZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.932.456 expedida en Bogotá D.C., para que en su calidad de PROFESIONAL JURÍDICO NEGOCIO GOBIERNO de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguientes actos: A) Para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, así como de las Uniones Temporales en las cuales esta sea integrante, en los procesos de selección y/o en las audiencias de adjudicación correspondientes a convocatorias públicas y/o privadas. Estas facultades se otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía. TERCERO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. CUARTO: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA/SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 2951 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. Del 19 de agosto de 2016 inscrita el 25 de agosto de 2016 bajo el No. 00035310 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.240.543 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a Diego Armando

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 13:19:44

Registro No. A8260951CT

Valor: \$ 12,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26085707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/certificacioneselectronicas y digite el respectivo código, para que vincule la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vera Vaquiro, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.921.139 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 171.779 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo 101 del Código de Procedimiento Civil y la ley 640 de 2001, o normas sustantivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la compañía. C) Notificaciones y agotamiento de los recursos en la actuación administrativa: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y Ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja y desista de ellos si fuere el caso. Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el Artículo 2189 del Código Civil.

Por Escritura Pública No. 156 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2018 inscrita el 7 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038752 del libro V, compareció Carlos Eduardo Valencia Cardona identificado con cédula de ciudadanía No. 19240545 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Carlos Humberto Plata Sepúlveda identificado con cédula de ciudadanía No. 91.289.166 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional número 99.086 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA para ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el Artículo 372 del Código General del

CERTIFICADO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2020 Hora: 13:10:44

Recibo No. A326045107

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C25CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, por lo cual visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Proceso y la Ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la compañía. C) Notificaciones y agotamiento de los recursos en la actuación administrativa: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso.

Por Escritura Pública No. 798 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 05 de julio de 2019, inscrita el 17 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041848 del libro V, compareció José Iván Bonilla Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.827 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Yezid García Arenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.569 de Ibagué y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 132.890 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la Ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la Compañía. C) Notificaciones y agotamiento de las actuaciones administrativas: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000, o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso.

Por Escritura Pública No. 852 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2019, inscrita el 23 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041898 del libro V, compareció Carlos Arturo Guzmán Peláez identificado con cédula de ciudadanía No. 16.608.605 de Cali en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:10:44
Recibo No. AB26095707
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26095707C250C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Adriana Elizabeth Tovar Bustos identificado con cedula de ciudadanía No. 1.033.715.614 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional de Abogada No. 211.218 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de abogada de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA pueda ejecutar los siguientes actos: A) Representación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ante cualquier autoridad judicial y administrativa, con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o rendir declaraciones, exhibir y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) Conciliación: Para que represente a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y la ley 640 de 2001, o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada de la Compañía. C) Notificaciones y agotamiento de las actuaciones administrativas: Para que se notifique de cualquier providencia administrativa regulada por las leyes 1150 del año dos mil siete (2007), ley 1474 del año dos mil once (2011), ley 610 del año dos mil (2000), o demás normas sustitutivas y complementarias, promueva incidentes de nulidad e interponga recursos de reposición, apelación, queja, y desista de ellos si fuere el caso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
64	18-I-1985	32 BOGOTA	9-XI-1992 NO. 385181
3296	16- XI- 1993	41 STAFE BTA	22- XI- 1993 NO.428.026
1600	05-VI--1.996	41 STAFE BTA	02-VII-1.996 NO.544.002

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004201 del 17 de octubre de 1991 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00787185 del 25 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0007237 del 18 de septiembre de 1992 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00787224 del 25 de julio de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 13:16:44
Recibo No. 4826095701
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2609370702900

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000846 del 15 de abril de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00630146 del 16 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001272 del 27 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00636167 del 29 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000623 del 3 de abril de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00822816 del 16 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001628 del 19 de julio de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	00944981 del 27 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000420 del 5 de marzo de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01116003 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000771 del 24 de abril de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01128992 del 8 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1107 del 5 de mayo de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01480388 del 19 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1779 del 24 de julio de 2013 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01753454 del 31 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1652 del 30 de agosto de 2023 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	03017485 del 14 de septiembre de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 141254998604		Página 3 de 24 Hoja 3	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 5 2 4 8 5 4		6. DV 6		12. Dirección seccional Operativo de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico 3 1	
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 3 1 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 5 2 0 3 2 0 3 4		102. DV 1	
104. Primer apellido VELASQUEZ		105. Segundo apellido RODRIGUEZ		106. Primer nombre NANCY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 3		109. DV 1		107. Otros nombres LEANDRA	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 1 1 7			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 7 9 5 2 0 8 2 7		102. DV 1	
104. Primer apellido BONILLA		105. Segundo apellido PEREZ		106. Primer nombre JOSE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 3		109. DV 1		107. Otros nombres IVAN	
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 1 0 1 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 7 9 1 5 2 6 9 4		102. DV 1	
104. Primer apellido ROJAS		105. Segundo apellido AGUIRRE		106. Primer nombre FRANCISCO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 3		109. DV 1		107. Otros nombres ANDRES	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 9 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 4 2 8 9 7 9 3 1		102. DV 1	
104. Primer apellido PALACIO		105. Segundo apellido ARANGO		106. Primer nombre CLAUDIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 3		109. DV 1		107. Otros nombres PATRICIA	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 9 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 4 2 8 9 7 9 3 1		102. DV 1	
104. Primer apellido PALACIO		105. Segundo apellido ARANGO		106. Primer nombre CLAUDIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 3		109. DV 1		107. Otros nombres PATRICIA	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 9 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 4 2 8 9 7 9 3 1		102. DV 1	
104. Primer apellido PALACIO		105. Segundo apellido ARANGO		106. Primer nombre CLAUDIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 3		109. DV 1		107. Otros nombres PATRICIA	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 9 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 4 2 8 9 7 9 3 1		102. DV 1	
104. Primer apellido PALACIO		105. Segundo apellido ARANGO		106. Primer nombre CLAUDIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 3		109. DV 1		107. Otros nombres PATRICIA	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254998604



1415/7707212489984(6020) 0000141254998604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 4 6 5 4

Oficina de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 3 8 4 7 4 0 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARCE	116. Segundo apellido GALVIS	117. Primer nombre MIGUEL	118. Otros nombres BERNESTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 3, 2 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 7 1 8 9 4 0 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GÓMEZ	116. Segundo apellido RONDON	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres JOAQUIN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 3, 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 2 6, 0 3, 2 5	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 4 2 2 1 9 7 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre HUGO	118. Otros nombres HERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 3, 2 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 5 1 9 2 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MORA	116. Segundo apellido NAVAS	117. Primer nombre GERARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 3, 2 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 9 1 2 4 9 8 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BAENE	116. Segundo apellido FEREZ	117. Primer nombre FARID	118. Otros nombres ANTONIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0, 0 6, 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 5, 1 0, 0 3	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 24 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254998604



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

15. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 4 6 5 4 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 9 3 9 2 6 7 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BECERRA	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre FABIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 3, 2 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 2 6 5 7 4 5 2 8	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VARGAS	116. Segundo apellido PLAZA	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres CARMENZA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 3, 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 2 6, 0 3, 2 5	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 4 5 4 8 8 6 3 8	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PUERTA	116. Segundo apellido MONTERO	117. Primer nombre CLARA	118. Otros nombres ESTER ROSA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 3, 2 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 5 1 8 3 1 5 2 5	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PINZON	116. Segundo apellido BAHAMON	117. Primer nombre ALBA	118. Otros nombres ROCIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 3, 2 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 6 0 3 3 8 4 7 2	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LEAL	116. Segundo apellido ALARCON	117. Primer nombre BERTHA	118. Otros nombres MARINA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 3, 2 3	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254998604



(415)7707212489984(8020) 0000141254998604

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 4 6 5 4 8

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 9 4 3 9 3 5 0 8	113. DV 8	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CARDONA	116. Segundo apellido MONTOYA	117. Primer nombre NORBEY	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 6 3 3 3 6 8 8 9	113. DV 9	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ZAPATA	116. Segundo apellido SANCHEZ	117. Primer nombre LORENA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 6 0 3 2 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 9 4 9 3 8 6 4	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido QUECANO	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ORLANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 6 0 3 2 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 7 de 24 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141254998604



141517707212409984(8020) 0000141254998604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 2 4 6 5 4

6. DV

6

12. Dirección seccional

Operativo de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 2 2 2 1 4 2 4	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 5 8 6 4 2 T
	128. Primer apellido GONZALEZ	129. Segundo apellido CAMACHO	130. Primer nombre MONICA	131. Otros nombres ADRIANA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6 4	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada KPMG S A S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 4 1 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 1 0 1 6 8 6 9 7 5	138. DV 7	139. Número de tarjeta profesional 1 7 7 0 3 8 T
	140. Primer apellido BENITEZ	141. Segundo apellido CORDERO	142. Primer nombre SEBASTIAN	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6 4	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada KPMG S A S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 4 1 2			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 8 0 4 1 5 0 0 2	150. DV 8	151. Número de tarjeta profesional 1 0 5 3 8 2 T
	152. Primer apellido PINILLA	153. Segundo apellido CASTILLO	154. Primer nombre OSCAR	155. Otros nombres MIGUEL
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 8 2 2			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254998604



14151707212489984(8020) 0000141254998604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 2 4 8 5 4

6. DV

8

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Surón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

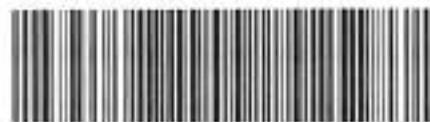
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA SANTA PAULA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 15 106 98			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 6 6 0 0 8 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 5 0 8 1 6
168. Teléfono	6 0 1 6 4 6 4 3 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA PARK WAY			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 21 N 39 B 73			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 5 2 6 4 7 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 3 0 1 1 2
168. Teléfono	6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA KENNEDY			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 40 A 78 A 18 SUR			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 0 7 8 7 5 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 1 0 1 2 9
168. Teléfono	6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre	2 0 2 4 1 2 2 6

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 9 de 24 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141254998604		
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 8 0 5 2 4 6 5 4 6			6. DV 6		
12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes			14. Razón electrónica 3 1		
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
180. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		181. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
182. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA ARMENIA					
183. Departamento Quindío 6 3		184. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1			
185. Dirección CR 13 N 9 A N 28 LC 2 3					
186. Número de matrícula mercantil 0 0 0 6 4 5 1 5		187. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3 0 2 1 0			
188. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0		189. Fecha de cierre			
180. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		181. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
182. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BARRANQUILLA					
183. Departamento Atlántico 0 8		184. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1			
185. Dirección CR 51 B N 79 296 PL CO DT 51 B LC 8 Y 9					
186. Número de matrícula mercantil 1 6 7 4 3 6		187. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3 0 2 1 7			
188. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0		189. Fecha de cierre			
180. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		181. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
182. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CABECERA					
183. Departamento Santander 6 8		184. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1			
185. Dirección CR 36 NO 4435 P 1					
186. Número de matrícula mercantil 0 5 0 3 9 8 2 7 0 3		187. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3 0 1 1 5			
188. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0		189. Fecha de cierre			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254998604



14137797232489984180201 0000141254998604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 4 6 5 4

6

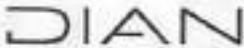
Operativa de Seguros Contribuyentes

3

1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CALI NORTE		
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1	
165. Dirección CL 21 NORTE N 4 N 30		
166. Número de matrícula mercantil 3 2 7 8 2 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 2, 1 1 2 7	
168. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CALI SUR		
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1	
165. Dirección CR 39 61 00 ED TO DE LA VEGA		
166. Número de matrícula mercantil 6 4 7 9 8 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4, 1 1 2 3	
168. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CARTAGENA		
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1	
165. Dirección CL 25 N 10 B 48 CL DEL ARTESANAL		
166. Número de matrícula mercantil 0 9 0 9 2 0 1 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3, 0 2 1 1	
168. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre	

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Especie reservada para la DIAN		4. Número de formulario 141254998604		Página 11 de 24 Hoja 6	
		 (415)7707212489986(0020) 0000141254998604			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 5 2 4 6 5 4 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Oficina de Grandes Contribuyentes	
				13. Buzón electrónico 3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
100. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		101. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
102. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CUCUTA QUINTA VEZ					
103. Departamento Norte de Santander 5 4		104. Ciudad/Municipio Cúcuta 0 0 1			
105. Dirección CL 11 2 E 10 LC 2 03					
106. Número de matrícula mercantil 0 0 0 5 0 7 4 3		107. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3, 0 1, 1 2			
108. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0		109. Fecha de cierre			
100. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		101. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
102. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA IBAGUE					
103. Departamento Tolima 7 3		104. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1			
105. Dirección CR 4 D 35 39					
106. Número de matrícula mercantil 0 0 0 6 6 7 8 2		107. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3, 0 2, 1 6			
108. Teléfono 6 0 8 2 6 6 5 6 0 1		109. Fecha de cierre			
100. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		101. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
102. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA MANIZALES					
103. Departamento Caldas 1 7		104. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1			
105. Dirección CR 21 N 65 C 37 LC 3 ED VENETTO					
106. Número de matrícula mercantil 0 0 0 5 9 8 5 9		107. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3, 0 4, 1 4			
108. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0		109. Fecha de cierre			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254998604



14151770721248998418020 0000141254998604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 4 8 5 4

6

Oficina de Gestión Contribuyente

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA LAURELES	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección C R 76 N 3540	
166. Número de matrícula mercantil 2 1 2 4 4 4 1 7 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3 0 6 1 0
168. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA POBLADO	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 43 A N 23 61 LC 137	
166. Número de matrícula mercantil 2 1 4 0 3 1 6 6 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 1 1 2 4
168. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA MONTERIA	
163. Departamento Córdoba 2 3	164. Ciudad/Municipio Montería 0 0 1
165. Dirección CL 40 N 4 80 LC 1	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 3 1 4 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3 0 3 1 7
168. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 13 de 24 Hoja 6 4. Número de formulario 141254998604		
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DIV	12. Dirección seccional		13. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4		6	Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica				
Agencia 0 1	Seguros generales		6 5 1 1		
162. Nombre del establecimiento					
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA NEIVA					
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio				
Huila 4 1	Neiva		0 0 1		
165. Dirección					
CR 7 15 32					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 6 7 2 3 6		1 9 9 4 1 1 2 8			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0					
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica				
Agencia 0 1	Seguros generales		6 5 1 1		
162. Nombre del establecimiento					
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA PEREIRA					
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio				
Risaralda 6 6	Pereira		0 0 1		
165. Dirección					
CL 13 N 15 53 ED INTEGRA					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 7 0 2 2 0 9 0 0 2		1 9 9 3 0 2 0 4			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0					
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica				
Agencia 0 1	Seguros generales		6 5 1 1		
162. Nombre del establecimiento					
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA TUNJA					
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio				
Boyacá 1 5	Tunja		0 0 1		
165. Dirección					
CR 10 N 19 57 P 2					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 2 4 5 8 5		1 9 9 3 0 3 0 2			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254998604



141254998604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 4 6 5 4 | 6

Oficina de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	D 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA VILLAVICENCIO			
163. Departamento Meta	5 0	164. Ciudad/Municipio Villavicencio	0 0 1
165. Dirección CR 40 15 07			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 4 2 1 6 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3 0 2 2 4		
168. Teléfono 6 0 1 6 4 8 4 3 3 0	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Agencia	D 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA GIRARDOT			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Girardot	3 0 7
165. Dirección AV 30 7 B 11 BRR BLANCO			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 4 0 4 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 8 0 9		
168. Teléfono 6 0 1 8 3 0 7 9 0 9	169. Fecha de cierre 2 0 1 5 0 4 2 8		
160. Tipo de establecimiento Agencia	D 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BUGA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Guadalupe de Buga	1 1 1
165. Dirección CR 13 04 71			
166. Número de matrícula mercantil 3 5 0 3 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 6 2 0		
168. Teléfono 6 0 2 2 2 8 1 5 1 6	169. Fecha de cierre 2 0 1 5 0 8 0 8		

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 15 de 24 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141254998604		
			141517707212489484/60201 0000141254998604		
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 5 2 4 6 5 4		6		Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico	
				3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CALI LIMONAR					
163. Departamento Valle del Cauca 7 6		164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1			
165. Dirección CL 9 N 82 A 35					
166. Número de matrícula mercantil 7 7 7 0 6 9		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 / 1 0 / 2 2			
168. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0		169. Fecha de cierre 2 0 2 4 / 1 1 / 1 5			
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA PASTO					
163. Departamento Nariño 5 2		164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1			
165. Dirección CR 25 20 65 LC 209					
166. Número de matrícula mercantil 1 1 6 7 2 / 5 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 / 0 1 / 2 5			
168. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0		169. Fecha de cierre 2 0 2 4 / 1 1 / 0 8			
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA RIONEGRO					
163. Departamento Antioquia 0 5		164. Ciudad/Municipio Rionegro 6 1 5			
165. Dirección CL 42 CR 55 39 BL 1 OF 209 Y-210					
166. Número de matrícula mercantil 7 2 2 8 1 0 0		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 / 1 2 / 1 7			
168. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0		169. Fecha de cierre			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254998604



(413)7707212469984(8020)0000141254998604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 2 4 6 5 4

6. DV

6

12. Dirección regional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA SABANETA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Sabaneta 6 3 1
165. Dirección CL 75 SUR 43 A 202 LC 108	
166. Número de matrícula mercantil 0 1 3 5 0 7 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 1 1 1 0
168. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre 2 0 2 4 0 8 0 8
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA VALLEDUPAR	
163. Departamento Cesar 2 0	164. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1
165. Dirección CL 16 12 67 LC 101 Y 102	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 7 7 1 6 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 7 0 4
168. Teléfono 6 0 5 5 8 0 8 9 8 9	169. Fecha de cierre 2 0 1 8 0 5 1 0
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA YOPAL	
163. Departamento Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1
165. Dirección CR 22 9 75 87	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 6 4 5 6 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 1 2 1 9
168. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre 2 0 2 4 1 1 0 1

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 17 de 24 Hoja 6		4. Número de formulario 141254998604	
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 5 2 4 6 5 4		6		Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Botón electrónico	
				3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
180. Tipo de establecimiento		181. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales		6 5 1 1	
182. Nombre del establecimiento					
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTÁ CENTRO INTERNACIONAL					
183. Departamento		184. Ciudad/Municipio			
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C.		0 0 1	
185. Dirección					
C R 7 N O 3511 LC 1					
186. Número de matrícula mercantil		187. Fecha de la matrícula mercantil			
0 1 6 1 2 7 0 7		2 0 0 6 0 7 0 4			
188. Teléfono		189. Fecha de cierre			
6 0 1 2 4 5 7 7 9 1		2 0 2 3 0 1 3 0			
180. Tipo de establecimiento		181. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales		6 5 1 1	
182. Nombre del establecimiento					
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA OLIVOS BOGOTÁ					
183. Departamento		184. Ciudad/Municipio			
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C.		0 0 1	
185. Dirección					
CR 15 97 50					
186. Número de matrícula mercantil		187. Fecha de la matrícula mercantil			
0 1 7 3 6 7 6 7		2 0 0 7 0 9 1 1			
188. Teléfono		189. Fecha de cierre			
6 0 1 6 4 6 4 3 3 0		2 0 1 9 0 4 2 9			
180. Tipo de establecimiento		181. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales		6 5 1 1	
182. Nombre del establecimiento					
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA MODELIA					
183. Departamento		184. Ciudad/Municipio			
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C.		0 0 1	
185. Dirección					
C R 80 A N 24 D 02					
186. Número de matrícula mercantil		187. Fecha de la matrícula mercantil			
0 1 7 5 2 3 2 8		2 0 0 7 0 9 0 6			
188. Teléfono		189. Fecha de cierre			
6 0 1 2 9 5 9 3 8 9		2 0 2 0 0 9 1 8			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254998604



1415177072124898841802010000141254998604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Botón electrónico

8 6 0 5 2 4 6 5 4

6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA AVENIDA SUBA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV SUBA TV 60 115 58 TO A			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 7 5 3 7 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 7 0 9 1 7
168. Teléfono	6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA RESTREPO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 18 16 04 SUR			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 9 1 5 5 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9 0 1 2 8
168. Teléfono	6 0 1 3 6 1 1 3 1 5	169. Fecha de cierre	2 0 1 5 0 7 2 7
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA CALLE 100			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 13 98 21 LC 101			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 1 6 2 9 9 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 1 0 6 2 2
168. Teléfono	6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre	2 0 2 4 1 2 2 6

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 19 de 24 Hoja 6 4. Número de formulario 141254998604		
			 141577072124690840800000141254998604		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4		6	Operativa de Bienes Contribuyentes		3 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica				
Agencia 0 1	Seguros generales	6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BELLO					
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio				
Antioquia 0 5	Bello 0 8 8				
165. Dirección					
DG 5 N O 37 59 OF 305					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 1 5 3 9 6 7 8 2		2 0 1 2 1 1 1 5			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 4 6 4 6 4 3 3 0		2 0 1 5 0 9 0 2			
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica				
Agencia 0 1	Seguros generales	6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA DE ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA FLORENCIA					
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio				
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1				
165. Dirección					
CR 10 N O 18 48 BRR CENTRO					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 6 2 5 2 8		2 0 1 2 1 1 3 0			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 8 6 4 6 4 3 3 0		2 0 1 6 0 8 1 2			
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica				
Agencia 0 1	Seguros generales	6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA APARTADO					
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio				
Antioquia 0 5	Apartado 0 4 5				
165. Dirección					
CR 99 N O 95 25					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 6 7 5 8 5		2 0 1 2 0 6 1 2			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
8 0 1 6 4 6 4 3 3 0					

Espacio reservado para la DIAN



Página 20 de 24 Hoja 6

4. Número de formulario

141254998604



1415377072124998604(B020) 0000141254998604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 4 6 5 4

6

Oficina de Cuentas Contribuyentes

3

1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA DOSQUEBRADAS			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas	1 7 0
165. Dirección CR 16 AV SIMON BOLIVAR N O 26 65 L O 6			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 3 9 3 1 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 0 5 2 5
168. Teléfono	6 0 4 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre	2 0 1 9 0 4 1 2
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA MEDELLIN SECTOR SOLIDARIO			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellin	0 0 1
165. Dirección C L 27 N O 4670 CC PUNTO CLAVE LC 254			
166. Número de matrícula mercantil	2 1 5 1 8 1 2 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 1 0 9 2 9
168. Teléfono	6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CARTAGENA RONDA REAL			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección DG 31 N O 54 215 OF 206 CC RONDA REAL			
166. Número de matrícula mercantil	0 9 3 0 6 4 1 8 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 1 0 0 1
168. Teléfono	6 0 5 6 6 1 1 2 8 6	169. Fecha de cierre	2 0 2 0 0 9 2 6

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 21 de 24 Hoja 6 4. Número de formulario 141254998604		
			 (415)7757212489684(8020) 0000341254998604		
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 4 6 5 4		6	Operative de Derechos Contribuyentes		3 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales		6 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento					
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BARRANQUILLA EL PRADO					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Atlántico 0 8		Barranquilla		0 0 1	
165. Dirección					
CALLE 75 N 58 30 LC 3					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
6 0 7 6 8 8		2 0 1 4 1 0 0 1			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 5 3 6 8 4 0 0 0		2 0 2 1 1 1 3 0			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales		6 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento					
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BUCARAMANGA AURORA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Santander 6 8		Bucaramanga		0 0 1	
165. Dirección					
C R 30 N 3335					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
3 1 2 5 1 3		2 0 1 5 0 5 0 1			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 7 8 3 5 3 0 3 0		2 0 2 2 1 2 3 0			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales		6 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento					
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA PALMIRA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Valle del Cauca 7 6		Palmira		5 2 0	
165. Dirección					
C L 28 N 36 18 LC 1					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
1 0 7 9 8 9		2 0 1 4 0 8 1 1			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 2 2 8 3 2 7 9 2		2 0 1 8 0 5 2 2			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254998604



1415077072124899864180201 0000141254998604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 4 6 5 4

6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA SECTOR SOLIDARIO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 100 9 A 45 P 12 PRESTACION DE SERVICIO AL PUBLICO DE			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 2 4 9 3 3 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 0 8 3 0
168. Teléfono	6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA CALLE 17			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección C L 17 N 9 36 L C 101			
166. Número de matrícula mercantil	2 1 7 1 4 7 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 0 1 1 7
168. Teléfono	6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre	2 0 1 8 0 6 1 2
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA AVENIDA EL DORADO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV CL 26 38 A 39 LC 4 C ED TORRE CENTRAL PH			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 9 1 5 5 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9 0 4 2 4
168. Teléfono	6 0 1 3 6 1 1 3 1 5	169. Fecha de cierre	2 0 1 6 0 6 1 3

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 23 de 24 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254998604



(415)7707212489964(0020) 0000141254998604

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 4 6 5 4

6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA SANTA MARTA			
163. Departamento Magdalena	4 7	164. Ciudad/Municipio Santa Marta	0 0 1
165. Dirección CL 15 3 25 OF 601			
166. Número de matrícula mercantil	2 1 3 9 4 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 8 0 3 1 2
168. Teléfono	6 0 5 6 5 0 3 9 2 1	169. Fecha de cierre	2 6 2 0 1 1 0 3
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA ENVIGADO			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Envigado	2 6 6
165. Dirección C L 33 SUR N O 4419 SEC SAN MARCOS			
166. Número de matrícula mercantil	1 8 7 2 2 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 6 0 2 0 9
168. Teléfono	6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CALLE 100 N 9 A 45			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 5 8 0 7 6 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 0 0 6 2 5
168. Teléfono	6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141254998604



141377072124859840020 0000141254998604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8. DV

12. Dirección seccional

14. Razón electrónica

8 6 0 5 2 4 6 5 4 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

150. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	151. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
152. Nombre del establecimiento AGENCIA SECTOR SOLIDARIO Y MASIVOS NORORIENTE	
153. Departamento Santander 6 8	154. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
155. Dirección CR 36 44 35 P 2	
156. Número de matrícula mercantil 0 5 6 7 9 4 4 4 0 3	157. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 8 0 6
158. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	159. Fecha de cierre
150. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	151. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
152. Nombre del establecimiento AGENCIA SECTOR SOLIDARIO Y MASIVOS SUROCCIDENTE	
153. Departamento Valle del Cauca 7 8	154. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1
155. Dirección CL 21 NORTE 4 N 30	
156. Número de matrícula mercantil 1 2 2 3 1 8 9	157. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 6 1 4
158. Teléfono 6 0 1 6 4 6 4 3 3 0	159. Fecha de cierre
150. Tipo de establecimiento	151. Actividad económica
152. Nombre del establecimiento	
153. Departamento	154. Ciudad/Municipio
155. Dirección	
156. Número de matrícula mercantil	157. Fecha de la matrícula mercantil
158. Teléfono	159. Fecha de cierre

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

Yulieth Natalia Galindo Macías <conygalindo@segurosmondial.com.co>

Para: secregen@monterrey-casasare.gob.mx <secregen@monterrey-casasare.gob.mx>, Albor Mauricio Carvajal Quirodo <alborcarvajal@segurosmondial.com.co>, Lucero Uribe Gó <conlurego@segurosmondial.com.co>

Cc: Mónica Fernanda Manóquín Lázada <conmofman@segurosmondial.com.co>, Rubela Marina Espinosa <conrubela@segurosmondial.com.co>, Solitales CEN Villavieja <consolitalesvillavieja@segurosmondial.com.co>

Buen día

Espero se encuentren bien,

De acuerdo con las políticas internas de la compañía, no realizamos cotizaciones para estados prees.

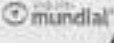
No obstante, estamos atentos a la publicación formal del proceso con el fin de evaluar nuestra posible participación.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordial Saludo,

Yulieth Natalia Galindo Macías
Analista Senior Ramo de Movilidad

 secregen@monterrey-casasare.gob.mx
 045 222 11 11 11
 314 222 11 11 11
 linkedin.com/in/yuliethgalindo
 facebook.com/yuliethgalindo




De: secregen@monterrey-casasare.gob.mx <secregen@monterrey-casasare.gob.mx>

Enviado el viernes, 12 de junio de 2020 4:58 p.m.

Para: Albor Mauricio Carvajal Quirodo <alborcarvajal@segurosmondial.com.co>; Lucero Uribe Gó <conlurego@segurosmondial.com.co>; Yulieth Natalia Galindo Macías <conygalindo@segurosmondial.com.co>; Mónica Fernanda Manóquín Lázada <conmofman@segurosmondial.com.co>; Solitales CEN Villavieja <consolitalesvillavieja@segurosmondial.com.co>; Modificaciones CEN Villavieja <conmodificacionesvillavieja@segurosmondial.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

No se le recibió como electrónico de secregen@monterrey-casasare.gob.mx. Por qué es esto importante?

(Puede estar en spam)

 Antes de imprimir este mail, por favor considere los recursos locales. (El planeta se lo agradecerá)

 En Mundial

Seguro lo hacemos diferente

Porque trabajamos cerca de ti, haciendo fáciles los seguros.


 Antes de imprimir este mail, por favor considere los recursos locales. (El planeta se lo agradecerá)

 En Mundial

Seguro lo hacemos diferente

Porque trabajamos cerca de ti, haciendo fáciles los seguros.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

Enviar Archivo Origen Datos «Cesar Ortega» a secregimen@monterrey-casas@norte.gov.co
 Para: secregimen@monterrey-casas@norte.gov.co
 Cc: lucia «Lucia» a lucia@monterrey-casas@norte.gov.co

22 de junio de 2015 a las 8:03

Me permito enviar adjunto correo,

Nota: Los datos aquí contenidos no constituyen cotización formal y ningún seguro ni tampoco constituye la aceptación del riesgo por parte de la Gerencia de Seguros, por lo tanto, es necesario realizar la inscripción formal del proceso de contratación en los sistemas de SEGOP y SIGOPX en caso de obtener la decisión de la contratación en el mismo, de acuerdo a la Ley 82 de 1993 y la legislación complementaria y vigente.

Del: secregimen@monterrey-casas@norte.casasgubernamentales@monterrey-casas@norte.gov.co
 Enviado: viernes, 19 de junio de 2015 a las 4:35 p. m.
 Para: Cesar Augusto Ortega Diaz «Cesar» Ortega a secregimen@monterrey-casas@norte.gov.co
 Asunto: Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

(Si no lo recibe, revise su correo)

 ESTUDIO PREVIO V1.pdf
 64 KB


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-5

 Formato No. XX
 ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE
 No. Del proceso

**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

ESTUDIO PREVIO

Días de Cobertura: 365

RAMO	VALOR ASEGURADO	DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL					
INCENDIO					
EDIFICIOS	\$ 22.134.067,108	365	\$ 44.268,134	\$ 3,411,136	\$ 52.680,270
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 508.319,906	365	\$ 1.016,840	\$ 193,162	\$ 1.209,802
MUEBLES Y ENSERES	\$ 1.159.835,185	365	\$ 2.319,670	\$ 440,775	\$ 2.760,446
LIBROS	\$ 317.320,764	365	\$ 634,642	\$ 120,582	\$ 755,223
TOTAL INCENDIO	\$ 24.120.143,003		\$ 46.240,286	\$ 3,165,654	\$ 57.405,940
SUSTRACCION					
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 508.319,906	365	\$ 2.267,440	\$ 434,614	\$ 2.722,053
MUEBLES Y ENSERES	\$ 1.159.835,185	365	\$ 5.219,706	\$ 991,745	\$ 6.211,453
LIBROS	\$ 317.320,764	365	\$ 1.427,943	\$ 271,309	\$ 1.699,253
TOTAL SUSTRACCION	\$ 1.985.575,895		\$ 8,935,082	\$ 1,697,667	\$ 10.632,759
EQUIPO ELECTRONICO					
EQUIPO ELECTRONICO DE COMUNICACION	\$ 4.888.376,812	365	\$ 24,441,894	\$ 4,643,958	\$ 29,085,842
TOTAL EQUIPO ELECTRONICO	\$ 4.888.376,812		\$ 24,441,894	\$ 4,643,958	\$ 29,085,842
ROTURA DE MAQUINARIA					
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 508.319,906	365	\$ 2,341,800	\$ 482,804	\$ 3,024,504
TOTAL POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 29.008.519,815		\$ 84,158,861	\$ 15,990,184	\$ 109,149,045
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAC. P.L.O.					
LIMITE ASEGURADO	\$ 100.000,000	365	\$ 4,500,000	\$ 855,000	\$ 5,355,000
TOTAL			\$ 4,500,000	\$ 855,000	\$ 5,355,000
MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES					
LIMITE ASEGURADO	\$ 100.000,000	365	\$ 6,010,000	\$ 1,141,900	\$ 7,151,900
TOTAL			\$ 6,010,000	\$ 1,141,900	\$ 7,151,900
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA					
LIMITE ASEGURADO	\$ 1.387.845,187	365	\$ 18,041,987	\$ 3,427,978	\$ 21,469,965
RCE TREYM					
LIMITE ASEGURADO	\$ 138.704,519	365	\$ 555,138	\$ 105,476	\$ 660,614
TOTAL			\$ 18,597,125	\$ 3,533,454	\$ 22,130,579
AUTOMOVILES					
AUTOS LYNANS	\$ 1.368.600,000	365	\$ 109,488,000	\$ 20,802,720	\$ 130,290,720
TOTAL			\$ 109,488,000	\$ 20,802,720	\$ 130,290,720
SOAT					
SEGUN RELACION AUTOS	LOS DE LEY	365	\$ 185,244,000	\$ 0	\$ 185,244,000
TOTAL			\$ 185,244,000	\$ 0	\$ 185,244,000
VIDA GRUPO SERVIDORES PUBLICOS					
SEGUN RELACION DE ASEGURADOS		365	\$ 6,474,000	\$ 0	\$ 6,474,000
TOTAL			\$ 6,474,000	\$ 0	\$ 6,474,000
TOTAL OFERTA			\$ 414,471,987	\$ 42,323,258	\$ 456,795,244

Nota: "Los datos aquí contenidos no constituyen cotización formal u oferta alguna, ni tampoco constituye la aceptación del riesgo, por parte de la Compañía de Seguros, por lo tanto, estaremos atentos solo a la publicación formal del proceso de contratación en las páginas de SECOP I o SECOP II en aras de establecer la viabilidad de la participación en el mismo, acorde a la Ley 86 de 1993 y/o legislación complementaria y vigente".

FIRMA REPRESENTANTE APODERADO

NOMBRE:

C.C.:

 TOTAL IMPUESTOS,
ESTAMPILLAS Y
CONTRIBUCIONES

0%





CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 16:35:56

Recibo No. S001158873, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F3ZbHVt652

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 Matrícula No: 51832
 Fecha de matrícula: 07 de noviembre de 2000
 Último año renovado: 2026
 Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026
 Activos vinculados : \$21.856.992.965,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 1 NO 40-30 LOCAL 2
 Municipio : Tunja, Boyacá
 Correo electrónico : erick.gonzalez@segurosdeleestado.com
 Teléfono comercial 1 : 6087484112
 Teléfono comercial 2 : No reportó.
 Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AUTOPISTA NORTE 103 - 60 EDIFICIO AMADEUS PISO 5
 Municipio : Bogotá, Distrito Capital
 Correo electrónico de notificación : juridico@segurosdeleestado.com
 Teléfono para notificación 1 : 6017425662

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): SEGUROS DEL ESTADO S A
 Matrícula/inscripción : 04-387380
 Nit/Identificación : 860009578-6
 Dirección : AUTOPISTA NORTE 103 - 60 EDIFICIO AMADEUS PISO 5
 Teléfono : 6017425662
 Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

APERTURA DE SUCURSAL

Por Acta No. 653 del 24 de julio de 2000 de la Junta Directiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000, con el No. 17391 del Libro VI, APERTURA



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/07/2023 - 16:35:56
Recibo No. S001156873, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F3ZbHV1662

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE TUNJA.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 990 del 25 de enero de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 27445 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ADMINISTRADOR	ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO	C.C. No. 80.076.843

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: X6511
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Seguros generales

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO

*} E.P. No. 1530 del 06 de abril de 2011 de la Notaría 13 Bogotá

INSCRIPCIÓN

21646 del 03 de agosto de 2011 del libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CONTRATOS



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/07/2028 - 16:35:56

Recibo No. S001156873, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F3ZbHV1652

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado No. 1 del 07 de abril de 2008 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2008, con el No. 72737 del Libro XI, se inscribió PRENDA DE UN CARGADOR MARCA BOBCAT MOD S 185 SERIE 530319095 DE RAFAEL CIFUENTES A FAVOR DE SEGUROS DEL ESTADO.

CERTIFICAS ESPECIALES

000518321940 Facultades del administrador: Los gerentes de las sucursales como administradores de la compañía en su respectivo territorio, tendrán las siguientes funciones: A) notificarse de los actos administrativos que profieran las entidades de carácter nacional, departamental o municipal, interponer los recursos a que haya lugar con el fin de agotar la vía gubernativa, otorgar poderes judiciales, efectuar pagos y realizar todas aquellas gestiones necesarias para el cumplimiento de ésta función. B) firmar los contratos distintos de los de seguros, autorizados previamente por el presidente de la compañía o sus suplentes, hasta por la suma de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esta facultad no incluye la de comprometer los activos de la sociedad, venderlos, darlos en prenda o hipoteca, efectuar daciones en pago o cualquier otro acto de disposición sobre los mismos. No obstante lo anterior, los gerentes de las sucursales se encuentran facultados para aceptar en nombre de la compañía las garantías que en favor de ésta se constituyan. C) firmar los contratos de seguros que se celebren en sus sucursales hasta los montos autorizados por la presidencia de la compañía, mediante comunicación escrita o poder que se otorgue para tal efecto. D) tendrán igualmente las facultades previstas en los literales a,b,c y d del numeral 2) del presente artículo. A) representar a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o, ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. B) promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la compañía. C) asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la compañía, en los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación, autoridades de control fiscal o ministerio público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso administrativo, laboral, corte suprema de justicia, consejo de estado, Consejo Superior de La Judicatura, fiscalía general de la nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la compañía, conciliar las pretensiones que se le formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso andash; como llamadas en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc.- Convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. D) comparecer a cualquier despacho judicial en la república de Colombia (civiles, laborales, penales, etc .) Con



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 16:35:56
Recibo No. S001156873, Valor \$100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F3ZbHV1652

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sifront.confecamaras.co/cw/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la compañía, con expresa facultad para confesar. Certifica que según documento privado de fecha abril 7 de 2008, inscrito en esta cámara de comercio el abril 17 de 2008 bajo el número 72737 del libro respectivo, se inscribió la prenda abierta sin tenencia entre seguros del estado s. A nit 860.009.57 8- 6 Quien se denominara acreedor prendario y pavimentos técnicos y cia LTDA nit 800.185.572-7 Quien se denominara deudor prendario la maquinaria de su propiedad que se relaciona a continuación: 1. Cargador marca bobcat; modelo s- 185; Serial; 530319095 descripción: Motor diesel de 56 h.p, turbo cargado, altura de descarga 3.00 Mts capacidad de carga 1850 libras (840 kilos) cuchara cargadora de 74 pulgadas de ancho y llantas neumaticas de flotacion 10x16.5. Factura de venta 1683 del 25 de julio de 2007; vendedor central LTDA; declaracion de importación 032007100574472-5; Año 2007; 2. Aplanadora compactadora y apisonadora marca sakaip.O.Japon; modelo 1998; serial 21598 vtW5 -21598; Motor izuzo motors inc ac/jh-L- 17 Se ha aprobado un préstamo hasta por la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000). El termino de duración del presente contrato es de un (1) año es decir hasta el 6 de abril de 2009 Certifica que según escritura pública n. 5347 De fecha octubre 06 de 2010 de la notaria trece (13) de Bogotá, inscrita es esta cámara de comercio el 14 de octubre de 2010 bajo el número 721 del libro respectivo, se confirió poder general amplio y suficiente, al señor hugo fernando gonzález rubio, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, y domicilio en la ciudad de Tunja (boyacá), identificado con c.C. 7.177. 698 De Tunja, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional no. 161.269 Del Consejo Superior de La Judicatura, para que en nombre de una cualquiera de las poderdantes las represente e intervenga en los siguientes actos: (A) asistir a las audiencias de conciliación a las que una cualquiera de las poderdantes sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación, cámaras de comercio y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, tales como la procuraduría general de la nación, autoridades de control fiscal o ministerio público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso yndash; administrativo, laboral, corte suprema de justicia, consejo de estado, Consejo Superior de La Judicatura, fiscalia general de la nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Las conciliaciones a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2000, el art. 27 De la Ley 472 de 1998 y los códigos de procedimiento civil, laboral, penal y contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a una cualquiera de las poderdantes con propósitos conciliatorios por efecto de las anteriores normas o futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que las desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. (B) plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de una cualquiera de las poderdantes. (C) conciliar las pretensiones que se le formulen a las poderdantes en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, bien sea que obre una cualquiera de las poderdantes, como demandante, demandada, terceros en el proceso yndash; como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc .- Convocante a conciliación o convocada a conciliación. (D) comprometer a una cualquiera



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/07/2025 - 16:35:56
Recibo No. S001156873, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F3ZbHVt652

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sifronl.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las poderdantes mediante la suscripción de la correspondiente acta de conciliación. E) comparecer a cualquier despacho judicial (civiles, laborales, administrativos, penales, etc.) Con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de una cualquiera de las poderdantes, con expresa facultad para confesar. F) asistir a cualquier despacho judicial (civiles, laborales, administrativos, penales, etc.) En representación de una cualquiera de las poderdantes, y participar en la práctica de cualquier prueba decretada en el respectivo proceso judicial en el que tenga interés una cualquiera de las poderdantes, e igualmente representar a una cualquiera de las poderdantes en la práctica de pruebas judiciales anticipadas (incluyendo interrogatorios de parte anticipados). = Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la república de Colombia. = Segundo: Que el poder conferido mediante el presente documento al apoderado (hugo fernando gonzález rubio) es insustituible.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yeny Alejandra López Rivera

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001																																																								
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141259092598																																																								
																																																												
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico																																																							
8 6 0 0 0 9 5 7 8		6	Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1																																																							
IDENTIFICACIÓN																																																												
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación																																																								
Persona jurídica		1																																																										
Lugar de expedición		28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio																																																							
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre																																																								
				34. Otros nombres																																																								
35. Razón social SEGUROS DEL ESTADO S.A.																																																												
36. Nombre comercial SEGUROS DEL ESTADO S.A.																																																												
37. Sigla																																																												
UBICACIÓN																																																												
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio																																																								
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.																																																								
1 6 9		1 1		0 0 1																																																								
41. Dirección principal AUT NORTE 103 60 ED AMADEUS P 5																																																												
42. Correo electrónico gabriela.zarante@segurosdelestado.com																																																												
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2																																																								
1 1 0 2 2 1		6 0 1 2 1 8 6 9 7 7																																																										
CLASIFICACIÓN																																																												
Actividad económica																																																												
46. Código		47. Fecha inicio actividad		52. Número establecimiento																																																								
8 5 1 1		1 9 5 6 0 8 1 7		33																																																								
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																																												
<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td> </tr> <tr> <td>63. Código</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>3</td><td>1</td><td>4</td><td>3</td><td>3</td><td>4</td><td>1</td><td>4</td><td>2</td><td>4</td><td>8</td><td>5</td><td>2</td><td>5</td><td>5</td><td>9</td><td>6</td><td>0</td><td>6</td><td>1</td> </tr> </table>						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	63. Código	3	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	9	6	0	6	1
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																																			
63. Código	3	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	9	6	0	6	1																																
<table border="1"> <tr> <td>03- Impuesto al patrimonio</td> <td>14- Informante de exogene</td> <td>59- Automatización especial renta</td> </tr> <tr> <td>05- Impto. renta y compl. régimen ordinario</td> <td>33- Impuesto nacional al consumo</td> <td>60- Autorretención concep rendi Finan vig</td> </tr> <tr> <td>07- Retención en la fuente a título de real</td> <td>41- Declaración anual de activos en el exte</td> <td>61- Autorretención concep comisiones vig</td> </tr> <tr> <td>08- Retención timbra nacional</td> <td>42- Obligado a llevar contabilidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>09- Retención en la fuente en el impuesto</td> <td>48- Impuesto sobre las ventas - IVA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>10- Obligado aduanero</td> <td>52- Facturador electrónico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13- Gran contribuyente</td> <td>55- Informante de Beneficiarios Finales</td> <td></td> </tr> </table>						03- Impuesto al patrimonio	14- Informante de exogene	59- Automatización especial renta	05- Impto. renta y compl. régimen ordinario	33- Impuesto nacional al consumo	60- Autorretención concep rendi Finan vig	07- Retención en la fuente a título de real	41- Declaración anual de activos en el exte	61- Autorretención concep comisiones vig	08- Retención timbra nacional	42- Obligado a llevar contabilidad		09- Retención en la fuente en el impuesto	48- Impuesto sobre las ventas - IVA		10- Obligado aduanero	52- Facturador electrónico		13- Gran contribuyente	55- Informante de Beneficiarios Finales																																			
03- Impuesto al patrimonio	14- Informante de exogene	59- Automatización especial renta																																																										
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario	33- Impuesto nacional al consumo	60- Autorretención concep rendi Finan vig																																																										
07- Retención en la fuente a título de real	41- Declaración anual de activos en el exte	61- Autorretención concep comisiones vig																																																										
08- Retención timbra nacional	42- Obligado a llevar contabilidad																																																											
09- Retención en la fuente en el impuesto	48- Impuesto sobre las ventas - IVA																																																											
10- Obligado aduanero	52- Facturador electrónico																																																											
13- Gran contribuyente	55- Informante de Beneficiarios Finales																																																											
Usuarios aduaneros																																																												
<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td>54. Código</td><td>2</td><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td> </tr> </table>						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	54. Código	2	3									11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																																			
54. Código	2	3																																																										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																																		
Exportadores																																																												
<table border="1"> <tr> <td>55. Firma</td> <td>56. Tipo</td> <td>Servicio</td> <td>1</td><td>2</td><td>3</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>57. Motivo</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>58. CPC</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>						55. Firma	56. Tipo	Servicio	1	2	3			57. Motivo						58. CPC																																								
55. Firma	56. Tipo	Servicio	1	2	3																																																							
		57. Motivo																																																										
		58. CPC																																																										
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.																																																												
Para uso exclusivo de la DIAN																																																												
59. Anexa		60. No. de Folios		61. Fecha																																																								
SI ☐ NO ☒		0		2025-06-25 / 08:25:16PM																																																								
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1025 del 2016. De igual manera al formular el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:																																																									
584. Nombre ZARANTE BAHAMON GABRIELA ALEXANDRA 585. Cargo Representante Legal Suplente Certificado																																																												

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141259092598



141259092598

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 9 5 7 8 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

64. Entidades o institutos de educación de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas.
67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica
69. Otras organizaciones no clasificadas

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

62. Nacional 1 0 0 %

63. Nacional pública 0 0 %

64. Nacional privado 1 0 0 0 %

65. Extranjero 0 %

66. Extranjero público 0 0 %

67. Extranjero privado 0 0 %

71. Clase 0 5
72. Número 4 3 9 5
73. Fecha 1 9 5 6 0 8 1 7
74. Número de notaría 4
75. Entidad de registro 0 3
76. Fecha de registro 1 9 8 9 1 0 0 6
77. No. Matrícula mercantil 0 0 3 8 7 3 8 0
78. Departamento 1 1
79. Ciudad/Municipio 0 0 1

0 5
1 8 3 2
2 0 2 0 0 7 0 3
1 3
0 3
2 0 2 0 0 7 0 9
0 2 5 8 5 5 2 7
1 1
4

Vigencia

80. Desde

1 9 5 6 0 8 1 7

2 0 1 1 0 4 1 1

81. Hasta

2 0 2 4 0 4 2 9

2 0 2 4 0 4 2 9

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

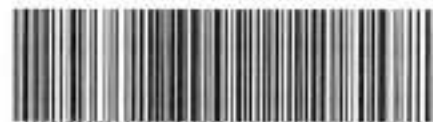
93. Vinculación económica 1	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial SEGUROS DEL ESTADO S.A.	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 3 de 18 Hoja 3 141259092598	
		 (415)7707212489984(0020)0000141259092598			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 0 9 5 7 8		6		Oficina de Grandes Contribuyentes	
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		1 8 2 0 2 1 1 2 0 9			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		7 9 4 6 2 7 3 3		1	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
MORA		ESPINOSA		HUMBERTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL		1 9 2 0 1 8 1 1 1 5			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 5 8 2 6 6 4			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
AFANADOR		BERNAL		SILVIA CONSUELO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL		1 9 2 0 1 7 0 6 0 1			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 1 5 8 8 1 5			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
ZARANTE		BAHAMON		GABRIELA ALEXANDRA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL		1 9 2 0 1 5 0 6 2 5			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		7 1 7 5 8 3 4			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
MUÑOZ		FRANCO		ALVARO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL		1 9 2 0 2 3 0 8 0 4			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		7 1 6 7 7 4 8 2			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
MORALES		ECHEVERRI		JUAN CARLOS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141259092598



14157767212489954(8010) 000014125909259 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

8 6 0 0 0 9 5 7 8 6

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

13. Buzón electrónico

3 1

Representación

98. Representación APOD. ESPECIAL	99. Fecha inicio ejercicio representación 0 6 2 0 2 4 0 4 0 3		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 3 0 3 9 2 3 7 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VALENCIA	105. Segundo apellido MOSCO	106. Primer nombre YAMILE	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 5 de 18 Hoja 4 141259092598	
5. Número de Identificación Tributaria (MIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 0 9 5 7 8 6		6		Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Botón electrónico	
				3 1	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
Cédula de Ciudadanía 1 3		8 0 4 2 1 1 1 7		COLOMBIA	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
MARMOREK		ARANGO		ALEJANDRO	
119. Razón social				118. Otros nombres	
				1 6 9	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 2 5 1 2 1 6	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
Cédula de Ciudadanía 1 3		7 9 7 1 7 5 0 9		COLOMBIA	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
MONTOYA		GUTIERREZ		ALEXANDER	
119. Razón social				118. Otros nombres	
				1 6 9	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 2 5 1 2 1 6	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
Cédula de Ciudadanía 1 3		7 9 4 7 0 0 4 2		COLOMBIA	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
VELEZ		OCHOA		RICARDO	
119. Razón social				118. Otros nombres	
				1 6 9	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 2 5 1 2 1 6	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
Cédula de Ciudadanía 1 3		7 1 7 8 8 3 7 0		COLOMBIA	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
LONDOÑO		ARANGO		MAXIMILIANO	
119. Razón social				118. Otros nombres	
				1 6 9	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 2 5 1 2 1 6	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
Cédula de Ciudadanía 1 3		1 7 0 9 7 5 1 7		COLOMBIA	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
CAICEDO		FERRER		JUAN	
119. Razón social				118. Otros nombres	
				MARTIN	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 1 6 0 6 1 4	
123. Fecha de retiro					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141259092598



141307707212489884180200 0000141259092598

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 6 0 0 0 9 5 7 8 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Botón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Pasaporte	112. Número de identificación P A W 7 5 4 1 8 6	113. DV	114. Nacionalidad ESPAÑA	2 4 5
115. Primer apellido FERNANDEZ FIGARES	116. Segundo apellido CASTELO	117. Primer nombre SANTIAGO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 6 1 6	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Pasaporte	112. Número de identificación P A G 4 0 7 7 9 1	113. DV	114. Nacionalidad ESPAÑA	2 4 5
115. Primer apellido BALLESTEROS	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre FERNANDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 6 1 6	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Pasaporte	112. Número de identificación F 5 1 9 6 9 1 3 7	113. DV	114. Nacionalidad CHILE	2 1 1
115. Primer apellido GAZITUA	116. Segundo apellido SWETT	117. Primer nombre MARIO	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 5 0 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Pasaporte	112. Número de identificación 4 1 5 5 8 8 6 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GALVIS	116. Segundo apellido DE MOLINA	117. Primer nombre SONIA	118. Otros nombres MARIA YOLANDA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 6 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación 9 0 7 3 7 2 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RESTREPO	116. Segundo apellido ORLANDI	117. Primer nombre ALBERTO	118. Otros nombres GABRIEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 5 0 4	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 7 de 18 Hoja 5 4. Número de formulario 141259092598		
			 14157707212489984(8020) 000014125909259 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 9 5 7 8		8	Operativo de Guardia Contribuyente		3 1
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 9 2 7 1 9			1 4 9 4 7 5 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre	131. Otros nombres
	PINZON	FORERO		ANDRES	EDGARDO
	132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS		
	135. Fecha de nombramiento				
	2 0 2 5 0 5 0 5				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 9 9 7 1 4 4		6	1 8 5 7 7 1 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	143. Otros nombres
	CASTILLO	RODRIGUEZ		JOHANNA	PAOLA
	144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS		
	147. Fecha de nombramiento				
	2 0 2 5 1 1 2 8				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 4 5 2 2 0		4	9 1 5 1 3 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido		154. Primer nombre	155. Otros nombres
	PARDO	ARDILA		CLAUDIA	MERCEDES
	156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento				
	2 0 2 2 0 8 1 8				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141259092598



141259092598

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 9 5 7 8 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o registros en otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Seguros generales	162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A.- CHICO
10	6 5 1 1	
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
11	0 0 1	
165. Dirección CL 85 10 85		
166. Número de matrícula mercantil 4 3 2 1 5 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 2 1 3	
168. Teléfono 6 0 1 6 1 7 1 0 3 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Seguros generales	162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - CENTRO INTERNACIONAL
10	6 5 1 1	
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
11	0 0 1	
165. Dirección CR 7 57 67		
166. Número de matrícula mercantil 5 9 4 1 1 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 4 0 2 0 3	
168. Teléfono 6 0 1 3 4 5 0 7 3 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Seguros generales	162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - BOGOTÁ
10	6 5 1 1	
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
11	0 0 1	
165. Dirección CR 13 96 74		
166. Número de matrícula mercantil 6 6 7 7 6 8 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 5 1 2 0 6	
168. Teléfono 6 0 1 2 1 8 0 9 0 3	169. Fecha de cierre	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 9 de 18 Hoja 6 4. Número de formulario 141259092598		
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 9 5 7 8		6	Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales		6 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - CHAPINERO					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C.		0 0 1	
165. Dirección CR 7 57 67					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
4 8 8 8 7 4		2 0 0 4 0 3 1 0			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 4 5 0 7 3 2					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales		6 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - NORTE					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C.		0 0 1	
165. Dirección CR 7 80 28					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
5 6 5 4 0 8		1 9 9 3 0 9 1 7			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 1 2 1 2 1 8 0 8					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales		6 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - EL LAGO					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C.		0 0 1	
165. Dirección CL 85 10 85					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
7 3 0 2 6 7		2 0 0 4 0 6 0 8			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 1 3 4 5 6 3 2 3					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141259092598



(415)7707212489954(8010) 0000141259092598

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Razón electrónica

8 6 0 0 0 9 5 7 8 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

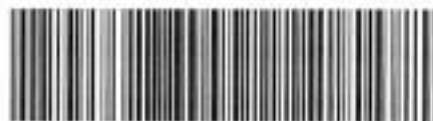
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - IBAGUE	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección CR 4 C 33 08	
166. Número de matrícula mercantil 7 2 5 3 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 3 1 7
168. Teléfono 6 0 8 2 6 6 5 5 3 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - CALI	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1
165. Dirección CL 7 N 1 N 45	
166. Número de matrícula mercantil 1 1 2 6 2 7 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 7 0 3 0 9
168. Teléfono 6 0 2 6 6 7 2 9 5 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - VILLAVICENCIO	
163. Departamento Meta 5 0	164. Ciudad/Municipio Villavicencio 0 0 1
165. Dirección CR 36 33 45 BRR BARZAL	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 6 0 1 3 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 0 8 2 2
168. Teléfono 6 0 8 6 6 2 3 7 0 7	169. Fecha de cierre

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 11 de 18 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141259092598		
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 9 5 7 8 6			6. D.U. 6		12. Dirección seccional Operativa de Dirección Contribuyentes
14. Buzón electrónico					
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - PASTO					
163. Departamento Nariño 5 2		164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1			
165. Dirección CL 19 24 50 P 2					
166. Número de matrícula mercantil 3 7 1 0 1 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 2 0 9 2 1			
168. Teléfono 6 0 2 7 2 2 6 8 2 2		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - MANIZALES					
163. Departamento Caldas 1 7		164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1			
165. Dirección CR 24 64 03					
166. Número de matrícula mercantil 7 0 3 8 0		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 3 1 7			
168. Teléfono 3 1 0 2 4 8 0 9 0 3		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. AG. YOPAL					
163. Departamento Casanare 8 5		164. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1			
165. Dirección CL 17 24 09					
166. Número de matrícula mercantil 1 4 8 3 4 6		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 4 1 7			
168. Teléfono 3 1 0 2 0 1 0 3 0 0		169. Fecha de cierre			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141259092598



1415770721248998418010 0000141259092598

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

13. Buzón electrónico

9 6 0 0 0 9 5 7 8 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - PEREIRA		
163. Departamento Risaralda	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección CR 7 19 28 P 11		
166. Número de matrícula mercantil 2 7 0 3 5 9 5 7 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 5 1 0 2 1	
168. Teléfono 6 0 6 3 3 3 6 9 6 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - ANTIGUO COUNTRY		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 83 19 10		
166. Número de matrícula mercantil 4 9 7 2 3 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 2 1 1	
168. Teléfono 6 0 1 8 9 1 7 9 6 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - BUCA RAMANGA		
163. Departamento Santander	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CL 44 36 08		
166. Número de matrícula mercantil 6 5 7 3 2 2 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 0 2 2 7	
168. Teléfono 6 0 7 6 5 7 3 2 2 5	169. Fecha de cierre	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 13 de 18 Hoja 6 4. Número de formulario 141259092598		
			 (415)7707212489864(8020) 000014125909259 8		
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 0 9 5 7 8		6		13. Burón electrónico 3 1	
12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes					
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
SEGUROS DELESTADO S.A. - BARRANQUILLA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Atlántico 0 8		Barranquilla 0 0 1			
165. Dirección					
CR 58 70 136					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
1 2 2 8 3 3		1 9 8 9 0 7 1 7			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 5 3 6 8 1 4 3 9					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - CALLE 100					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección					
CR 45 A 102 A 34					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
9 1 3 6 5 7		1 9 9 9 0 1 2 7			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 1 8 1 1 5 2 8 8					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Sucursal 1 0		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - TUNJA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Boyacá 1 5		Tunja 0 0 1			
165. Dirección					
CR 10 21 33 OF 108					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
5 1 8 3 2		2 0 0 0 1 1 0 7			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 8 7 4 0 9 4 8 7					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141259092598



1415/770721248984(8020) 000014125909259 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 9 5 7 8

6

Oficina de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

180. Tipo de establecimiento Sucursal	181. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
182. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - POPAYAN		
183. Departamento Cauca	184. Ciudad/Municipio Popayán	0 0 1
185. Dirección CL 4 9 31		
186. Número de matrícula mercantil 3 1 1 9 4		187. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 1 0 8 2 3
188. Teléfono 6 0 2 8 2 4 2 9 2 5		189. Fecha de cierre
180. Tipo de establecimiento Sucursal	181. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
182. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - CORREDORES		
183. Departamento Bogotá D.C.	184. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
185. Dirección CL 17 10 18 P 3		
186. Número de matrícula mercantil 5 9 1 2 7 8		187. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 4 0 4 0 8
188. Teléfono 6 0 1 2 8 1 4 0 0 4		189. Fecha de cierre
180. Tipo de establecimiento Sucursal	181. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
182. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - CARTAGENA		
183. Departamento Bolívar	184. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
185. Dirección CR 8 34 62 P 8		
186. Número de matrícula mercantil 0 9 1 0 1 6 2 4 0 2		187. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 2 2 0
188. Teléfono 6 0 5 6 6 4 3 1 3 7		189. Fecha de cierre

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 15 de 18 Hoja 6 141259092598	
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 0 9 5 7 8		6		Operario de Grandes Contribuyentes	
34. Buzón electrónico		3		1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica		162. Nombre del establecimiento	
Sede		Seguros generales		SEGUROS DEL ESTADO S.A. - PRINCIPAL	
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio		165. Dirección	
Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.		AUT NORTE 103 60 ED AMADEUS P 5	
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil		168. Fecha de cierre	
3 8 7 3 8 0		1 9 8 0 1 0 0 6		1 9 8 0 1 0 0 6	
169. Teléfono		170. Fecha de cierre		171. Fecha de cierre	
6 0 1 2 1 8 6 9 7 7					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica		162. Nombre del establecimiento	
Sucursal		Seguros generales		SEGUROS DEL ESTADO S.A. - MEDELLIN	
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio		165. Dirección	
Antioquia		Medellin		CL 53 45 45 OF 1006	
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil		168. Fecha de cierre	
2 1 2 4 7 9 6 4 2		1 9 9 7 0 2 1 9		1 9 9 7 0 2 1 9	
169. Teléfono		170. Fecha de cierre		171. Fecha de cierre	
6 0 4 3 6 9 5 0 6 0					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica		162. Nombre del establecimiento	
Sucursal		Seguros generales		SEGUROS DEL ESTADO S.A. - NIZA	
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio		165. Dirección	
Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.		AV SUBA 118 33	
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil		168. Fecha de cierre	
0 2 3 3 4 3 7 8		2 0 1 3 0 4 2 4		2 0 1 3 0 4 2 4	
169. Teléfono		170. Fecha de cierre		171. Fecha de cierre	
6 0 1 6 4 3 1 6 4 4					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141259092598



1415177072124899480201 000014125909259 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 9 5 7 8 | 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

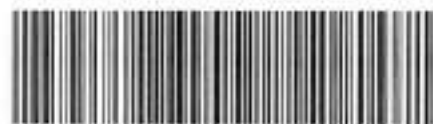
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - ARMENIA	
163. Departamento Quindío 6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1
165. Dirección CR 14 13 N. 21	
166. Número de matrícula mercantil 3 8 7 3 8 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 9 1 3
168. Teléfono 6 0 6 7 3 5 8 8 0 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - AG MONTERIA	
163. Departamento Córdoba 2 3	164. Ciudad/Municipio Montería 0 0 1
165. Dirección CL 28 2 17 BRR CEN	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 3 6 8 0 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 1 0 0 7
168. Teléfono 6 0 4 2 2 6 7 2 8 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - AG SOGAMOSO	
163. Departamento Boyacá 1 5	164. Ciudad/Municipio Sogamoso 7 5 9
165. Dirección CR 10 14 130 LC 104	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 6 0 9 2 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 9 2 3
168. Teléfono 6 0 8 7 7 3 1 9 5 7	169. Fecha de cierre

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 17 de 18 Hoja 6 4. Número de formulario 141259092598		
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DTV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 0 9 5 7 8		6		Corporación de Grandes Contribuyentes	
14. Buzón electrónico					
3 1					
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
SEGUROS DEL ESTADO S.A. -AG SANTAMARTA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Magdalena 4 7		Santa Marta 0 0 1			
165. Dirección					
CL 20 11 75 LC 103					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 1 5 4 0 6 5		2 0 1 3 0 9 2 4			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 5 4 2 0 8 0 7 4					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - AG CUCUTA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Norte de Santander 5 4		Cúcuta 0 0 1			
165. Dirección					
AV 1 E 18 77					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 2 5 2 3 5 2		2 0 1 3 0 9 2 5			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 7 5 8 3 5 4 6 0					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - AG RIONEGRO					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Antioquia 0 5		Rionegro 6 1 5			
165. Dirección					
CL 42 56 39 LC 213					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 8 5 3 8 4		2 0 1 3 1 0 1 0			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 4 5 3 2 0 1 3 1					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141259092598



141577072124896418020 0000141259092598

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

13. Botón electrónico

8 6 0 0 0 9 5 7 8 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 99 A 70 G 30	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 8 4 3 6 7 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 8 0 1 2 3
168. Teléfono 6 0 1 2 1 8 6 9 7 7	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - AG VALLEDUPAR	
163. Departamento Cesar 2 0	164. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1
165. Dirección CL 15 11 A 56 LC 101	
166. Número de matrícula mercantil 1 1 7 5 2 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 1 0 1 6
168. Teléfono 6 0 5 5 8 5 0 0 6 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SEGUROS DEL ESTADO S.A. - AG TULUA	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Tuluá 6 3 4
165. Dirección CL 2B 26 63	
166. Número de matrícula mercantil 7 7 8 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 1 0 2 4
168. Teléfono 6 0 2 2 2 4 5 7 4 1	169. Fecha de cierre



secregeneral@monterrey-casanare <secregeneral@monterrey-casanare.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

Kely J. Hurtado <Kely.J.Hurtado@laequidadseguros.coop>

8 de julio de 2026 a las 10:14

Para: secregeneral@monterrey-casanare <secregeneral@monterrey-casanare.gov.co>

Buenos Días

De acuerdo al correo que antecede me permito confirmar que por políticas de la compañía no cotizamos programas de seguros que incluyan productos que no estén dentro de nuestro portafolio, en este caso NO contamos con el ramo de Seguros Obligatorios SOAT.

Por lo tanto les agradecemos su invitación pero nos abstenemos de presentar términos, esperamos acompañarlos en otra oportunidad.

Cordial saludo

Kely J Hurtado

De: secregeneral@monterrey-casanare <secregeneral@monterrey-casanare.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 16:51

Para: Kely J. Hurtado <Kely.J.Hurtado@laequidadseguros.coop>

Asunto: Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

[El texto queda aquí vacío]

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

secgeneral monterrey-casanare <secgeneral@monterrey-casanare.gov.co>

Para: Kelly Hurtado@laequidadseguros.coop

Cco: LEIDIN VEGA MONROY <lvega.seguros@gmail.com>

6 de julio de 2026 a las 17:18

Cordial saludo,

Señores:

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.P

Sucursal Yopal

Por medio de la presente me permito solicitarles nuevamente de manera respetuosa la solicitud de Cotización, nos permitimos informar que el proceso fue ajustado y el ramo de Seguros Obligatorios SOAT ya no hace parte del programa de seguros objeto de la presente solicitud de cotización.

En consecuencia, agradecemos revisar nuevamente la invitación y, de ser posible, presentar su cotización para los demás ramos incluidos en el programa de seguros.

Se requiere como requisito para presentar la cotización, adjuntar al presente correo: Cédula del representante legal, cámara de comercio y RUT.

Antes de todo para que les sea más fácil cotizar y para nosotros realizar más fácil el estudio de mercado.

Quedamos atentos a sus comentarios y agradecemos de antemano su amable colaboración.

Oscar Yairdt Jiménez Grijalba

Administrador Público – Especialista en Gestión Pública

Alcaldía Monterrey Casanare

Carrera 6 N° 15 – 72 Barrio Centro, Monterrey Casanare

Tel: +57 (1) 6249890 Ext. 1014

secregional@monterrey-casanare.gov.co

<http://www.monterrey-casanare.gov.co>

5 adjuntos

 Tabla para cotizar Equidad.docx
17K

 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf
1271K

 SOL. COTIZACIÓN.pdf
185K

 BIENES PREVIO ALCALDÍAS 2026 (1).xlsx
460K

 CERTIFICADOS DE BIENESTRALIDAD (1).pdf
197K



Monterrey Casanare, 03 de Julio de 2026

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.P

KELY JOHANA HURTADO ARCILA

Gerente Franquicia Yopal Equidad Seguros O.C

Correo: Kelyj.hurtado@laequidadseguros.coop

Calle 12 número 22 – 07

Sucursal Yopal

Referencia: *Solicitud de Cotización de servicios de Seguros*

Cordial Saludo,

Por medio del presente documento, me permito de manera respetuosa, solicitarle se sirva cotizar los servicios que se relacionan en el presente documento, con el fin de que la entidad territorial pueda definir el presupuesto para el desarrollo de las actividades cuyo objeto es **CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.**

Es de anotar, que la solicitud de cotización realizada con el presente documento servirá de base para la elaboración del estudio de mercado del proceso de selección que requiere adelantar el Municipio y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

La cotización requerida con el presente documento se debe enmarcar en la siguiente información:

1. OBJETO	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.	
2. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener validez por 90 días contados a partir de la presentación de la cotización.	
3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	3.1 ACTIVIDADES A CONTRATAR	Ver Anexo Técnico
	3.2 PLAZO DE ENTREGA DE POLIZAS	DOS (02) MESES.
	PLAZO DE VIGENCIA DE LOS SEGUROS:	DOS (02) MESES VIGENCIA CONTRACTUAL Y VIGENCIA TÉCNICA DE LAS POLIZAS DOCE (12) MESES.
	3.3 LUGAR DE ENTREGA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Alcaldía de Monterrey Casanare.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co





	3.4 FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	El servicio se prestará de acuerdo al cronograma y condiciones establecidas en la invitación.
	3.5 FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor de total de las pólizas que conforman el programa de seguros dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la documentación completa para el pago de los seguros a la Secretaría de Hacienda Municipal. Para el pago de las pólizas de seguros, la Compañía de Seguros deberá presentar la siguiente documentación: a) Acta de terminación, acta de recibo suscrita por las partes. b) Copia de las pólizas suministradas o entregadas al Municipio. c) Certificación de ingreso de las pólizas de seguros al Almacén Municipal. d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. e) Acreditación de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales si está obligado a ello de conformidad con la Ley. f) Presentación de la factura correspondiente. Nota: El Supervisor del Contrato expedirá la Certificación de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la documentación completa para el pago. La Secretaría de Hacienda Municipal realizará el pago del valor total de las pólizas dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación completa para el pago de las pólizas en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Monterrey.
	3.6 GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO	La cotización se debe hacer teniendo en cuenta los siguientes costos de legalización: El valor del presupuesto oficial incluye: - Estampilla pro-cultura 1% - Estampilla pro- adulto mayor 4 % - Tasa Pro deporte y recreación 1.5% - Estampilla para la justicia familiar 2% (ICA) Industria y Comercio de acuerdo al estatuto de rentas municipales. Sobretasa bomberil 25% sobre impuesto de Industria y Comercio (ICA) Retención de la Fuente IVA 19%, Según aplique.
4. VALOR OFRECIDO		Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurrirá por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el



	presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales).
5. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización se debe radicar en físico o enviar al correo electrónico secregeneral@monterrey-casanare.gov.co. Plazo para presentar cotización será de tres (3) días hábiles a partir de la expedición del presente documento. Se deben adjuntar los siguientes documentos: • Cédula del representante legal • Cámara de comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días de la presente solicitud • RUT.

6. Favor diligenciar el siguiente esquema que se detalla a continuación, sin realizarle modificaciones a los ítems y valores asegurados: (Se anexa Esquema Anexo No. 1)

Además, adjunto los siguientes documentos, con las especificaciones, nombres y valores de acuerdo al “**libro de contabilidad de la entidad**” sobre la cual versa la solicitud de Cotización.

Anexos

- Anexo Técnico
- Consolidado de los Seguros
- Especificaciones técnicas.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

OSCAR YESIDT JIMENEZ GRIJALBA

Secretario de Despacho

Secretaría General

Elaboró: **DIANA PATRICIA PEDRAZA SOLER**

Profesional de Apoyo

Secretaría General

Anexo: Los documentos indicados en la presente solicitud

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



BO.CERES78642



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

WIT 801907-024-E

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS GENERALES	
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA.

Ítem (del presupuesto)	L SEGUROS VIDA: ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES.
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Asegurar, alcalde, personero y concejales. POLIZA DEL GRUPO DE CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO MUNICIPAL VIGENCIA 2027.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes
Descripción detallada	Nombre valor asegurado AMPARO BÁSICO: muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio y el homicidio \$136.494.640,00. incapacidad total y permanente y beneficios por desmembración \$136.494.640,00 indemnización adicional por muerte accidental (incluyendo la muerte por homicidio y actos terroristas y de movimientos al margen de la ley) \$ \$136.494.640,00. gastos médicos por accidente 5.000.000 auxilio funerario 5.000.000 enfermedades graves 68.247.320 renta diaria por hospitalización hasta por 30 días 50.000. especificaciones técnicas del objeto a Contratar: NOMBRE DE LOS AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS: Vigencia por Doce (12) meses, Inicia el 01 de Enero del 2027 hasta 31 de Diciembre del 2027. Póliza vigente vence el 01 de Enero del 2027 1. Vida - (básico) fallecimiento por cualquier causa incluyendo: homicidio, suicidio, suicidio asistido, eutanasia y terrorismo (siempre y cuando el sujeto sea pasivo).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT 891857 824-2

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	2. Incapacidad total y permanente. 3. Fallecimiento accidental: indemnización adicional por muerte accidental y beneficios por desmembración accidental. 4. Enfermedades graves (50% anticipo del amparo básico). 5. Renta diaria por hospitalización (Aplica desde el segundo día de Hospitalización y cubrirá hasta un máximo de treinta (30) días continuos o discontinuos por evento y máximo tres eventos por año. 6. Gastos médicos (Operan por reembolso) 7. Auxilio funerario AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS: VIDA: Se cubre la muerte del asegurado por cualquier causa; el suicidio, suicidio asistido, el homicidio y la eutanasia se cubren de forma inmediata. Este amparo no contempla exclusiones. Incapacidad total y permanente: La compañía deberá indemnizar al asegurado y/o beneficiario, el valor asegurado, cuando dentro de la vigencia de la póliza le sea diagnosticada una enfermedad, origine una incapacidad total y sufra lesiones orgánicas o alteraciones funcionales que le permanente, que al ser calificada de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, sea igual o superior al 50%, y que de por Vida le impida a la persona desempeñar cualquier tipo de trabajo o actividad remunerada siempre que dicha incapacidad haya existido por periodo no menor a ciento ochenta (180) días, contados desde la fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente y que no haya sido provocada por, el asegurado bajo la condición que el evento generador de la incapacidad y su estructuración se presente durante la vigencia de la póliza. indemnización adicional y beneficios por desmembración: se ampara la lesión corporal o la muerte causada por un accidente, que tenga como consecuencia directa e independiente de otra causa, cualquiera de las pérdidas enumeradas en la tabla de indemnizaciones porcentual por pérdida, estipulada en el numeral tercero del anexo de la póliza, o cualquier otra pérdida no enumerada, que se indemnizará de acuerdo con el porcentaje de calificación que determine la aplicación del régimen de seguridad social, siempre que la muerte o pérdida se produzca dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días comunes siguientes a la fecha del accidente siempre y cuando el hecho generador se haya presentado durante la vigencia de la póliza. como beneficio adicional si el asegurado fallece como consecuencia de un accidente, se otorgará a los beneficiarios una indemnización adicional, equivalente al valor asegurado contratado. Enfermedades graves: Hasta el 50% del valor asegurado del básico como anticipo de este, en caso de que el asegurado se le diagnostique durante la vigencia de esta cobertura enfermedades tales como: - cáncer. - accidente. CEREBRO VASCULAR.
--	---

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT 89857524-0

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	- insuficiencia renal. - infarto al miocardio. - afectación de las arterias coronarias que requiera cirugía de revascularización cardiaca (by - pass). - esclerosis múltiple. - trasplante de órganos vitales. - sida. renta diaria por hospitalización: (aplica desde el segundo día de hospitalización y cubren hasta un máximo de treinta (30) días continuos o discontinuos por evento y máximo tres eventos por a o) gastos médicos: operan por reembolso. AUXILIO FUNERARIO: se. paga el valor asegurado contratado a los beneficiarios por fallecimiento del asegurado por cualquier causa. edades mínimas y máximas de ingreso: sin límite de edad ni de ingreso ni de permanencia. Las personas aseguradas son: 1. Alcalde: HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA. Identificado con cédula de ciudadanía No 80.816.394. Fecha de nacimiento: 25/06/1984. Edad 41 años. 2. Personero: GUILLERMO ERNESTO ROLDAN VELANDIA Identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.326.738 fecha de nacimiento: 07/06/1986 edad 40 años. 3. Presidente del concejo municipal: presidente del concejo municipal para la vigencia 2027. 4. Once Concejales del Municipio de Monterrey: 1. LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA Identificada con cédula de ciudadanía No 1.024.520.800, fecha de nacimiento: 06/08/1991. edad 34 años. 2. VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES Identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.124.045, fecha: de nacimiento: 25/11/1995. edad: 31 años. 3. CALDERON VARGAS WILMER JOVANNY Identificado con cédula de ciudadanía No 86.075.563, fecha de nacimiento: 18/02/1983. edad 43 años. 4. PIÑEROS MORA YEISON LEONARDO Identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.122.003, fecha de nacimiento: 24/01/1992. edad 34 años. 5. BEJARANO MARTINEZ ARIEL FERNANDO identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.389.192 fecha de nacimiento: 01/06/1987. edad 39 años. 6. AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO Identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.121.793. fecha de nacimiento 29/11/1990. edad 35 años.
--	--



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

MT 881857-824-5

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	7. CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL Identificado con cédula de ciudadanía No 7.232.158. fecha de nacimiento: 06/02/1979. edad 47 años 8. DIAZ JULA PEDRO MIGUEL Identificado con cédula de ciudadanía No 97.600.939. fecha de nacimiento: 25/03/1961, edad 65 años. 9. GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE Identificado con cédula de ciudadanía No 74.379.002. fecha de nacimiento: 08/05/1983, edad 43 años. 10. BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSON Identificado con cédula de ciudadanía No 86.071.472. fecha de nacimiento: 09/03/1982, edad 44 años. 11. LEONEL GERARDO GOMEZ MALAGON Identificado con cédula de ciudadanía No 7.232.228. fecha de nacimiento: 21/04/1979, edad 47 años NOTA: EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL, SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$6.824.732.00) M/CTE. El municipio de Monterrey Casanare es Categoría 6
--	--

Ítem (del presupuesto)	2. MANEJO INDIVIDUAL: presidente del concejo 2027
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Modalidad de reclamación por ocurrencia, POLIZA DE MANEJO DE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL 2027, Vigencia por 12 meses.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes
Descripción detallada	SEGURO MANEJO INDIVIDUAL SECTOR OFICIAL, Modalidad de reclamación por ocurrencia, POLIZA DE MANEJO DE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL 2027. PÓLIZA DE MANEJO INDIVIDUAL: Vigencia por doce (12) meses. Vigencia por Doce (12) meses, Inicia el 26 de noviembre del 2026 hasta 25 de noviembre del 2027. OBJETO: Amparar al asegurado contra las pérdidas patrimoniales sufridas durante la vigencia de la presente póliza, que impliquen el menoscabo de fondos y bienes públicos causadas por el servidor público, en el ejercicio del cargo amparado (presidente del Concejo Municipal), por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la pérdida y la conducta que le dio origen al daño tengan lugar dentro de la vigencia de la póliza.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT 891857624-1

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res. N° 379 del 04 de junio de 2024

	Valor asegurado: \$10.000.000 Evento/Vigencia AMPAROS BÁSICOS: -Riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados. CLAUSULAS ADICIONALES -Ampliación aviso de siniestro 30 días -Revocación o no renovación o modificación de la póliza 60 días. DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA <table border="1"> <thead> <tr> <th>IDENTIFICACIÓN</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESIDENTE DEL CONCEJO - 2027</td><td>\$ 10.000.000,00</td></tr> </tbody> </table>	IDENTIFICACIÓN	VALOR ASEGURADO	PRESIDENTE DEL CONCEJO - 2027	\$ 10.000.000,00
IDENTIFICACIÓN	VALOR ASEGURADO				
PRESIDENTE DEL CONCEJO - 2027	\$ 10.000.000,00				

Ítem (del presupuesto)	3. MANEJO GLOBAL: alcalde municipal, secretario de hacienda, almacenista municipal y técnico administrativo.
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL: Modalidad de reclamación por ocurrencia, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL, Vigencia por 12 meses. CARGOS A ASEGURAR: ALCALDE MUNICIPAL, SECRETARIO DE HACIENDA, ALMACENISTA MUNICIPAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes
Descripción detallada	EL SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, se debe presentar bajo la modalidad de reclamación por ocurrencia. PÓLIZA MANEJO GLOBAL: Vigencia por Doce (12) meses. Vigencia por Doce (12) meses, Inicia el 26 de noviembre del 2026 hasta 25 de noviembre del 2027. Objeto: Amparar al Municipio de Monterrey Casanare, contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por los funcionarios en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal, dentro de la vigencia de la póliza. Valor asegurado: \$100.000.000 Vigencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT 201307 824-2

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	AMPAROS BÁSICOS:													
	-Riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados.													
	CLAUSULAS ADICIONALES													
	-Ampliación aviso de siniestro 30 días													
	-Revocación o no renovación o modificación de la póliza 60 días.													
	DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2 SMLV													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERSONA ASEGURADA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALCALDE MUNICIPAL</td><td>HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA</td><td rowspan="4">\$ 100.000.000,00</td></tr> <tr> <td>SECRETARIO HACIENDA</td><td>DE LIDIZ DANIRE JAIME GUTIERRES</td></tr> <tr> <td>ALMACENISTA MUNICIPAL</td><td>JOSÉ DANILO ESPINOSA DÍAZ</td></tr> <tr> <td>TECNICO ADMINISTRATIVO</td><td>ROSSI MIREYA BARBERA NIÑO</td></tr> </tbody> </table>		PERSONA ASEGURADA		VALOR ASEGURADO	ALCALDE MUNICIPAL	HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA	\$ 100.000.000,00	SECRETARIO HACIENDA	DE LIDIZ DANIRE JAIME GUTIERRES	ALMACENISTA MUNICIPAL	JOSÉ DANILO ESPINOSA DÍAZ	TECNICO ADMINISTRATIVO	ROSSI MIREYA BARBERA NIÑO
PERSONA ASEGURADA		VALOR ASEGURADO												
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA	\$ 100.000.000,00												
SECRETARIO HACIENDA	DE LIDIZ DANIRE JAIME GUTIERRES													
ALMACENISTA MUNICIPAL	JOSÉ DANILO ESPINOSA DÍAZ													
TECNICO ADMINISTRATIVO	ROSSI MIREYA BARBERA NIÑO													

Item (del presupuesto)	4 SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA: Maquinaria y Equipo.
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	PÓLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DAÑOS A LA MAQUINARIA Y EQUIPO: PÓLIZA TODO RIESGO CONTRATISTA: Vigencia por doce (12) meses. OBJETO: Amparar todos los daños materiales de la maquinaria y equipo de propiedad y de aquellos que estén bajo custodia según relación suministrada por el Municipio de Monterrey Casanare.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
Descripción detallada	PÓLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DAÑOS A LA MAQUINARIA Y EQUIPO: Vigencia por Doce (12) meses, Inicia el 26 de noviembre del 2026 hasta 25 de noviembre del 2027. AMPAROS BÁSICOS -Incendio y/o rayo -Explosión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

MT 001057-024-2

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

-Colisión con objetos en movimiento y estacionarios, volcamiento, hundimientos de terrenos, deslizamiento de tierra y descarrilamiento
-Accidentes que ocurran durante el montaje, desmontaje y traslado de equipos.
-Pérdida o daño causado por inundación, tempestad, vientos, terremotos, temblor o por otro acto de la naturaleza.
-Derrumbamiento de terreno, caídas de objetos sobre el aparato
-Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo
-Responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y muerte o lesiones corporales producidas a personas que no estén al servicio del asegurado \$500.000.000 vigencia.

CLAUSULAS ADICIONALES

-Revocación o no renovación o modificación de la póliza 60 días excepto para huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo que será máximo de 10 días.
-Ampliación e aviso de siniestro 30 días
-Actos de autoridad
-Conocimiento del riesgo.
-Modificaciones a favor del asegurado
-Anticipo de indemnización hasta el 50% del valor estimado previa demostración de la ocurrencia y cuantía
-Designación de ajustadores por mutuo acuerdo
-Gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir una pérdida amparada bajo la presente póliza. Sublímite \$ 10.000.000 por evento/vigencia.
-Gastos demostración de siniestro Sublímite \$ 5.000.000 por evento/vigencia.
-Gastos de extinción de siniestros Sublímite \$ 5.000.000 por evento/vigencia.

DEDUCIBLE PARA TODOS LOS AMPAROS: 5% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

LISTADO DE MAQUINARIA AGRICOLA	RASTRA TRANSPORTABLE PARA TRACTOR AGRICOLA - SERIE 5518 DISCOS 24"	\$ 6.264.000,00
	CABALLONEADOR MARCA INTERAGRO CATEGORIA II ENGANCHE EN TRES PUNTOS TROCHA AJUSTABLE CON DISCOS DE 26" DE DIAMETRO. - MARCO INTERAGRO	\$ 1.972.000,00
	TRACTOR AGRICOLA CON MOTOR KUBOTA V3800DT DE 4 CILINDROS REFRIGERADOS POR AGUA, CILINDRADA DE 3.769 CC POTENCIA DE 95HP, TRANSMISION SINCORNIZADA DE 12X12 VELOCIDAD, DIRECCION HIDROSTATICA, FRENO DE DISCO MECANICO HUMEDO, CON FRENO DE PARQUERO TRASERO STANDAR. - MARCA KUBOTA, AÑO MODELO: 2014, MODELO 954H.	\$ 94.082.214,00
	VOLEADORA MODELO FURBO ALCE HIDRAULICO DE 400LT - ALCE HIDRAULICO DE 400 LT	\$ 2.415.000,00
	RASTRA DE TIRO MARCA INAMEC MODELO R55-18 DISCOS DE 24" - MODELO R55-18 DISCOS DE 24	\$ 16.800.000,00
	RENOVADOR DE PRADEIRAS MODELO RNP5+A MARCA INAMEC	\$ 9.660.000,00



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT 821997024-2

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

LISTADO MAQUINARIA AMARILLA	SEMBRADORA DE SURCOS - MARCA INAMEC JUMIL GRANO GRUESO DE 3 LINEAS.	\$ 32.550.000,00
	COSECHADORA DE FORRAJE - MODELO SIGMA PARA MAIZ SORGO Y PASTOS	\$ 21.000.000,00
	REMOLQUE FORRAJERO HIDRAULICO - MARCA INAMEC MODELO RFI - 12	\$ 32.000.000,00
	ENSILADORA DE BOLSAS INAMEC - MODELO SBMYT-60	\$ 10.700.000,00
	EQUIPO PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS RNP3+A - MARCA INAMEC	\$ 242.750.000,00
	MONOCULTOR DIESEL, 732 KAMA9 HP MOTOR: 186FADHAC26A CHASIS PST7322201020 MODELO 2023	\$ 17.346.000
	MONOCULTOR DIESEL, 732 KAMA9 HP MOTOR: 186FADHAC02A CHASIS PST7322201047 MODELO 2023	\$ 17.346.000
	RETROEXCAVADORA JHON DEERE 310 SKTIER 2, CHASIS/SERIE 1T0310SKTDC249648, MOTOR PE4045G923483, MANIFIESTO NO.87201400003429-0 - MODELO 310 K, COLOR AMARILLO, AÑO 2013.	\$ 209.357.321,00
	VIBROCOMPACTADOR LEBBERO XT2 CABINADO A/A, CHASIS/SERIE 0181210002, MOTOR B3.9TAA11022039708, MODELO X2T, COLOR AMARILLO, AÑO 2012, MANIFIESTO NO.482012000268749-5 - MODELO X2T, COLOR AMARILLO AÑO 2012.	\$ 200.274.388,00
	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G ESCARIFICADOR, CHASIS/SERIE 11DW670GXPDC653298, MOTOR PE6068H4915701, MODELO 670G, COLOR AMARILLO, AÑO 2013, MANIFIESTO NO.87201400003471-0 - MODELO 670 G, COLOR AMARILLO, AÑO 2013	\$ 473.348.264,00

Item (del presupuesto)	5. SEGURO TODO RIESGO: Automóviles.
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA VEHÍCULO: la Alcaldía de Monterrey Casanare, adelantó las verificaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontrando que para la fecha NO se tiene vigente un Acuerdo Marco para la adquisición de Seguros de Vehículos.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes.
Descripción detallada	POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE AUTOMÓVILES OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad del Municipio o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen. Vigencia por Doce (12) meses, Inicia el 26 de noviembre del 2026 hasta 25 de noviembre del 2027. RIESGOS AMPARADOS: Este seguro deberá cubrir las pérdidas o los daños que causen los vehículos a consecuencia de:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT 891857-8-2

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	•Responsabilidad Civil Extracontractual •Pérdida Total por Daños •Pérdida Parcial por Daños •Pérdida Parcial Hurto o Hurto Calificado •Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado •Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica •Amparo patrimonial •Asistencia Jurídica en Proceso Penal, de acuerdo al clausulado de la compañía. •Asistencia Jurídica en Procesos Civiles, de acuerdo al clausulado de la compañía. •Gastos de Transporte por Pérdidas Totales hasta por \$30,000 pesos, máximo por 30 días, aplica solo para vehículos livianos excluye motos y pesados. •Asistencia en viaje 24 horas dentro del territorio nacional incluyendo perímetro urbano, no aplica para motocicletas ni pesados, según clausulado de la compañía. •Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo por accidente y por varada, de acuerdo a los límites de cobertura de la compañía seleccionada. •No aplicación de deducibles •No inspección de vehículos 0kms. •Póliza de Accidentes Personales hasta por 30 millones para los conductores. •Designación de Concesionarios o talleres para la atención de siniestros por parte del Asegurado, teniendo en cuenta proveedores de la compañía. •Las indemnizaciones deben ser canceladas sobre el valor asegurado de FASECOLDA que se encuentre al momento del siniestro. CLAUSULAS ADICIONALES: •Amparo automático de nuevos accesorios y equipos. Que por olvido no se hayan informados o cotizados al inicio del seguro o en caso de una reclamación de perdidas parciales se hayan dejado de cotizar, hasta por el 5 % del valor asegurado por vehículo, con 90 días de plazo para dar aviso a la compañía y con cobro de prima adicional. •Amparo automático de nuevos vehículos (sean 0 kilómetros o usados) hasta por el 100% del valor fasecolda, con 60 días de plazo para dar aviso a la compañía y con cobro de prima adicional. •Amparo de hurto simple para todos los accesorios dentro y fuera de parqueaderos, hasta por 2 millones. Excluye equipos extraíbles y para el resto de bienes siempre y cuando hayan sido relacionados en la inspección de asegurabilidad. •Ampliación del aviso de siniestro a 60 días. •Vehículos bajo cuidado, tenencia, control y custodia, aplica para vehículos declarados con cobro de prima. •Designación de Ajustadores por parte del Asegurado, teniendo en cuenta la tabla de la compañía. •Designación de concesionarios o talleres para la atención de siniestros por parte del asegurado, teniendo en cuenta la tabla de la compañía. •AMIT - HMAAC y popular, sabotaje, actos terroristas, opera en exceso de las pólizas contratadas por el gobierno. •Daños o pérdidas totales a causa de asonada, motín conmoción civil, popular, huelga. •Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto de culpabilidad, fallo de tránsito o croquis, previa autorización de la compañía.
--	--



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

MT 301807 624 3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N° 579 del 04 de junio de 2024

	•Primera opción de compra del salvamento para el asegurado. •Daños Morales. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. AUTOMOVILES- livianos y pesados. <table><tr><td>Daños a bienes de Terceros</td><td>\$500.000.000,00</td></tr><tr><td>Muerte o Lesiones a una persona</td><td>\$500.000.000,00</td></tr><tr><td>Muerte o Lesiones a dos o más personas</td><td>\$1.000.000.000,00 y/o</td></tr></table> Límite único combinado \$1.500.000.000,00 Motocicletas. <table><tr><td>Daños a bienes de Terceros</td><td>\$50.000.000,00</td></tr><tr><td>Muerte o Lesiones a una persona</td><td>\$50.000.000,00</td></tr><tr><td>Muerte o Lesiones a dos o más personas</td><td>\$100.000.000,00 y/o</td></tr></table> Límite único combinado \$150.000.000,00 DEDUCIBLES: Sin deducibles Se requiere la adquisición de los siguientes seguros: 1. MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125E, COLOR NEGRO, NUMERO DE MOTOR: E3B4E007611, NÚMERO DE CHASIS: 9FK3B211XC2007611, CILINDRADA 124 CC. CAPACIDAD(KG/PSJ): 2. PLACA PJB49C, MODELO 2012, cuyo vencimiento está previsto para el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. 2. TOYOTA PRADO 5P DIESEL TX-L PLACA: OKZ715, No MOTOR 1KD2670260, No DE CHASIS: JTEBH3FJ1HK185903, MODELO 2017. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. 3. VOLQUETA MARCA FREIGHTLINER COLOR AZUL PLACA ODS541, MODELO 2013, CILINDRADA CC6370, MOTOR N.90698000955579, CHASIS N.3AKBCYCS0DDBX2405, CLASE DE VEHICULO TRACTOCAMION, COMBUSTIBLE DIESEL. CAPACIDAD TONELADAS: 4.8. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 15 DE ENERO DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. 4. VOLQUETA MARCA FREIGHTLINER COLOR ROJO PLACA ODS540, MODELO 2013, CILINDRADA CC6370, MOTOR N.90698000956161, CHASIS N.3AKBCYCS8DDBX2295, CLASE DE VEHICULO TRACTOCAMION, COMBUSTIBLE DIESEL, POTENCIA HP280, INCLUYE ACCESORIOS. CAPACIDAD TONELADAS: 4.8. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para	Daños a bienes de Terceros	\$500.000.000,00	Muerte o Lesiones a una persona	\$500.000.000,00	Muerte o Lesiones a dos o más personas	\$1.000.000.000,00 y/o	Daños a bienes de Terceros	\$50.000.000,00	Muerte o Lesiones a una persona	\$50.000.000,00	Muerte o Lesiones a dos o más personas	\$100.000.000,00 y/o
Daños a bienes de Terceros	\$500.000.000,00												
Muerte o Lesiones a una persona	\$500.000.000,00												
Muerte o Lesiones a dos o más personas	\$1.000.000.000,00 y/o												
Daños a bienes de Terceros	\$50.000.000,00												
Muerte o Lesiones a una persona	\$50.000.000,00												
Muerte o Lesiones a dos o más personas	\$100.000.000,00 y/o												



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NET 001/007/024-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	el día 15 DE ENERO DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. 5. VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157, COLOR ROJO PERLADO, NUMERO DE MOTOR: 2FR12980, NÚMERO DE CHASIS: 9GDP7H1J22B220304, CAPACIDAD TONELADAS: 10.0. PLACA OIB-470, MODELO 2002. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. 6. BUS CON RAMPA PARA DISCAPACITADOS CON CAPACIDAD PARA 41 PASAJEROS, MARCA CHEVROLET, LINEA F RR 700P, No. DE MOTOR: 4HK1-165614, No. CHASIS: 9GCFRR908EBO35356, COLOR BLANCO, MODELO 2014, CILINDRAJE 5.2 Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 02 DE DICIEMBRE DE 2025, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. 7. TOYOTA LAND CRUISER PRADO PLACA: PXV696, No MOTOR 1GD-9553386, No DE CHASIS: JTEARCAJOSKO28306, MODELO 2025. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. 8. FORD RANGER (5) XLT AT 2000CC 4X4 E PLACA OSE976, No MOTOR YN2X TJ492395, No DE CHASIS: 8AFBR01C9TJ492395, MODELO 2026. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 29 DE DICIEMBRE DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia.
--	--

Item (del presupuesto)	6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Objeto: Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el Municipio de Monterrey, Casanare como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que los actos de empleados y funcionarios en el territorio nacional.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
Descripción detallada	SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: *Valor asegurado: \$150.000.000 Vigencia por Doce (12) meses, Inicia el 26 de noviembre del 2026 hasta 25 de noviembre del 2027.



ISO-CERTIF560



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NT 201807024.1

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	AMPAROS BÁSICOS: -Predios, labores y Operaciones -Daños materiales o personales. -Posesión, uso o mantenimiento de los predios especificados en la póliza. -Labores u operaciones que lleve a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la póliza. -Responsabilidad civil extracontractual derivada CLAUSULAS ADICIONALES -Daños materiales o personales. Sublímite \$ 50.000.000 por evento/vigencia. -Responsabilidad civil extracontractual derivada sublímite \$ 40.000.000 por evento/vigencia. -Responsabilidad civil extracontractual derivada de incendio y explosión. Sublímite \$ 40.000.000 por evento/vigencia. -Responsabilidad civil extracontractual derivada de posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sean instaladas por el asegurado. Sublímite \$ 10.000.000 por evento/vigencia. -Responsabilidad civil extracontractual derivada de posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas sublímite \$ 10.000.000 por evento/vigencia. -Responsabilidad civil extracontractual derivada de posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios. Sublímite \$ 40.000.000 por evento/vigencia. -Responsabilidad civil extracontractual derivada de labores y operaciones de sus empleados en el ejercicio normal de las actividades del asegurado, excluyendo errores y omisiones. Sublímite \$ 40.000.000 por evento/vigencia. -Ampliación aviso de siniestro 30 días -Honorarios profesionales. Sublímite \$ 30.000.000 por evento/vigencia. -Gastos médicos -Designación de ajustadores -Revocación o no renovación o modificación de la póliza 60 días. DEDUCIBLES: -Predios, labores y Operaciones -Daños materiales o personales. -Posesión, uso o mantenimiento de los predios especificados en la póliza. -Labores u operaciones que lleve a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la póliza. -Responsabilidad civil extracontractual derivada RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA: OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y
--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT 89187624-2

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades. AMPAROS: Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la caratula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de: - En uso de ascensores y escaleras automáticas - La posesión, uso o mantenimiento de los predios especificados en la caratula de la póliza y en los cuales en el asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro. - Incendio y explosión - Operaciones de cargue, descargue y de transporte de mercancía dentro y fuera de los predios del asegurado. Se excluye daños a la carga y al vehículo transportador - Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sea instalada por el asegurado - Transporte de materiales azarosos, solo los necesarios para el desarrollo de la actividad del asegurado. se incluye el cargue y descargue, opera en exceso de las pólizas obligatorias que debe tener el asegurado para el desarrollo de dicha actividad, en caso de contar con póliza opera en exceso de los montos establecidos en el decreto reglamentario que regula la materia. - Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas - Realización de eventos sociales, culturales y deportivos no profesionales dentro y fuera de los predios asegurados. Excluyendo conciertos o espectáculos, coliseos, estadios, plazas de toros, artistas y eventos promocionales entre otros. - Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, dentro del territorio nacional y el exterior Excluye RC profesional - Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales - Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios - Labores y operaciones de sus empleados en el ejercicio normal de las actividades del asegurado, excluyendo RC profesional. - Posesión y utilización de cafeterías, casinos y restaurantes - Uso de maquinaria y equipos de trabajo de cargue y descargue y transporte dentro los predios del asegurado se excluye daños a la carga y al vehículo transportador - Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante - Perjuicios extra patrimoniales, incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación - Gasto de defensa - Constitución de cauciones judiciales, se tendrá una tasa máxima del 8% - Responsabilidad civil que el personal de celaduría pueda llegar a cometer en desempeño de sus labores. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de RCE que la ley exige para este tipo de actividad o, el límite que tal firme tenga
--	---



ISO 9001



ISO 9001

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NT 001007-02A-2

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

contratado para esto efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no sea inferior a 400 SMMLV este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones.

a. Que la firma del contrato esté legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia

b. Que el personal esté actuando a nombre del asegurado y en cumplimiento de sus órdenes

c. Que los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio y en ejercicio de la actividad propia del cargo

- Gastos médicos, sublimitado a 5% por evento, máximo 10 SMMLV por persona y 10% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluye reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado
- RC patronal, sublimitado a 10% por evento y 20% por vigencia. Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Art 216 del código sustantivo de trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente, incumpliendo de las obligaciones de tipo laboral ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales o bienes de propiedad de empleados. Para efecto de esta cobertura, se aclara que las personas que presten algún servicio personal al asegurado y que sean contratados por intermedio de cooperativas y/o empresas de servicio temporales, así como los empleados de los contratistas se consideran terceros y por eso, si estos presentan reclamación contra el asegurado en virtud de accidentes profesionales se tramitarán a través de la cobertura básica o la respectiva
- RC vehículos propios y no propios, sublimitado a 20% por evento y 40% por vigencia, se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean propios y no propios, operan en exceso de los máximos límites asegurables en el seguro de automóviles y SOAT \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000 en caso de no contar con póliza opera en exceso de 100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000
- Responsabilidad civil por contaminación accidental, súbita e imprevista. Se excluye contaminación paulatina
- Amparo automático para nuevos predios con aviso a 30 días y cobro de prima adicional
- Revocación de la póliza con aviso de 30 días
- Ampliación aviso de siniestro 15 días
- Designación de ajustadores de mutuo acuerdo

DEDUCIBLE PARA TODOS LOS AMPAROS: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

Los bienes a amparar corresponden a los relacionados en los anexos adjuntos: BIENES A AMPARAR- MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT 891857 624-8

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR 12 MESES	\$ 150,000,000.00
Ítem (del presupuesto)	7. SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS:		
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Objeto: Cubrir las pérdidas por daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de un riesgo no expresamente excluido y las medidas tomadas para evitar su propagación y extinción de los bienes en general de propiedad o que estén bajo custodia del Municipio de Monterrey, Casanare.		
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.		
Descripción detallada	VALOR DE LOS BIENES A ASEGURAR		
	ANEXO No 8.1	LISTADO DE EDIFICACIONES	\$ 22.134.567.107,90
	ANEXO No 8.2	LISTADO DE CONTENIDO-LIBROS	\$ 317.320.763,50
	ANEXO No 8.3	LISTADO DE MUEBLES Y ENSERES	\$ 1.159.935.165,29
	ANEXO No 8.4	LISTADO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PROCESAMIENTO DE DATOS Y ELECTRICO.	\$ 4.888.576.811,85
	ANEXO No 8.5	LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	\$ 508.519.966,29
	TOTAL:		\$ 20.008.519.814,83
	Vigencia por Doce (12) meses, Inicia el 26 de noviembre del 2026 hasta 25 de noviembre del 2027.		
	AMPAROS CONTRATADOS:		
	INCENDIO		
• Cobertura incendio todo riesgo • Daños por anegación • AMIT y HMACC • Gastos de preservación de los bienes • Explosión sin calderas • Extended coverage (otros amparos adición • Daños por agua • Incendio y/o rayo.			
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

ANT 00057329-2

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	AMPAROS BÁSICOS -Incendio y/o rayo -Explosión -Asonada, motín, conmoción civil y huelga -Actos mal intencionados de terceros -Daños por agua Anegación, avalancha y deslizamiento -Extended Coverage CLAUSULAS ADICIONALES -Terremoto, temblor y/o erupción volcánica -Gastos adicionales. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Remoción de escombros. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Gastos de extinción o propagación del siniestro. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Gastos de preservación de los bienes. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Bienes bajo cuidado, control y custodia. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Reposición y reconstrucción de archivos solo valor materiales Sublímite a 100.000.000 evento/vigencia -Traslado temporal de bienes. hasta por 30 días. únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares. bajo el presente amparo no quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte. -Amparo automático de nuevas propiedades previo pago de prima adicional. Sublímite a 500.000.000 evento/vigencia -Designación de ajustadores por mutuo acuerdo -Revocación póliza a 60 días DEDUCIBLES: DEDUCIBLE PARA TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO O TSUNAMI Y EVENTOS DE LA NATURALEZA: 3% del valor asegurable de cada artículo afectado por el siniestro, mínimo 3 SMMLV SEGURO DE INCENDIO - AMIT Y TERREMOTO PÓLIZA DAÑOS MATERIALES: Vigencia por doce (12) meses. Objeto: Cubrir las pérdidas por daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de un riesgo no expresamente excluido y las medidas tomadas para evitar su propagación y extinción de los bienes en general de propiedad o que estén bajo custodia del Municipio de Monterrey, Casanare. AMPAROS BÁSICOS -Incendio y/o rayo -Explosión -Asonada, motín, conmoción civil y huelga -Actos mal intencionados de terceros -Daños por agua Anegación, avalancha y deslizamiento -Extended Coverage
--	---



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-P-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT 801857-024-2

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

244

CLAUSULAS ADICIONALES

- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica
- Gastos adicionales. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia
- Remoción de escombros. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia
- Gastos de extinción o propagación del siniestro. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia
- Gastos de preservación de los bienes. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia
- Bienes bajo cuidado, control y custodia. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia
- Reposición y reconstrucción de archivos solo valor materiales Sublímite a 100.000.000 evento/vigencia
- Traslado temporal de bienes. hasta por 30 días. únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares. bajo el presente amparo no quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte.
- Amparo automático de nuevas propiedades previo pago de prima adicional. Sublímite a 500.000.000 evento/vigencia
- Designación de ajustadores por mutuo acuerdo
- Revocación póliza a 60 días

DEDUCIBLES:

DEDUCIBLE PARA TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCANICA, MAREMOTO O TSUNAMI Y EVENTOS DE LA NATURALEZA: 3% del valor asegurable de cada artículo afectado por el siniestro, mínimo 3 SMMLV

SEGURO DE INCENDIO - AMIT Y TERREMOTO

PÓLIZA DAÑOS MATERIALES: Vigencia por doce (12) meses.

Objeto: Cubrir las pérdidas por daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de un riesgo no expresamente excluido y las medidas tomadas para evitar su propagación y extinción de los bienes en general de propiedad o que estén bajo custodia del Municipio de Monterrey, Casanare.

AMPAROS CONTRATADOS:

Cobertura terremoto – INC

Límite Agregado Anual \$ 1.353.153.187,00

Límite por evento o persona \$ 0.00

Deducible 3% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV NINGUNO

CATEGORIA CORRIENTE DEBIL - EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

AMPAROS BÁSICOS:

- Básico (todo riesgo eléctrico y electrónico)
- Equipos móviles y portátiles sublimitado a \$20.000.000 por riesgo.
- Temblor, terremoto y erupción volcánica.
- Hurto calificado.
- HMACC y AMIT.

CLAUSULAS ADICIONALES:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NOV 2018/ST/2024-0

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	-Amparo automático de nuevos bienes. Sublímite \$ 50.000.000 evento/vigencia. -Revocación de la póliza, aviso a 60 días. Para AMIT, HMCCAP, TERRORISMO 10 días. -Traslado temporal de equipos. Aviso 30 días sublímite \$10.000.000. hasta por 30 días. únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares. bajo el presente amparo no quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte -Ampliación de aviso de siniestro, 30 días. -Anticipo de indemnización, 20% previa demostración de ocurrencia y cuantía -Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Con cobro de prima adicional, no se otorga para AMIT, HMCCAP y TERRORISMO -Designación de ajustadores por mutuo acuerdo. DEDUCIBLE PARA CORRIENTE DÉBIL: 5% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. POLIZA DE SUSTRACCIÓN AMPARO BÁSICO: -Sustracción - Sustracción con violencia CLAUSULAS ADICIONALES -Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional -Revocación de la póliza 60 días -Ampliación aviso de siniestro 30 días -Derechos sobre salvamentos ROTURA DE MAQUINARIA -Impericia, descuido y actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del Asegurado, excepto cuando tales daños fueren ocasionados mediante el uso de elementos o Artefactos explosivos. -La acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuito, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como la acción directa de electricidad atmosférica. -Errores en diseño, material de construcción, montaje y reparación, siempre y cuando no estén amparados bajo el contrato de garantía del fabricante, vendedor, montador o taller de reparación. -Rotura debido a fuerza centrífuga (pero solo la pérdida o daño por explosión o desgarramiento a la maquina asegurada). -Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o que los golpeen. -Falta de agua en calderas y otros aparatos generadores de vapor. -Tempestad CLAUSULAS ADICIONALES: -Amparo automático de nuevos bienes previo pago de prima adicional.
--	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código: A-ABS-F-30 Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

INT. 001887-024-2

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res N°379 del 04 de junio de 2024

	-Traslado temporal de maquinaria y equipos. Sublímite \$ 100.000.000 evento/vigencia. -Revocación de la póliza, aviso a 60 días. -Ampliación de aviso de siniestro, 30 días. -Anticipo de la indemnización, 50% previa demostración de ocurrencia y cuantía -Designación de ajustadores por mutuo acuerdo. -Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Con cobro de prima adicional DEDUCIBLE PARA ROTURA DE MAQUINARIA: 5% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
--	--

I. FIRMAS RESPONSABLES			
APROBÓ	Firma:	Nombre:	Cargo:
		OSCAR YESIDT JIMENEZ GRIJALBA	Secretario de Despacho – Secretaría General
ELABORÓ	Firma:	Nombre:	Cargo:
		DIANA PATRICIA PEDRAZA SOLER	Profesional contratada CPS 011 -2026 Secretaría General.
REVISÓ	Firma:	Nombre:	Cargo:
		LVEGA SEGUROS LTDA R/L LEIDIN VEGA MONROY	Intermediaria contratada Contrato No 353 -2024 Secretaría General.





secregeneral monterrey-casanare <secregeneral@monterrey-casanare.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

Kely J. Hurtado <KelyJ.Hurtado@laequidadseguros.coop>

16 de julio de 2026 a las 9:58

Para: secregeneral monterrey-casanare <secregeneral@monterrey-casanare.gov.co>

Buenos Días,

De acuerdo a su solicitud me permito adjuntar la cotización correspondiente

Se adjuntan documentos de la compañía

Rut
Cámara de comercio
Cédula Rte. Legal

cordial saludo

Kely J Hurtado,

De: secregeneral monterrey-casanare <secregeneral@monterrey-casanare.gov.co>**Enviado:** lunes, 6 de julio de 2026 11:19**Para:** Kely J. Hurtado <KelyJ.Hurtado@laequidadseguros.coop>**Asunto:** SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS - ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE

(El destinatario está oculto)

4 adjuntos **COTIZACION PROGRAMA MONTERREY 12 MESES 2026.pdf**
218K **07. RUT GENERALES 02-06-2026 Completo.pdf**
1018K **01. Cámara de Comercio Generales 01-07-2026.pdf**
543K **02. CC CARLOS MEJIA (6).pdf**
321K

Yopal, 15 de julio de 2026



Señores

MUNICIPIO DE MONTERREY

Ciudad: Monterrey - Casanare

Asunto: Cotización programa de seguros

Apreciados señores:

Me permito adjuntar la cotización del programa de seguros de acuerdo a la información presentada por su entidad, se actualizan valores asegurados de acuerdo al inventario actualizado reportado por la entidad

La presente cotización no obliga ni compromete a la compañía a sostener las tarifas adjuntas las cuales dependerán del proceso de contratación definitivo, las condiciones técnicas obligatorias y el estado actual de los riesgos.

Se confirma que la compañía no cotiza seguros obligatorios SOAT teniendo en cuenta que no tiene habilitado el producto.

A continuación, presentamos el cuadro con primas sugeridas por producto de acuerdo a la información presentada por la entidad.

VIGENCIA : 12 meses

Cordialmente,

Kely Johana Hurtado Arcila

Gerente

Franquicia Yopal Equidad Seguros O.C

Correo electrónico: Kely.j.hurtado@laequidadseguros.coop

Dirección: Calle 21 numero 31 03 local 102

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS 2021						
VIGENCIA DE UN AÑO						
RAMO	DESCRIPCIÓN		SUMA ASEG.	PRIMA NETA	IVA 19%	PRIMA TOTAL
VIDA GRUPO SERVIDORES PÚBLICOS	ALCALDE	VALOR ASEGURADO				
	PERSONERO	FOR PERSONAL	\$ 1.774.430.320	\$ 34.000.000	NO APLICA	\$ 34.000.000
	Y CONCEJALES	\$ 136.494.640				
			SUBTOTAL	\$ 34.000.000	NO APLICA	\$ 34.000.000
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL INDIVIDUAL	PRESIDENTE DEL CONCEJO		\$ 10.000.000	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
			SUBTOTAL	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	ALCALDE MUNICIPAL					
	SECRETARIO DE HACIENDA					
	ALMACENISTA MUNICIPAL	\$ 100.000.000	\$ 10.200.000	\$ 1.938.000	\$ 12.138.000	
	TECNICO ADMINISTRATIVO					
			SUBTOTAL	\$ 10.200.000	\$ 1.938.000	\$ 12.138.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTIVA	GENERAL PRECISOS LABORES Y OPERACIONES		\$ 150.000.000	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000
			SUBTOTAL	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES	EDIFICIO	\$ 22.134.567.108				
	MUEBLES Y ENSERES	\$ 1.477.255.929				
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	\$ 4.889.374.812	\$ 29.008.519.815	\$ 70.000.000	\$ 13.300.000	\$ 83.300.000
	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 508.319.966				
			SUBTOTAL	\$ 70.008.519.815	\$ 13.300.000	\$ 83.300.000
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	según relación	VALOR ASEGURADO TOTAL \$1.387.845.187	\$ 1.387.845.187	\$ 16.654.142	\$ 3.144.387	\$ 19.818.429
	RESPONSABILIDAD CIVIL		\$ 693.922.594	\$ -	\$ -	\$ -
			SUBTOTAL	\$ 16.654.142	\$ 3.144.387	\$ 19.818.429
AUTOMÓVILES	según relación	PJ849C	\$ 5.400.000	\$ 486.000	\$ 92.340	\$ 578.340
		OK2715	\$ 194.700.000	\$ 2.788.000	\$ 1.479.720	\$ 9.267.720
		PEV896	\$ 651.199.999	\$ 26.048.000	\$ 4.949.120	\$ 30.997.120
		CS8976	\$ 225.100.000	\$ 9.004.000	\$ 1.710.760	\$ 10.714.760
		CB470	\$ 97.000.000	\$ 3.880.000	\$ 737.200	\$ 4.617.200
		CO5541	\$ 349.800.000	\$ 13.992.000	\$ 2.658.480	\$ 16.650.480
		CO5540	\$ 349.800.000	\$ 13.992.000	\$ 2.658.480	\$ 16.650.480
		CO5529	\$ 343.800.000	\$ 13.752.000	\$ 2.612.880	\$ 16.364.880
			SUBTOTAL	\$ 2.216.795.999	\$ 81.742.000	\$ 16.898.980
VALOR TOTAL PROPUESTA			\$ 223.516.142	\$ 35.409.267	\$ 258.925.409	

Una aseguradora cooperativa con sentido social

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.746.677**

MEJIA ARIAS

APELLIDOS
CARLOS ANDRES

NOMBRES

Carlos A. Mejia

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1977**

LA DORADA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-JUN-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Aidel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AIDEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00126634-M-0079746677-20081111 0005730541A 1 2000031225

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141225742866	
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 2 8 4 1 5		5		Oficina de Grandes Contribuyentes	
IDENTIFICACIÓN				14. Buzón electrónico	
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PUEDE IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNA					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Bogotá D.C.	
41. Dirección principal					
CR 9 A 99 07 TO 3 P 14					
42. Correo electrónico					
Coordination.Tributaria@laequidadseguros.coop					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
3 0 2 6 1		6 0 1 9 1 7 2 1 2 7			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
6 5 1 1		1 9 7 1 0 4 0 1		6 5 1 2	
				2 0 2 2 0 4 0 1	
Ocupación					
50. Código		51. Código		52. Número establecimiento	
1		2		24	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
03- Impuesto al patrimonio					
04- Impto. renta y compl. régimen especial					
07- Retención en la fuente a título de renta					
08- Retención timbre nacional					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
13- Gran contribuyente					
14- Informante de exógena					
15- Autorotador					
33- Impuesto nacional al consumo					
41- Declaración anual de activos en el exterior					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
56. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
59. Fecha					
2025-12-17 / 10:44:11AM					
20. Anexos					
SI NO X					
60. No. de Folios					
0					
61. Fecha					
2025-12-17 / 10:44:11AM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1025 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1591 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
364. Nombre					
SALDARRIAGA GONZALEZ RICARDO					
365. Cargo					
Representante Legal Suplente Certificado					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225742866



(415)7707212489984(8020) 0000141225742866

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Botón electrónico

8 6 0 0 2 8 4 1 5 5

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

84. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales
 67. Sociedades y consorcios
 69. Beneficios

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 0 %

87. Extranjero privado

0 0 %

71. Clase

0 5

72. Número

2 9 4 8

73. Fecha

1 9 7 0 0 6 2 4

74. Número de notaría

1 0

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

1 9 7 0 0 6 2 4

77. No. Matrícula mercantil

N 0 8 1 7 8 5 5

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

0 5

1 5

2 0 2 1 0 1 1 4

1 0

0 3

2 0 2 1 0 1 2 1

N 0 8 1 7 8 5 5

1 1

0 0 1

Vigencia

88. Desde

1 9 7 0 0 6 2 4

89. Hasta

2 9 9 9 1 2 3 1

2 0 2 1 0 1 1 4

2 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

89. Entidad de vigilancia y control
 Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 3 de 20 Hoja 3 141225742866	
		 1415770721248998418020 6000141225742866			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección sectorial		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 8 4 1 5		5	Oficina de Grandes Contribuyentes		3 1
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación			
1 8		2 0 1 9 0 7 2 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
1 3		9 4 3 1 1 6 4 0		1	
104. Primer apellido HERNANDEZ		105. Segundo apellido OSPINA		106. Primer nombre NESTOR	
				107. Otros nombres RAUL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación			
1 9		2 0 1 8 0 3 1 5			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
1 3		7 1 7 6 6 8 2 5			
104. Primer apellido SALDARRIAGA		105. Segundo apellido GONZALEZ		106. Primer nombre RICARDO	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación			
1 9		2 0 2 1 0 4 1 5			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
1 3		7 9 3 7 3 9 9 6			
104. Primer apellido RAMIREZ		105. Segundo apellido GARZON		106. Primer nombre JAVIER	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación			
1 9		2 0 2 5 0 9 0 4			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
1 3		7 9 7 4 6 6 7 7			
104. Primer apellido MEJIA		105. Segundo apellido ARIAS		106. Primer nombre CARLOS	
				107. Otros nombres ANDRES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación			
1 9		2 0 2 2 0 7 2 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
1 3		7 9 7 7 7 5 2 4			
104. Primer apellido SILGADO		105. Segundo apellido ACOSTA		106. Primer nombre LUIS	
				107. Otros nombres JOSE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225742866



(415)7707212489884(8020) 0000141225742866

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Razón electrónica

8 6 0 0 2 8 4 1 5

5

Operativa de Grupos Contribuyentes

3

1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

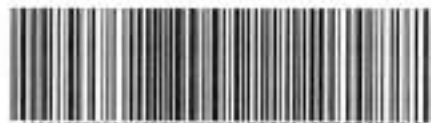
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 4 1 6 6 2 3 4 5	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido REYES	116. Segundo apellido VILLAR	117. Primer nombre YOLANDA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 4 2 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 1 3 8 2 5 1 8 5	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CESPEDES	116. Segundo apellido CAMACHO	117. Primer nombre ORLANDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 4 2 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 5 2 0 5 7 9 6 3	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ALONSO	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres ISABEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 4 2 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 4 2 0	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 5 5 2 5 2 5 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MORA	116. Segundo apellido PENALOZA	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres JULIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 4 2 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 8 0 1 7 3 8 6 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido ZARATE	117. Primer nombre PEDRO	118. Otros nombres NEL ALEJANDRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 4 2 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 5 0 4 2 4	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 20 Hoja 4 4. Número de formulario 141225742866		
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		8. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 2 8 4 1 5 5		3 1		Operativa de Cuentas Contribuyentes	
14. Buzón electrónico					
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
Cédula de Ciudadanía 1 3		1 2 1 0 7 7 6 9		114. Nacionalidad	
				COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
1		1		1	
CUELLAR		ARTEAGA		ARMANDO	
118. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 1 8 0 4 2 0	
123. Fecha de retiro					
2		111. Tipo de documento		112. Número de identificación	
NIT 3 1		9 1 2 7 5 9 2 1		113. DV	
				114. Nacionalidad	
				COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
DIAZ		PRADA		DAVID	
118. Razón social		ALBERTO			
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 1 2 0 5 2 3	
123. Fecha de retiro		2 0 1 8 0 4 2 8			
3		111. Tipo de documento		112. Número de identificación	
NIT 3 1		9 8 1 4 5 6 0 5		113. DV	
				114. Nacionalidad	
				COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
ZAMBRANO		SOLARTE		HAMER	
118. Razón social		ANTONIO			
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 1 8 0 4 2 0	
123. Fecha de retiro					
4		111. Tipo de documento		112. Número de identificación	
NIT 3 1		9 3 4 5 6 1 2 3		113. DV	
				114. Nacionalidad	
				COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
GARCIA		HERNANDEZ		FRANKLIN	
118. Razón social		JOSE			
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 1 6 0 3 2 3	
123. Fecha de retiro		2 0 1 8 0 4 2 8			
5		111. Tipo de documento		112. Número de identificación	
NIT 3 1		6 0 3 6 8 7 1 6		113. DV	
				114. Nacionalidad	
				COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
VELEZ		LEON		MARTHA	
118. Razón social		ISABEL			
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 1 8 0 4 2 0	
123. Fecha de retiro					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225742866



141225742866

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

13. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 8 4 1 5 5

Operativa de Grandes Contribuyentes

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

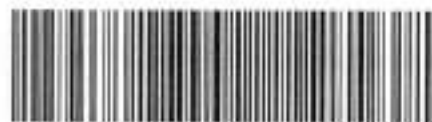
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
3 1	1 6 8 8 2 8 1 9	7	COLOMBIA
115. Primer apellido SOLARTE	116. Segundo apellido RIVERA	117. Primer nombre HECTOR	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 4 2 0	123. Fecha de retiro
1			
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
3 1	1 0 0 8 7 3 8 0	4	COLOMBIA
115. Primer apellido ZULUAGA	116. Segundo apellido PEREZ	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres MARIO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 4 2 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 4 2 8
2			
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
3 1	1 9 3 9 3 7 3 6	7	COLOMBIA
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido SEGURA	117. Primer nombre WILLIAM	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 3 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 2 0 3 2 3
3			
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
3 1	3 7 6 3 7 8 5	8	COLOMBIA
115. Primer apellido BARANDICA	116. Segundo apellido POLO	117. Primer nombre GABRIEL	118. Otros nombres ARCANGEL
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 3 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 2 3
4			
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
3 1	2 1 6 5 8 2 1 1	9	COLOMBIA
115. Primer apellido JARAMILLO	116. Segundo apellido AVENDAÑO	117. Primer nombre NOHELIA	118. Otros nombres DEL SOCORRO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 3 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 2 0 3 2 3
5			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 7 de 20 Hoja 4 141225742866	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 2 8 4 1 5		5		Operativa de Grandes Contribuyentes	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		13. Razón electrónica		3 1	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
NIT 3 1		1 6 3 5 3 5 9 1		4 COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
TENORIO		QUINTERO		EDIXON	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
				122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
				2 0 1 8 0 4 2 0	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
NIT 3 1		1 3 8 3 6 8 4 3		8 COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
SOLANO		PARRA		IVAN	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
				122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
				2 0 0 5 0 4 0 8 2 0 1 2 0 3 2 3	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
NIT 3 1		1 3 8 2 6 7 5 9		4 COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
SANTAMARIA		GOMEZ		NORBERTO OCTAVIO	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
				122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
				2 0 0 5 0 4 0 8 2 0 1 8 0 4 2 8	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
NIT 3 1		5 6 9 8 1 8 6		3 COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
PABON		MONROY		VICENTE ANTONIO	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
				122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
				2 0 0 5 0 4 0 8 2 0 1 2 0 3 2 3	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
NIT 3 1		7 1 7 4 6 6 4 9		1 COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
GARCIA		QUIROZ		JAVIER MAURICIO	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
				122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
				2 0 0 5 0 4 0 8 2 0 1 2 0 3 2 3	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225742866



(415)7707212489984(8020) 0000141225742866

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 8 4 1 5 | 5

Operativa de Grandes Contribuyentes

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 8 9 3 5 2 9 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido REALES	116. Segundo apellido DAZA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres ANTONIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 6 2 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 4 3 1 7 3 5 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido CASTIBLANCO	116. Segundo apellido LUGO	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres DANILO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 8 1 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 4 2 8	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 4 3 0 2 7 1 8 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido DUQUE	116. Segundo apellido ALZATE	117. Primer nombre OMAIRA	118. Otros nombres DEL SOCORRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 4 2 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 8 0 2 2 6 8 5 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido SAENZ	116. Segundo apellido HERRERA	117. Primer nombre MIGUEL	118. Otros nombres ALEXANDER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 4 2 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 6 5 5 8 2 6 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido LONDOÑO	116. Segundo apellido LONDOÑO	117. Primer nombre HECTOR	118. Otros nombres DE JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 4 2 0	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 9 de 20 Hoja 4 4. Número de formulario 141225742866 			
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección sectorial		14. Botón electrónico
8 6 0 0 2 8 4 1 5		5	Cooperativa de Brindes Contribuyentes		3 1
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 3 7 8 9 0 4 8 4		113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido OTERO		116. Segundo apellido SANTOS		117. Primer nombre DORA	118. Otros nombres YANETH
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 4 2 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 6 3 3 9 0 2 3 7		113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido HERRERA		116. Segundo apellido ARENALES		117. Primer nombre NURY	118. Otros nombres MARLENI
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 4 2 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 1 9 1 7 9 9 8 6		113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido KUHN		116. Segundo apellido NARANJO		117. Primer nombre VICTOR	118. Otros nombres HENRY
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 4 2 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 9 1 4 2 2 4 4 1		113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido AVILA		116. Segundo apellido RUIZ		117. Primer nombre ORLANDO	118. Otros nombres RAFAEL
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 4 2 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 4 2 8
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 7 0 0 5 4 7 8 9		113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido FLOREZ		116. Segundo apellido RUBIANES		117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FERNANDO
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 4 1 2	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225742866



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 8 4 1 5

5

Operativa de Grandes Contribuyentes

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 2 8 2 5 3 4 3 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BECERRA	116. Segundo apellido VERGARA	117. Primer nombre AURA	118. Otros nombres ELISA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 7 2 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 1 3 8 0 7 9 3	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido PERDOMO	117. Primer nombre MILLER	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 4 2 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 11 de 20 Hoja 5 4. Número de formulario 141225742866		
			 1415770721248998480200000141225742866		
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		8. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 2 8 4 1 5		5		Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico	
				3 1	
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 0 3 9 7 3			1 2 6 3 6 0 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	
	MORA	HURTADO	JOHN	JAIME	
Revisor fiscal suplente	132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	8 6 0 0 0 5 8 1 3	4	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.		
	135. Fecha de nombramiento				
	2 0 2 3 0 6 2 3				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 6 7 0 1 7 5			2 5 8 9 5 3 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
	SAAVEDRA	SOTO	JOSE	SEBASTIAN	
Contador	144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	8 6 0 0 0 5 8 1 3	4	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.		
	147. Fecha de nombramiento				
	2 0 2 4 1 2 0 9				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 5 6 2 6 2 2	2		2 0 4 1 3 0 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
	DELGADO	MERCHAN	ANGGIE	MISHELE	
Contador	156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
		1			
Contador	159. Fecha de nombramiento				
	2 0 2 2 0 9 0 1				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225742866



41517707212489884(8020) 0000141225742866

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 8 4 1 5 5

Operativa de Grados Contribuyentes

3

1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento	
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección	
CR 9 A 99 7 TO 3 P 14	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
N 0 8 1 7 8 5 5	1 9 7 0 0 6 2 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 9 1 7 2 1 2 7	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento	
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección	
CR 27 36 14 OF 1101 CC SURA	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
N 1 3 4 1 5 8	1 9 7 0 0 6 2 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 7 6 8 5 2 0 1 6	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento	
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Calí 0 0 1
165. Dirección	
CL 25 NORTE 6 N 42 BRR SANTA MONICA	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
N 7 2 6 0 0 9 2	1 9 7 0 0 6 2 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 3 9 8 1 9 6 3	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espace reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 13 de 20 Hoja 6 141225742866	
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 2 8 4 1 5		5		Operador de Grupos Contribuyentes	
13. Buzón electrónico		3 1			
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica		162. Nombre del establecimiento	
Agencia 0 1		Seguros generales		LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio		165. Dirección	
Norte de Santander 5 4		Cúcuta 0 0 1		AV 0 12 66 OF 202	
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil		168. Fecha de cierre	
N 2 8 5 7 2 6		1 9 7 0 0 6 2 4		6 0 7 5 9 8 9 2 5 5	
169. Teléfono		170. Fecha de cierre		171. Fecha de cierre	
6 0 7 5 9 8 9 2 5 5		1 9 7 0 0 6 2 4		1 9 7 0 0 6 2 4	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica		162. Nombre del establecimiento	
Agencia 0 1		Seguros generales		LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio		165. Dirección	
Antioquia 0 5		Medellín 0 0 1		CL 3 SUR 41 65 ED BANCO DE OCCIDENTE LG 201	
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil		168. Fecha de cierre	
N 0 8 1 7 8 5 5		1 9 7 0 0 6 2 4		6 0 4 5 0 1 1 9 1 9	
169. Teléfono		170. Fecha de cierre		171. Fecha de cierre	
6 0 4 5 0 1 1 9 1 9		1 9 7 0 0 6 2 4		1 9 7 0 0 6 2 4	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica		162. Nombre del establecimiento	
Agencia 0 1		Seguros generales		LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio		165. Dirección	
Tolima 7 3		Ibagué 0 0 1		CL 38 41 42 P 5 ED COOPERAMOS BRR MAGISTERIO	
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil		168. Fecha de cierre	
N 2 4 5 8 1 0		1 9 7 0 0 6 2 4		6 0 8 2 7 3 9 1 1 9	
169. Teléfono		170. Fecha de cierre		171. Fecha de cierre	
6 0 8 2 7 3 9 1 1 9		1 9 7 0 0 6 2 4		1 9 7 0 0 6 2 4	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225742866



14151770721248966418020 0000141225742866

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Denominación seccional

14. Botón electrónico

8 6 0 0 2 8 4 1 5 5

Operativa de Grandes Contribuyentes

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

180. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	181. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
182. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.			
183. Departamento Caldas	1 7	184. Ciudad/Municipio Manizales	0 0 1
185. Dirección CR 23 62 39 AV SANTANDER ED CAPITALIA P 11			
186. Número de matrícula mercantil N 0 8 1 7 8 5 5	187. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 0 0 6 2 4		
188. Teléfono 6 0 6 8 9 8 3 0 6 1	189. Fecha de cierre		
180. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	181. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
182. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.			
183. Departamento Atlántico	0 8	184. Ciudad/Municipio Batanilla	0 0 1
185. Dirección CL 77 B 59 61 OF 301 302			
186. Número de matrícula mercantil N 4 7 0 3 6 7	187. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 1 1 0 3		
188. Teléfono 6 0 5 3 2 2 9 0 7 0	189. Fecha de cierre		
180. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	181. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
182. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.			
183. Departamento Risaralda	6 6	184. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
185. Dirección CL 19 6 48 CC ALCIDES AREVALO OF 212 213			
186. Número de matrícula mercantil N 1 6 3 9 6 4 0 2	187. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 0 0 6 2 4		
188. Teléfono 6 0 6 3 5 1 5 3 0 3	189. Fecha de cierre		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		Página 15 de 20 Hoja 6		001	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 141225742866			
				 (415)7707212489184(8020) 0000141225742866			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. CV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 2 8 4 1 5 5		5		Oficina de Grandes Contribuyentes		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		161. Actividad económica Seguros generales		6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.							
163. Departamento Meta 5 0		164. Ciudad/Municipio Villavicencio 0 0 1					
165. Dirección CL 15 37 F 40 ED NOGALES LC 6							
166. Número de matrícula mercantil N 0 8 1 7 8 5 5		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 0, 0 6, 2 4					
168. Teléfono 6 0 5 3 2 2 9 0 7 0		169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		161. Actividad económica Seguros generales		6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.							
163. Departamento Boyacá 1 5		164. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1					
165. Dirección CL 32 8 09 OF 701 ED ARANDA OF 701							
166. Número de matrícula mercantil N 1 3 8 8 9 1		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 0, 0 6, 2 4					
168. Teléfono 6 0 8 7 4 0 5 8 4 4		169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1		161. Actividad económica Seguros generales		6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.							
163. Departamento Huila 4 1		164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1					
165. Dirección CL 7 7 20 CEN							
166. Número de matrícula mercantil N 2 0 9 5 3 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 0, 0 6, 2 4					
168. Teléfono 6 0 8 7 4 0 5 8 4 4		169. Fecha de cierre					

Espacio reservado para la DIAN



Página 16 de 20 Hoja 6

4. Número de formulario

141225742866



(415)7707212489984(8020)0000141225742866

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 8 4 1 5

6. DIV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Euzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	
163. Departamento Cauca 1 9	164. Ciudad/Municipio Popayán 0 0 1
165. Dirección CR 9 ESQ 17 A N 28 LC 4 ED CHAYANI BRR EL RECUERDO	
166. Número de matrícula mercantil N 1 5 4 7 8 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 0 0 6 2 4
168. Teléfono 6 0 2 8 2 7 4 3 9 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección CR 2 11 41 ED TORRE GRUPO AREA OF 1405 1406	
166. Número de matrícula mercantil N 0 8 1 7 8 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 0 0 6 2 4
168. Teléfono 6 0 5 5 5 1 7 2 1 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	
163. Departamento Quindío 6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1
165. Dirección CR 13 8 NORTE 39 UN PRIVADA CENTRO HOTELERO Y DE NEGOCIO 403 TO TORRE BAMBU TERCERA ETAPA	
166. Número de matrícula mercantil N 1 8 5 7 9 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 0 0 6 2 4
168. Teléfono 6 0 5 5 5 1 7 2 1 2	169. Fecha de cierre

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 17 de 20 Hoja 6 141225742866	
		 (415)7707212489984(6020) 0000141225742866			
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 2 8 4 1 5		5		Operarios de Cuentas Contribuyentes	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Santander 6 8		Barangabereja 0 8 1			
165. Dirección					
TV 49 10 01 OF 603 ED TERZETTO LIVING CENTER					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
N 9 2 5 4 3		1 9 7 0 0 6 2 4			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 7 8 8 5 2 8 4 2					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Cesar 2 0		Valledupar 0 0 1			
165. Dirección					
CL 16 10 30 ED BANCOOP					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
N 1 3 2 4 9 9		1 9 7 0 0 6 2 4			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 5 5 7 3 2 8 0 0					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Agencia 0 1		Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento					
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Caquetá 1 8		Florencia 0 0 1			
165. Dirección					
CL 13 12 25					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
N 0 8 1 7 8 5 5		1 9 7 0 0 6 2 4			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 1 9 1 7 2 1 2 7		2 0 2 1 0 2 0 3			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225742866



(415)770721248984(8020) 0000141225742866

5. Número de Identificación Tributaria (RIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 8 4 1 5

5

Gerencia de Grandes Contribuyentes

3

1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento 9 9	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.		
163. Departamento Nariño	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CL 19 31 B 57 OF 703 BRR LAS CUADRAS ED NOVACENTRO		
166. Número de matrícula mercantil N 1 3 0 6 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 0 0 6 2 4	
168. Teléfono 6 0 6 8 9 8 3 0 7 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento 9 9	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.		
163. Departamento Santander	164. Ciudad/Municipio San Gil	6 7 9
165. Dirección CR 9 13 41 OF 501 TO B		
166. Número de matrícula mercantil N 0 8 1 7 8 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 0 0 6 2 4	
168. Teléfono 6 0 7 6 8 5 2 6 6 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento 9 9	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.		
163. Departamento Córdoba	164. Ciudad/Municipio Montería	0 0 1
165. Dirección CR 4 25 02 ESQ LC B BRR CENTRO		
166. Número de matrícula mercantil N 1 1 2 8 1 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 0 0 6 2 4	
168. Teléfono 6 0 4 7 8 6 2 3 9 3	169. Fecha de cierre	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 19 de 20 Hoja 6 4. Número de formulario 141225742866		
			 (415)7707212409004(8020) 0000141225742866		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 8 4 1 5		5	Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g		161. Actividad económica Seguros generales		6 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.					
163. Departamento Antioquia		164. Ciudad/Municipio Apartadó		0 5 0 4 5	
165. Dirección CL 96 99 31 BRR FUNDADORES					
166. Número de matrícula mercantil N 4 1 9 1 6		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 0, 0 6, 2 4			
168. Teléfono 6 0 4 5 0 1 1 9 4 9		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g		161. Actividad económica Seguros generales		6 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.					
163. Departamento Casanare		164. Ciudad/Municipio Yopal		0 0 1	
165. Dirección CR 20 6 87					
166. Número de matrícula mercantil N 7 6 4 6 7		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 0, 0 6, 2 4			
168. Teléfono 6 0 1 9 1 7 2 1 2 7		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g		161. Actividad económica Seguros generales		6 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.					
163. Departamento Cundinamarca		164. Ciudad/Municipio Facatativá		2 5 2 6 9	
165. Dirección CR 2 7 57					
166. Número de matrícula mercantil N 0 8 1 7 8 5 5		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 0, 0 6, 2 4			
168. Teléfono 6 0 1 9 1 7 2 1 2 7		169. Fecha de cierre 2 0 0 9, 0 9, 0 4			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141225742866



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Ruzón electrónico

B 6 0 0 2 8 4 1 5 5

Operativa de Grandes Contribuyentes

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Otro tipo de establecimiento g g

Seguros generales

6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

163. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección

CL 99 9 A 54 LC 8

166. Número de matrícula mercantil

N 0 8 1 7 8 5 5

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 8 0 3 0 3

168. Teléfono

6 0 1 9 1 7 2 1 2 7

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Otro tipo de establecimiento g g

Seguros generales

6 5 1 1

162. Nombre del establecimiento

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC

163. Departamento

Magdalena

4 7

164. Ciudad/Municipio

Santa María

0 0 1

165. Dirección

CL 24 3 99 ED BANCO DE BOGOTA OF 807

166. Número de matrícula mercantil

0 0 1 2 1 7 3 4

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 9 1 2 2 8

168. Teléfono

6 0 5 4 3 5 1 9 2 5

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

CERTIFICADO DE EFECTIVIDAD DE DOCUMENTOS
 Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 01:42:02
 Hoja: 01. de 01 de 01
 Código: F 17.036
CÓDIGO DE VERIFICACION A2422947L24221

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.cch.org.bo/verificacioneselectronicas y digite el respectivo código, para que visualice la misma asociada al número de su expedición. La verificación se puede realizar en menor tiempo, dentro de 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
 REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

FORMA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO
 Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
 COOPERATIVO
 Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
 Nit: 860028419-5
 Domicilio principal: Bogotá D.C.
INSCRIPCIÓN
 Inscripción No.: K0817555
 Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
 Último año renovado: 2026
 Fecha de renovación: 5 de marzo de 2026
 Grupo NITF: Grupo T NITF Pleno.
UBICACIÓN
 Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso
 14
 Municipio: Bogotá D.C.
 Correo electrónico: notificacionesjudiciales@laequidadseguros-coop
 Teléfono comercial 1: 6019172127
 Teléfono comercial 2: No reportó.
 Teléfono comercial 3: No reportó.
 Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

 Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
 Piso

14

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notificacionesjudiciales@laequidadseguros-coop
Teléfono para notificación 1:	6019172127
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

Página 1 de 01

COMPETENCIA DE DEFENSA EN COMERCIO

Fecha Expedición: 1 de julio de 2000. Libro: 07.00-02
Folios: 40, 41, 42, 43, 44
Volumen: 10.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

Verifique el contenido y confiabilidad de este documento, ingresando a:
www.ccb.org.co/verificacion/verificacion.asp y digite el respectivo código, para que valide la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar en línea
ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica si autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 231 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

Actos Especiales

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 17 de julio de 1995, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se extendió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 8617 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0891 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09

CONFERE O VALOR DE CADA CATEGORIA DE 30 PORTUGUESES

Fecha Expedición: 1 de julio de 2024 Hora: 21:42:02
 Local: Mr. JPM8771471
 Vendedor: 4 14.138

CONFIRMATION NUMBER 4422347141437

Verifique el contenido y confiabilidad de esta información, ingresando a www.cob.org.ar/custadifinesdeselectronicas y digite el respectivo código, para que vincule la imagen obtenida al momento de su inscripción. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su inscripción.

de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837169 del libro IV, la sociedad de la referencia cambió el nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ORDENES DE AUTORIDAD CONSTANTE

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, ingresó el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 0015849 del libro VIII, el Jurado Civil del Circuito de Medellín Valde, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-11-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1009 del 15 de junio de 2017, ingresó al 18 de julio de 2017 bajo el No. 3016133 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil [extracontractual] No. 13001-31-03-035-2011-00119-00, del Máximo Álvarez Jargu, contra: Jaidys Del Carmen Nativel Segallo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (CUOTRANSTUR), y LA IGLESIA SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la propiedad de la referencia.

Mediante oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Mérida, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inmersión de la demanda.

Mediante oficio No. 1157 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00160063 en el libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Cozumel-Sucra, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la propiedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-DC065-03 del 21 de marzo de 2018.

GUIONARIO DE INSCRIPCION DE SOCIEDADES

Fecha Expedición: 1 de Julio de 2016 Hora: 07:42:07

Revista No. 0070701011

Edición: 1 de 180

Código de Verificación: 00000000000000000000

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación ingresando a www.ccc.org.co/verificacion/verificacion.html y digite el código de verificación. Para que conste la imagen presente al momento de la expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 48 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucía Aguilar Elóres, Ingrid Paola Jiménez Aguilar, Yarli Andrya Jaima Aguilar, Diego Armando Jaima Aguilar, César Augusto Jaima Aguilar, Yenny Marisa Jaima Aguilar y Yennifer Tarazona Rentería representantes legal del grupo Jheysenberg Paola Jaima Tarazona, contra: Sandra Monica Chiderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yulanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Elorza, SUCURSA VIGIA S.A.S., representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTRAFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGLROS DEL ESTADO S.A., representada legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 14 de abril de 2018 bajo el No. 00167542 del libro VIII, el Juzgado Primero Provisorio del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLANTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1731 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Orizaba de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 75001310301520180005200 de: José Omar Londoño Kheverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalia Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castañeda y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1076 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00149049 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal

CONTENIDOS DE INSCRIPCIÓN DE JUZGADOS

Fecha Expediente: 1 de julio de 2019 Hora: 07:42:50
Página 66 de 18467/181
Votos: 3 de 133

OFICIO DE VERIFICACIÓN 8262214732457

Verifique el contenido y veracidad de este certificado, ingresando a www.dcc.bogota.gov.co/verificar/validacioninformacion y digite el respectivo código, para que usted se asegure que el contenido es el correcto. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 18 días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Nader Jacobino Magueta Vargara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00621-00 de: José Balmora Eulucio García y otra, contra: Salomón Serrato Suárez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00340 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de junio de 2019 bajo el No. 00177442 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00031 de: Fernando Vázquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Martilla CC. 30.208.404, Rafael Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Marquez CC. 31.797.696, contra: Gonzalo Gómez Tarea CC. 16.400.008, Mariana Inés López Sottraga CC. 24.765.873, Dorly Llanira García Álvarez CC. 24.131.726, y las sociedades SUTOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1631 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Huque (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-50 de: José Luis Saldaña Oliva, Patricia Anzola Aquirre y Julián David Saldaña, contra: CAMIONES Y TRANSPORTE DE SUTATUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1715 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de agosto de 2019 bajo el No. 00178204 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andrés Romero Bran G.C. No. 80110434 contra INNOVOM CONCESIONARIOS S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

OFICIO DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 11:42:50
 Archivo No.: 405477347
 Volumen: 1 11,173

CASES DE VERIFICACIÓN 4242214712147

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación. Ingresando a www.ccb.org.co/certificacioneselectronicas y digite el respectivo código, para que mediante la imagen asociada al número de su expedición la verificación se pueda realizar de manera ilimitada, dentro de los 60 días siguientes contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-21-03-304-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Segin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Feinado C.C. 12.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Disney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhory Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.161, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.007 y LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0005 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de julio de 2022 con el No. 00191449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidentes de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0131 de Luis Antonio Zufiga CC. 4.535.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zufiga Segura, Leonar Alexander Zufiga Segura, CC. 1.721.890.797, Cristian Felipe Zufiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zufiga Segura, CC. 1.006.520.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834, Luis Anyelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.381.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.081, Maria Berly Segura Izquierdo C.C. 48.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 48.301.162 contra Carlos Prieto Azias CC. 226.077, Jhon Carlos Prieto Maya CC. 80.387.524, LA SOCIEDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOMAX LTDA., NIT. 890.100.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 10001-3153-001-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 95.347.629, Dabiz Cecilia Castro Anado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.031.529-6, LA SOCIEDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Humberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de Julio de 2023, Hora: 07:42:00
Módulo: M. 002/2023/01
Versión: 1.0.0.0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 828234712137

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.gub.uy/certificados/verificacion](#) y digite el respectivo código, para que el sistema le indique el estado de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Meza C.C. 52.358.144, contra Maritza Marchán Moreno C.C. 52.060.021, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.182.494, LINCOL ESCOLARÉS Y TURISMO S.A. con siglas "LIBERTAS S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202609 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 650014003001-2022-00022-00 de Flor Elba Ortiz Huilado, C.C. 46.361.661 Verne Septim Rivers Belio C.C. 74.751.419, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.264.316, María Elva Cala De Cabreria C.C. 46.552.844, CONTRALANERO LTDA NIT. 800.971.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chiriquí (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202654 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 21-182-31-89-031-2022-00022-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, contra: Linda Naudith Ayala González C.C. 35.143.042, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.019.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-01-001-2023-00021-00 de Gustavo Quintero Velasquez C.C. 12.502.766, José Rogelio Quintero Velasquez C.C. 12.503.088 y Rogelio José Quintero Tete C.C. 1.191.429.785, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA

Fecha Expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 07:42:32

Ex. 1101-1103-330-2023-00081

Valor: 2.12.170

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8888888888888888

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, pues que garantiza la integridad generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar en cualquier momento, durante 90 días siguientes a la expedición.

responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Faison Mendoza Acudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 6 de junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-1103-330-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.110, Daisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yagueline Barrera Ayala C.C. 51.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.154, Jhonatan Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristóbal Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.151.069, contra Ivan Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Sarmiento C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTES S.A. NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1956 del 04 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Manizaba (Córdoba), inscrito el 18 de agosto de 2023 con el No. 00206726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-00-03-004-2023-00477-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarielis Rivas Velásquez C.C. 1.041.365.832, Karlin Molena Bermudez Ospina C.C. 50.017.145, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 070901918-1, SOTRABURRA S.A.S NIT 8120057923, Hector Orlando Molina Parra C.C. 79.664.860, y José Anibal Giraldo Sierra C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Serranobermesa (Santander), inscrito el 30 de octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 580813103001-20263-0114-00 de Edward Farney Moreno Melia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Trujillo, Rafaela Moreno

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición:** 1 de julio de 2024 Hora: 21:42:00
Activo No: 429277477
Código: 171128**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 42422347111877**

Verifique el contenido y credibilidad de este certificado, ingresando a ccv.veritas.com/certificar-downloads y diénde el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera GRATUITA. Durante 45 días calendario contados a partir de la fecha de la expedición.

Rodriguez y Edward Silver Morero Santamaría, y otros, Contra:
COOPERATIVA DE TRANSPORTACIONES DEL MEDIO MAGDALENA
LTDA- COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.170.130-3, representado
legalmente por Victor Manuel Cardenas Guayana, LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representado
legalmente por Maiteo Raul Hernández Dupina y Jorge Eliaser Roble
Rojas CC. 91.232.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil
del Circuito de Llerica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023
con el No. 00212707 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extrac contractual de mayor cuantía No.
23-017-31-03-001-2023-00170-00 de Elia Isabel Cantero Llorente C.C.
30.671.395, contra Yelson Manuel Villegas Flores C.C. 1.067.916.106,
Camilo Ernesto Branscha Hoyos C.C. 10.782.499, ARANSUA S.A.S. NIT.
900.137.154-9, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.090.123-8 y LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1705 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 64
Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de
2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extrac contractual No.
23-001-40-03-001-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafar Rodriguez C.C.
1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil
del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de
2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de
responsabilidad civil extrac contractual No.
160013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 19 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil
Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con
el No. 00218723 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda
en la sociedad de la referencia, dentro del proceso
verbal-responsabilidad civil extrac contractual No.
23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC.

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 5 de julio de 2024 Hora: 11:43:02
Activo No. A27621471
Valor: \$ 17.000

Código de Verificación: 9242247121621

Verifique el contenido y validez de este certificado. Logreando a www.ccb.org.co/certificadocertificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen que aparece al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.001.609.430 en nombre propio y en representación de la menor Nixon Pacheco Parra T.I. 1.068.821.079, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CONTRAL CARO S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.119-3 y Hernando Márquez Tobías CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 26 de abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.891.318, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.272.253.548 y Julieth Andrea Herrera Rivera T.I. 1.102.989.983, Martha Lucía Mantilla Fovea CC. 37.945.359, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloz Mantilla 1.102.488.922, John Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaime Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO NEBLINAS DEL PONCE S.A BERLINASTOR S.A NIT. 860.016.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Nariño (Nariño), inscrito el 5 de mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual No. 41001310300320240001500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE HISTORICISTAS DEL NARIÑO Y CROQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual No. 23-001-40-01-024-2023-00718-00 de Eduardo José Atencia Contr CC. 1.986.526.592, Nancy Paola Carvajal Benito CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrana Atencia Carvajal NIT 1.068.942.985, Contra: NOVITAX S.A.S NIT.812.006.231-2, Darly Paola Rodríguez Barrera CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martínez Caballero CC. 78.764.17.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fuente Expediente: 1 de julio de 2024 Hora: 07:58:53
Página No. 00000001
Valor: \$ 12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82872347331857

Verifique el contenido y exactitud de este certificado, ingresando a
con web <https://www.ccmcc.com.co> y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen guardada al momento de su expedición. La verificación en línea cesará de operar
limitada, dentro de 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2024-0575 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual No. 523563103002-2024-10056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefanía Jiménez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Taquez C.C. No. 1.081.927.119, Jose Jaime Jiménez Taquez C.C. No. 37.211.593, Muri Silvani Jiménez Taquez C.C. No. 1.004.571.754, Hector Robinson Jiménez Taquez C.C. No. 1.081.907.725, Milner Sebastian Jiménez Taquez C.C. No. 3.192.804.413, Liber Roman Jiménez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Aríbal Jiménez Taquez C.C. No. 1.085.941.595, Cordula Taquez C.C. No. 37.031.353 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.321.552, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 92.337.630, Eider Yuvanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.931.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 901.200.37546 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 460.040.415-5,

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 21 de junio de 2024 con el No. 00223575 del libro VII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Noveda Rocha con C.C. 3.002.325.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. B50028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00174-00 de Roque Manuel García Baidugo con C.C.85.471.811 contra Hugo Fernando Fuenmayor Canaigo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APH SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APH SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. "JUNUNITA Y LIQUIDADA" con N.I.T. 900601643-3.

Mediante Oficio No. 1856 del 15 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montaña (Cundubal), inscrito el 25 de julio de 2024 con el No. 00224403 del libro VII, ordenó la inscripción de la

CONTENIDO DE DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Fecha Expedición: 8 de julio de 2024 Hora: 01:42:02

Documento: 88777411

Expirar: 5/7/2025

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 82422347111831

Verifique el contenido y confiabilidad en este certificado, ingresando a www.ccdcc.org.co/verificacion/verificacion y siendo el respectivo obligo. Para que visualice la imagen asociada al contenido de su expedición. La verificación se puede realizar de manera GRATUITA, ELEGIDA O SIN ELEGIRSE CUALQUIERA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 2300131030042024001100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194401, Daisy Milena Barrila Sosa con C.C. 25.837.677, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Marín con C.C. 1.053.647.043 contra Jose Anibal Giraldo Serra con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, NAVIGACIONIA S.A., ROMÁN RODRÍGUEZ ARCE LA DEMONSTRACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890803930-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extrac contractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, RIM TAXIS S.A.S. con N.I.T. 90787165-6 y Gamaliel Medina Cardona con C.C. 24341261.

mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228751 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extrac contractual No. 23-001-11-01-002-2024-00255-00 de Sandy Smidith Nino Lugo CC. 1.067.904.254 y Lucelys Siron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812 005.792-3, NAVIGACIONIA S.A. NIT. 890.900 918-8, Jose Anibal Estalio Serra CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00729180 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extrac contractual No. 2300131030021024002990 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 28150269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arreaza con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5,

COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS

Fecha Expedición: 1 de julio de 2024 hora: 07:43:33
Versión: 4.00107471
Valor: 3.11.103

Código de verificación: 80443281221937

Verifique el contenido y confiabilidad de esta información, ingresando a
www.ccb.org.co/verificadores/verificadores y digite el respectivo código, para que vinculemos la
información generada al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera
ilimitada, durante 30 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCOLOMBIA S.A. ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE
COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890901918-5. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
S.A. con N.I.T. 890901401-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T.
912005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 14 de diciembre de 2024, el
Juzgado 10 Civil del Circuito de Ovalidad Palacios de Justicia- Pedro
Siles Serrano Abadía de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta
Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del
Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la
referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil
Extracontractual No 7000110301020240028400 de Milena Celina
Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C.
76150549, LA EQUIPADA SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con
N.I.T. 860028415-5, EQUIPADA VEHICULOS Y NAUIMARIA S.A.S con N.I.T.
901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T.
491500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860024102-1.

Mediante Oficio No. 51222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4
Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta
Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 por el No. 00230112 del
Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la
referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad
civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIPADA
SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5

Mediante Oficio No. 2131 del 21 noviembre de 2024 proferido por el
Juzgado 6 Civil Municipal de Villavieja (Meta), inscrito el 31 de
Enero de 2025 con el No. 00232051 del libro VIII, ordenó la
inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del
proceso responsabilidad civil extracontractual N°
60001-40-03-006-2024-00820-00, de David Alvaran Parra C.C.
1.121.881.402 Contra: Antonio Jose Fontes Prieto C.C. 06.041.445,
Contra Manuel Nañasca Duran C.C. 12.267.152, LA EQUIPADA SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y TRANSPORTES TAXI
CENTRAL S.A S. NIT. 800.201.445-9

Mediante Oficio No. 0119 - 25 del 17 de febrero de 2025, el Juzgado 1
Civil del Circuito de Montería, inscrito el 17 de febrero de 2025 con
el No. 00232483 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda
en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

Verificación de autenticidad de documentos

Fecha expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 17:43:00
Módulo: VOT, 0076722471
Votos: 1 17:120

Código de verificación: 0076722471-17120

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado. Logueándose a
www.mcc.org.co/verificadordocumentos y digite el respectivo código, para que visualice la
información del documento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

responsabilidad civil extrac contractual No. 732013103001-2025-00013-00
de: Mery Del Socorro Viloria Arguel C.C. 26.153769, Jesus David Olea
Viloria C.C. 1.064.311.495, Daniel Alejandro Olea Viloria C.C.
1.064.311.920, Hugo Andres Olea Viloria C.C. 1.064.311.190 Contra:
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT.
860.028.415-5, BANCOLOMBIA NIT. 860.901.932-8, SEGUROS GENERALES
SUDAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9, SUTRAURRA S.A.S. NIT.
8120057923

Mediante oficio No. 0211 del 21 febrero de 2025 proferido por el
Juzgado 2 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el
7 de Marzo de 2025 con el No. 00232986 del libro VIII, ordenó la
inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro
del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual No.
47-001-31-13-002-2024-00167-00; de: Yadira Mariño Pineda C.C.
26.666.455 en nombre propio y en representación de su hija Mariana
Lucia Navarro Mariño NIUP 1 082.949.548; Griselina Pineda Duarte C.C.
26.659.687, Zulaga María Cabana Mariño C.C. 1.064.361.802, Indira
Rosa Mariño Pineda C.C. 1.120.375.862, quien obra en nombre propio y
de su hijo Santiago Mariño, Pineda T.C. 1.120.944.626; contra: Sergio
Fernando Jirenez Uribe, Fernando Cepeda Saavedra C.C. 91.184.964,
COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES COTSEM LTDA. NIT.
800.004.544-5 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5

Mediante auto No. 0070 del 13 febrero de 2025 proferido por el
Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 4 de
Marzo de 2025 con el No. 00232954 del libro VIII, ordenó la
inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro
del proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 23 001 31
02 002 2024 00332 00, de: María Inés Julio Miranda C. C. 1064307576;
Nidia Miranda Sánchez C.C. 26130565 y otros, contra: LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860028415-5; BANCOLOMBIA
S.A. NIT. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SUDAMERICANA S.A. NIT.
890903407-9 y SUTRAURRA S.A.S. NIT. 81 2005792-1.

Mediante Oficio No. 0054 del 23 de abril de 2025 el Juzgado 01
Promiscuo del Circuito de Magangué - Sucre, inscrito el 24 de abril
de 2025 con el No. 00231439 del libro VIII, ordenó la inscripción de
la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de
Responsabilidad Civil Extrac contractual No. 70424118906123240005900 de
Rafael Juan Mejía Cardenas; Domingo Inabel Jacaba Aguas y Chalmy
Mejía Jacaba contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN AL SEMINARIO

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 hora: 07.42.02
Acción: se actualizó el
Volar: 3 17.17

Copyright © 2011, John Wiley & Sons, Inc.

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación ingresando a www.efe.org/verificadores/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la página que indica el momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

COOPERATIVO NIT 260.020.615-5, Luis Eduardo Padilla Rivera, y
Robinson Noguea Melo Vergara

Mediante Oficio No. 397 del 4 de febrero del 2025 proferido por el Juegado 4 Civil Municipal Envigado - Antioquia, Declarativo-Responsabilidad civil Extracontractual: 05246 433 3063 2023 0327 OB. de Wilmar De Jesús Sepúlveda Vargas 70.417.307 contra ROGER SUARESCU HERRERA 71.731.648, inscrito el 28 de Mayo de 2025 bajo el No 30234991 del libro VIII, se decretó la inscripción de la presente demanda respecto del establecimiento de comercio denominado LA EQUIPAM SEGUROS GENERALES S.A., identificado con NIT 860028415-5.

Mediante Oficio No. 035 del 4 de marzo de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Quezuras, extracontractual, inscrita el 29 de Mayo de 2023 con el No. 00035003 del libro VIII, decretar como medidas cautelares: La inscripción de la demanda en el registro de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, identificada con NIT No. 850.028.415-5, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 52-038-J1-03-001-2024-00040-00 de ARGENTIS PATRÍO BERNAL S.C. No. 59.553.277, Contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT No. 850.028.415-5.

Mediante Oficio No. 351 del 20 DE MAYO DE 2025 el Juegado 1º Civil Municipal del Circuito Civil de Barranquilla Proceso: Verbal Responsabilidad Civil. 08601315000120250002300 inscrito el 30 de Mayo de 2025 con el No. 00235024 del Libro VII, ordenó la inscripción de la presente demanda en el registro mercantil que lleva la cámara de Comercio De Bogotá de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, identificada con el NIT N°860 024.415-3 demandante Graciela Ortiz Tolosa.

Mediante Oficio No. 353 del 1 de junio del 2025, el Juzgado 5 Civil del Circuito, inscribió el 11 de Junio de 2025 con el No. 06235392 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del Proceso Verbal Responsabilidad Civil Extrajudicial No. 54001-3103-005-2025-00101-00 de Luis Antonio García Uribe C.C. 13.262.750 contra Sagrada La Equidad con NIT 860.028.405-5 y otros.

N mediante Oficio No. 025-0305 del 19 de mayo del 2025, el Jueces 5º Civil Municipal de Bogotá D.C. Inscribió el 2 de Agosto de 2025 con el

OBJETIVO DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 hora: 07:55:43
Folio No. 002223471
Valor: 12.100

Código de Verificación: 0022234712107

Verifique el contenido y exactitud de este certificado. Ingresando a www.dccq.co/verificar-certificado y digite el respectivo código, para que revise la integridad de los datos en su expedición. La verificación no puede realizarse de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

No. 00231565 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2024 00941 de Ledy Tatiana Vélez Saldaña con C.C. 1.026.135.096 contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, Claudia Milena Puerta Rios C.C. 43.619.040, Brian Mejia Tobón C.C. 1.004.627.951 y RÁPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA S.C.A NIT 890.904.947,

Mediante Oficio No. 093 del 17 de septiembre del 2025, el Juzgado 19 Civil del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 17 de septiembre de 2025 con el No. 00239088 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 05001310301920250022900 de David Zuleta Gil C.C. 1.011.216.914, Dayair Alex Zuleta Samartín C.C. 71.729.827 y Jeannette Patricia Nil Arbolada C.C. 43.633.732, en nombre propio, y en representación legal de Yair Alejandro Zuleta Gil T.J. 1.025.765.548 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415- 5, TAX ANTIOQUIA LTDA. NIT.811010305-2 y Álvaro De Jesús Ospina Villegas CC. 35.319.614.

Mediante Oficio No. 1818 del 15 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ocaña (Norte de Santander), inscrito el 15 de octubre de 2025 bajo el No. 00239454 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Declarativo - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 546863103001-2025-00331-60 de Henry Andrey Pérez Balaquera C.C. 1087977220 contra COOPERATIVA DE TRANSPORTES UNICOS DE OCANA NIT.380501119-7, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 2461 del 06 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado 3 Civil Municipal de Pereira (Risaralda), inscrito el 6 de noviembre de 2025 bajo el No. 00241167 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso de Yumar Andrea Mosquera Arbolada C.C. 1.149.414.184, Lucelly Mosquera Arbolada C.C.35.820.426, Diomedes Mosquera Arbolada C.C. 1.193.213.840 contra Hernan Antonio Grajales Valencia C.C. 9.927.546, COOPERATIVA PRATEPNIDAD SACERDOTAL LTDA NIT. 890.982.423-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5,

Mediante Oficio No. 0697 del 12 de diciembre del 2025, el Juzgado 2

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 07:42:00
Acto No.: 007623471
Valor: \$ 12.130

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUTENTATIVO: 9371

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/verificacion/verificacion y digite el número de verificación, para que visualice la imagen generada al momento de expedirlo. La verificación de puede realizar de manera ilimitada, dentro de los días calendario siguientes a partir de la fecha de su expedición.

Civil del Circuito de Soacha (Cundinamarca), inscrito el 27 de Enero de 2026 con el No. 00248173 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la persona jurídica de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No 25754310300229250012400 de José Alejandro Ayala Bohórquez C.C. No. 19.182.974, Claudia Yezmin Gaitán Parra C.C. No. 39.725.684, Sandra Yarelli Ríosnn James C.C. No. 53.160.347 en representación del menor JUAN MIGUEL No. 1.073.725.838, Kelly Johanna Clavijo González C.C. No. 1.024.554.677 en representación del menor JUAN MIGUEL No. 1.074.820.700 contra Miguel Andres Ortiz Sierra C.C. No. 1.006.363.836, Luis Alberto Rubio Ortiz C.C. No. 79.359.635 EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 su representante legal y/o quien haga sus veces SINAKXPRESS S.A.S. NIT. 900.616.711-1 representado legalmente por el señor Cesar Augusto Nieves Pedraza C.C. No. 79.389.615

Mediante Oficio No. 035 del 30 de enero de 2026, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 5 de Febrero de 2026 con el No. 00248565 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la persona jurídica de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No 76520-11-03-301-2025-00221-30 de Gustavo Parra Gheverri C.C. No. 16.254.375 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5

Mediante Oficio No. 644 del 26 de enero de 2026, el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Febrero de 2026 con el No. 00250531 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 11001400305320250110100 de Iván Alexander García León C.C. No. 79.752.940 actuando en nombre propio y en representación de sus hijos Iván Felipe García Avila T.C No. 1.220.214.362 y Esteban García Avila H.C 1.020.851.761 contra José Alexander Parra León C.C. No.79.885.857, Juan Gentil Vasquez Garcia C.C. No.10.247.272, MAGATEX V I.B. S.A.S. NIT. No. 301006111-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES C.C. NIT No. 860.028.415-5

Mediante Oficio No. 231 del 26 de febrero de 2026, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 27 de febrero de 2026 con el No. 00250700 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No.

CONTENIDOS DE DECLARACIÓN DE PATRONOS

Fecha Expedición: 1 de Julio de 2026 Hora: 07:42:00
NÚMERO: 8014771471
VÁLIDO: 3 12:135

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUTENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de esta declaración, ingresando a www.mrc.org.co/verificadordeloselectronicos y digite el respectivo código, para que valide la integridad y autenticidad de la información. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de los días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

20-011-31-03-001-2026-00016-00 de Luz Elena Rojas Ortiz C.C. 43.782.588, Daniel Fernando Acehortua Rojas C.C. 1.027.887.990, Estefanía Acehortua Rojas C.C. 1.027.892.305 contra Jorge Quintero Diaz C.C. 10 918.771, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGLACIERA, CESAR "INOTRAGUA" 492.000.420-4 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 8600284155.

Mediante Oficio No. 0592 del 04 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado 15 Civil Municipal de Bucaramanga, inscrito el 9 de marzo de 2026 bajo el No. 00291007 del libro VIII, se decreta la inscripción de la demanda sobre la persona jurídica de la referencia, dentro del proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil No. 620014003015-2025-01058-00 de Maria Concepcion Diaz Niño y otra contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES C.C. (NIT 860.028.415-5) y otros.

Mediante Oficio No. 0507 - 26 del 24 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería - Córdoba, inscrito el bajo el No. del libro VIII, se decreta la inscripción de la demanda sobre la persona jurídica de la referencia, dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil extranecontractual No. 21-001-31-03-001-2026-00076-00 de Alberto Miguel Saez Guzman C.C. No. 15.678.006 Lidia Patricia Lopez Perez C.C. No. 25.774.494 Marcela De Jesus Guzman Troncoso C.C. No. 26.035.010 Miguel Angel Saez Lopez C.C. No. 1.003.304.896 Luz Adriana Saez Lopez C.C. No. 1.003.304.897 Euvan Alberto Saez Lopez C.C. No. 1.003.304.895 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES C.C. (NIT 860.028.415-5) y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA COOPINTUR NIT No. 8001241561.

Mediante Auto No. 0326 del 20 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios - Norte de Santander inscrito el 8 de abril de 2026 bajo el No. 00212411 del libro VII, se decreta la inscripción de la demanda sobre la persona jurídica de la referencia, dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil extranecontractual No. 544053103001-2026-10082-00 de José Eduardo Rivera Quintana. C.C. 1.149.465.212, Dana Van Mercedes Sánchez. C.C. 1.090.474.509, Analcly Del Carmen Sánchez Pérez. C.C. 61.026.454, Efraim Remolina Ortiz. C.C. 2.135.657, Zulay Mercedes Sánchez. C.C. 60.444.614, quien actúa en causa propia y en representación de su menor hija Linda Valentina Sánchez Remolina, Yilena Maria Remolina Sánchez. C.C. 60.444.613, Edilma Tibesany Quintana. C.C. 60.465.422, Jonathan Oswaldo Rivera. C.C. 1.123.059.080, Brayen David Rivera

CONSTITUCIÓN DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 hora: 07:48 a.
Acto No. 0075273471
Volumen: 11.100

CONSEJO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVO

Verifica el contenido y consistencia de esta certificación, asegurando a
www.ccc.org.co certificaciones electrónicas y diligencia el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
instantánea, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de su expedición.

Quintana, C.C. 1.149.466.570, Edgar Rolando Mierza Quintana, C.C.
1.149.466.211 y Jairo Enrique Vivas Quintana, C.C. 1.149.466.211
contra Héctor José Rangel Serrano, C.C. 1.092.355.593, Diego Armando
Morúa Gómez, C.C. 91.527.810, TRAFAM PLUS SAS, NIT. 901035090-6 y LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES COOPERATIVO S.C. NIT. 860328415-5.

Mediante Auto No. 2201 del 09 de junio de 2026 proferido por el
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,
Inscrito el 19 de junio de 2026 bajo el No. 00254432 del libro VIII,
se decretó la inscripción de la demanda sobre la persona jurídica de
la referencia, dentro del proceso verbal sumario de Responsabilidad
Civil extrac contractual No. 520014189005 2026-00362-00 de Sandra
Patricia Ortega Hernández C.C. 59.828.772 contra Ericka Vanessa
Córdoba Ruiz C.C. 1.085.326.559, COOPERATIVA NARIÑENSE DE TAXISTAS
LTDA. - COCMARTAX NIT. 891.200.539-9 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NIT. 860.328.415-5

Resolución No. 689 del 1 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de
1995 bajo el No. 581.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional
de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad
"SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es
indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo
cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior,
satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y
de las que a su vez, al presente estatuto, mediante servicios de
seguros generales que amparan a las personas, bienes y actividades
frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad,
confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio,
que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad,
organización, administrativa, eficiencia técnica y respaldo

CONCORDIA DE CONCILIACIÓN DE CONCILIO

Fecha Expedición: 1 de julio de 2023, Hora: 07:43:02
Módulo: M01_000/02/01/01
Página: 1 de 138

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8382347121837

Verifica el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ccb.org.co/certificacioneselectronicas y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades. 11. Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y cese seguros los que se requieran por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 12. Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 13. Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 14. Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 15. Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 16. Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 17. Realizar en forma directa o indirecta todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 18. Actuar como entidad operadora para la realización de librería o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la ley. Ampliar sus administrativas y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el o consecución de seguros la equidad procurará realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario y conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD

Fecha Expedición: 3 de Julio de 2024 Hora: 11:42:00
Activo No. 00012611
Valor: \$ 50,00

Código de Verificación: 00012611000000000000000000000000

Verifique el contenido y autenticidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación de fondo realice de manera gratuita. Desde el día siguiente a partir de la fecha de expedición.

En general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.000.000.000,00 moneda colombiana, el cual no será reducible durante la existencia de la entidad.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00012611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

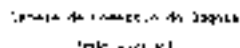
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de Julio de 2025 Hora: 07:42:53
 Evento No: 4378325171
 Valor: \$ 17,120

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4444444444444444

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.sena.gov.co/verificaciondocumentos y digite el respectivo código, para que realice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera **ANÓNIMA**, **GRATUITA** y **EN CUALQUIER MOMENTO** a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cepedaa Camacho	C.C. No. 11825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Haner Antonio Sarbrana Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarta Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Dyaira Del Socorro Dugun Alzate	C.C. No. 43021194
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Maza Peñalosa	C.C. No. 5524250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573
SOPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rene Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28251410
Segundo Renglon	victor Henry Ruiz Hecango	C.C. No. 19179986
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarta Renglon	Nesto Benilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Flores Rubianes	C.C. No. 70054789



Indice general de la Universidad de Salamanca

Fecha Expediente: 1 de Julio de 2008 Hora: 07:53:03
 Pag. 29 de 31
 Valor: \$ 14.100

000000 DE VERIFICATION 04-07581221007

Verifique el contenido y confiabilidad de esta verificación, accediendo a www.cch.org.co/certificados/certificados y siga el procedimiento debido, para que elimine la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera libre, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Region	Hector Salazar Rivera	C.C. No. 16852619
Séptimo Region	Juan Antonio Reales Ezra	C.C. No. 18935299
Octavo Region	Nartha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Noveno Region	Juan Carlos Quintana Bocerra	C.C. No. 19841762

由FUT-1少白膜P-性 胃T-性CaL-5-5

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 00032637 del Libro XIII, se designó a:

CARGO		NOMBRE		IDENTIFICACION	
Revisor	Fiscal	DELOITTE	6	TOUCHÉ	N.I.T. No. 866005813 4
Peritaje		S.A.S.			
Curaduría					

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2025 con el No. 00632449 del Libro XIII, se designa a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal Principales	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 86903973 T.P. No. 125366-E

Por Documento Privado del 6 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 00012679 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Principal Subordinado	Jose Sebastian Suarez de Soto	C.C. No. 1020670175 T.P. No. 958951-T

כל עמ' יל' חסדך

CONFIRMACIÓN DE TRANSCRIPCIÓN DE REGISTRO**Fecha Expedición:** 3 de julio de 2023 Hora: 07:42:12
Ref: BUC de 3224733471
Valor: \$ 12,100**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8888888888888888**

Verifique el contenido y confidencialidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/verificador y digite el respectivo código, para que actualice la última versión al respecto de su expedición. La verificación se puede realizar sin costo adicional. Consulte la Guía de Verificación de Cédulas a partir de la fecha de su expedición.

PONDERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2011, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Gavelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.742.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la sustracción, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andrés Gómez Angerita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderado judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que al citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante las organizaciones de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante las Entes de Control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) cuando aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas e) interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o

CERTIFICADO DE NOMINACIÓN DE ABOGADO

Fecha Expedición: 1 de julio de 2021 Hora: 07:42:02
Folio No. 00464357
Válida: 3 33,106

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 55a5d3ba71b1da1

Verifique el contenido y validez de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/verificacion y digite el código de verificación, para que usted mismo le asegure la validez de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días hábiles desde la fecha de su expedición.

Municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Téngase presente que Víctor Andrés Góñez Anquiza, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su mandato conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 115 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 27 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00011801 del libro V, compareció Notario Raúl Hernández Capadocía, identificado con cédula de ciudadanía número 94.111.640.. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Arizababal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 4.582.281 y Tarjeta Profesional No. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aledaños, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder en otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en las que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificar, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2020 Hora: 01:43:08
Asiento No: 00000000000000000000
Valor: \$ 0,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 00000000000000000000

Verifique el contenido y validez de este certificado, ingresando a
www.ccc.org.co/certificados-electronicos y digite el respectivo código, para que realice la
búsqueda en el sistema de la información. La verificación se puede realizar de manera
gratuita, durante 90 días hábiles después de partir de la fecha de expedición.

administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general, queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No. 00031817 del Libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Capina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Susner Uribe Luis Alberto identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de acciones judiciales, y administrativas, en las que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, arbitraje conciliatorio y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificar, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o

CERTIFICADO DE IMPOSICIÓN DE CONDUCTAS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 07:42:07
Activo No. AJ202471
Valor: \$ 17,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUTENTIFICACIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ver.verificadoselectoral.gov.co y digite el código QR, para que verifique la
fidelidad que tiene el contenido de su expedición. La verificación de datos no tiene
ningún costo. Desde el día siguiente a la expedición de este documento.

administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o
propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá
además proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar
con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras
mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga
la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del
Poderante. 7. En general queda facultado (a) para interponer
cualquiera de los recursos contemplados en las leyes contra decisiones
judiciales o emanas de los funcionarios administrativos nacionales,
departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo
orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7
de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro
No. 00011820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina,
identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad
de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de
la presente Escritura Pública, confiere poder general al
Representante legal de la Firma OLGA MARIA PEREZ ORELIANOS S FJOS
ANDRADO S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT:
900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere,
para que pueda representar a los organismos cooperativos Unidos de
manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para
los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a
los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y
organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,
departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio
colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los
órganos de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio
colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda
clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los
organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados
en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo
el territorio colombiano. D. Representar a los organismos
cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los
centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y
ante los órganos de control de todo el territorio colombiano. E.
notificar, conciliar, transigir, ellanarse, disponer del derecho en
litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones
o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes
que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)
general aquí designado podrá autónomamente proponer fórmulas de

UNIVERSITÄT WÜRZBURG

Fecha Expedición: 3 de Septiembre de 2006 Hora: 07:42:02
 Paciente No. 007427171
 Valor: 3.14.75

CÔNG CỘNG HÒA VIỆT NAM

Verifique el contenido y exactitud de este certificado, ingresando a www.corp.certificadoscolombianos.gov.co y diligencie el respectivo código, para que al momento de la entrega general de su expediente, la verificación se pueda realizar de manera inmediata, con cuyo fin debe reintroducir el código a partir de la fecha de su expedición.

acciones judiciales, y administrativas, en las que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional E. Notificarlos, conciliar, transigir, aliarlos, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, excepciones o dilaciones, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (los) poderoso (s) el general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de los Aseguradores racionales el interrogatorio que la autoridad reside o el que haga la parte que pida la prueba. F. En general quién facultado(s) para interponer cualquiera de los recursos contemplados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda quede ampliamente facultado para cumplir su gestión en representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del Libro VIII, compareció Señor Raul Hernandez Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 44.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andres Mejia Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional, de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aliados, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos:

- Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano.
- Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control.
- Obrar en reclamaciones de seguros, provenientes de siniestros, asegurados.

CONTENIDOS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición:** 1 de julio de 2020 Hora: 01:43:07
Notario No. 000722474
Folios: 4 DE 128**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2020070101957**

Verifique el contenido y autenticidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/verificadordocumentos y digite el código único, pues que una vez la misma querrá al momento de expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscales, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante entidades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificar de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que están relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos ejecutivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Capina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD

STATISTISCHE EN TOEGANGELIJKE DE BEWERDING

Fecha Expedición: 8 de julio de 2008 Hora: 09:43:00
 Nombre No. AS76333471
 Valor: \$ 12.130

000100 DE YOUNG & RUBEN 030334Z134817

Verifique el comercio y confiabilidad de este proveedor. Ingrese a este sitio: www.cerbit.com/verificadores y digite el código de verificación, para que verifique la imagen asociada al comercio de su propiedad. La verificación se puede realizar de manera ilimitada. Consulte el área de asistencia al cliente a través de la fecha de su inscripción.

SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lopera Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.924 y Tarjeta Profesional No. 171.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y Únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía para se realizar ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificar, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de las incidencias que en las mismas se promuevan o promuevan. El(la) ponderado (a) general aquí designado (a) podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas al interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pida la póliza. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos contemplados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lopera Fernández quede ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los eventos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogada.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13

CERTIFICADO DE NOMINACIÓN DE REPRESENTANTE

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 07:42:02
Resolución: RES-0011547
Código: 2-12-100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 44622ba7118a41

Reservados el copyright y confiabilidad de esta certificación. Seguramente a
www.cch.org.co/verificar/indicadores y según el respectivo código, para que cualquier de
cualquier persona al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
libremente, durante 90 días hábiles a partir de la fecha de expedición.

.....
nacionales, departamentales o municipales y entidades
descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal
de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda
ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en
los asuntos indicados en este Instrumento público, adicionalmente,
podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para
que lleve(n) a cabo todas o cualquiera de los propósitos referidos en
este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el
certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA
LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para
revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la
procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14
de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número
BOGOT1904 del libro XIII, compareció Néstor Raul Hernandez Ospina,
identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.648, en su calidad
de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ
IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD
SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere
poder general al Representante Legal de la firma PEÑA AMARDO ABOGADOS
S.A.S., identificada con NIT. 900750506-9, con amplias facultades
como en derecho se requiere, para que pueda representar a los
organismos cooperativos Afiliados de manera individual o conjunta, en
los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos
establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se
otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación
de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad
Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los
organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y
organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,
departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos
de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos
cooperativos ante los entes de inspección y control, que se
encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C.
Representar a los organismos cooperativos en toda clase de
actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos
cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía
que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos
de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos
cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los

CONTENIDO DE CONTENIDOS DE DOCUMENTOS

Fecha Expediente: 1 de julio de 2020. Hora: 07:42:00
Notario: M. A. 2020/1417
Página: 1 de 120

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24234711133

Verifique el contenido y confiabilidad de esta transacción. Haciendo a
www.ccd.org.co/certificados/verificar y digite el respectivo código, para que visualice la
hoja de verificación de la transacción. La verificación se puede realizar de manera
instantánea, desde su dispositivo móvil a partir de la fecha de su expedición

centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Modificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en los mismos se promuevan o propongan. El (el) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PERA AMANCO ASURANCIA S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otras (os) profesional(es) del derecho para que (lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PERA AMANCO ASURANCIA S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tales persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el número No. 00031935 del libro XVI, compareció Ricardo Salazar Salazar identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Danilo Andrés Moreno Salazar identificado con cédula de ciudadanía No. 91.299.770, para que en su calidad de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de

CONFERENCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de Julio de 2025 Hora: 07:42:52
Notario: M. A. 25522471
Validez: 1/17/25

OFICIO DE VERIFICACIÓN 2552247121637

Verifico y certifico la veracidad y confiabilidad de esta certificación. Ingresamos a www.seccad.com.co/verificacion y diligimos el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita, durante 60 días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.

indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. l. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO

Fecha Expedición: 1 de julio de 2024 Hora: 11:42:07
Folio: No. 402527347
Valor: \$ 11,130

Código de Verificación: 4140447121897

Verifique el contenido y autenticidad de este certificado. Inspeccione y
www.ccb.org.co/certificados/verifique y digite el respectivo código, para que visualice la
firma generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
libremente, durante 99 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No. 00031925 del Libro XI(1), compareció Ricardo Saldarriaga González identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.875 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.455.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aliados, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscales. b. Interponer cualquier recurso de los recursos contemplados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su familia para el pago de indemnizaciones o pagar reclamos de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. e. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. g. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este

OFICIO DE NOTARÍA de Bogotá

Fecha Expedición: 5 de julio de 2020 Hora: 07:43:03
Notario No. AJ2022473
Código: 517.125

OFICIO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Verifique el contenido y autenticidad de este instrumento, ingresando a www.ccc.co/verificadordocumentos y digite el código de verificación, para que visualice la información que aparece en el expediente. La verificación se puede realizar de manera gratuita, desde el día siguiente a partir de la fecha de expedición.

instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No. 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldañaaga González identificado con cédula de ciudadanía No. 71.756.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, constata poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y Únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos contemplados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objecar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entes descentralizados y privados. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entes descentralizados y privados. i. Suscribir en nombre de La

CERTIFICADO DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS

 Fecha Expedición: 8 de julio de 2025 hora: 07:48:02
 Archivo No. 3324235171
 Código: F 12.100

Código de Verificación: 3324235171

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccdcc.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen asociada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar en menor tiempo, durante 30 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contrator de compraventa sobre automotores, así como su respectivo Tránsito. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscales, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del conato de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificación de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encomienda conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 06031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martín identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar las siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL GOBIERNO

Fecha Expedición: 8 de Julio de 2024 Hora: 07:42:02

Módulo No. 000000000000

Versión: 1.0.0.0

Código de VERIFICACIÓN: 0202020202020202

Verifique el contenido y verificación de esta certificación, ingresando a www.ccc.org.co/certificacion/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos contemplados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden, c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo.

Por Escritura Pública No. 1291 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 16 de diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Master Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.611.198-1, con amplias facultades como un Derivado en requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos auididos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos el siguiente numeral: Que el estado poder se otorga para ejecutar las siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional, b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional, c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional, d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones e diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES

Fecha Emisión: 1 de julio de 2021 Hora: 07:42:12
Revista No. 461517387
Válida: 31.12.1999

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 02623147121837

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.rcb.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen asociada al contenido de su representación. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 30 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El fidei apoderado tal general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pido la prueba. f. En general queda facultado tal para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que illeven(s) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, anexándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CARLOS ASANCO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en las que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean terceros en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los términos de

COMPROMISO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Fecha Expedición: 1 de julio de 2021 hora: 11:43:00
Escritura No. 00032061
Folios: 1 de 100

OBJETO DE VERIFICACIÓN REGISTRATIVA

Verifique el contenido y veracidad de cada manifestación, imprimiendo a
www.ccc.org.co/verificafirmas y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
anónima, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación, mediación, arbitraje, amigable componencia y entre los
antes de control en todo el territorio nacional. e. Notificar, conciliar,
transigir, alienarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras Aseguradoras al interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos contemplados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante legal de la sociedad JUAN CAMILO REANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos incoados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otros profesionales del derecho para que lleven(a) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el catastro de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO REANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 985 del 25 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2021, con el No. 00032061 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., identificada con N.T.P. 901.050 985-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generaliza Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los antes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

Kuznetsov, N. A. *et al.* 2024. *Mathematics* 12(1): 1-10.
 DOI: 10.3390/math12010001
 URL: <https://doi.org/10.3390/math12010001>

பேரறிஞர் எஸ். ஆர். தங்கவேலார் நினைவு

Verifique el contenido y veracidad de este certificado, ingresando a www.que.org/verificacandocuments.html y diríjase al responsable obispo, para que dirija la misión pastoral al pueblo de su parroquia. La verificación se puede realizar de manera gratuita, durante 30 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en los audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, exigible composición y ante los Jueces de Control en todo el territorio nacional e. Notificar, recibir, transcribir, allanarse, disponer del derecho en litigio y defender, en todo clase de procesos sumarios, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en los mismos se promuevan o prosperen. f. (Ll. apoderado): general: aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmula de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o al que haga la parte que pidió la prueba. f. En general: queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante legal de la sociedad LTA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda explícitamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todas o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritas en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tales personal(es) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 13 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2021, con el No. 00012089 del Libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Aníbal Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.977, y Tarjeta Profesional Número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Nariño y Cauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIPA SEGURAS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIPA SEGURAS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Incrementar a los

Certificado de autenticación de documentos

Fecha Expedición: 1 de julio de 2021 **Hoja:** 07 de 03
Radicó No.: 0074022474
Válida: 1 de julio

Código de Verificación: 07402247422037

Verifique el autenticidad y autenticidad de este certificado. Ingresando a
www.ccd.org.co/certificados/autenticacion y digite el correspondiente código, para que visualice la
copia generada al momento de su expedición. La verificación no puede realizarse de manera
continuada, durante 45 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. n. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentran en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificar, conciliar, transigir, aliar, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (el Apoderado la) general aquí designada podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Asuqueras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice a el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderante. f. En general, queda facultada para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1478 del 1 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Agosto de 2021, con el No. 30632090 del libro 18, la persona jurídica confirió poder general al Representante legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.246547-5, con amplias facultades como un Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citada el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

ငါတို့အား ငါ့အဖေအမိတို့ကဲ့သို့ အားပေးပါ။

Verifique el contenido y confiabilidad de esta información, ingresando a www.crb.org.co/candidatos/elecciones y dígite el respectivo número, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 30 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de LA EQUIDAD SEGUNDA DE VITA ORGANISMO COOPERATIVO; a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades Administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentran en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante las antes de inspección y control que se encuentran en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en las que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, comparecer, transigir, alienarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos penales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, transigir con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice y el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos contemplados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GONEX VELES ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otros profesionales del derecho para que lleven a cabo todos o cualquiera de los prestatos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GONEX VELES ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para otorgar el nombramiento de talles personal(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre del 2021 con el No.00832147 del Libro XII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. MEMBRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. identificada con el NIT.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Weeks: Experimental 3 de julio de 2025 Hora: 07:48:02
 Escuela: No. 883231371
 Usuario: 3.2.136

© 2003 by WILEY-LISS, INC.

Verifique el copyright y confidencialidad de este contenido. Ingrese a www.cib.org.mx/usuarios/consultas/consultas.htm y déjelo al respectivo obligo, para que elimine la imagen generada al momento de su publicación. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario posteriores a partir de la fecha de su expedición.

Nº. 900.701.913-1 con amplias facultades como en derecho no requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades Administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en las que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Ratificar, aceptar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, excepciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas de promuevan o prolongan. El/los apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad solicite a el que haga la parte que pida la prueba. F. En general, queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos contemplados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (a) a cabo todos o cualquiera de los propósitos antes dichos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, autorizándose la facultad para revocar el nombramiento o tal cual surgen (a) a la delegación

Continuidad de inscripción en comercio

Fecha Expedición: 1 de julio de 2024 hora: 17:45:05
Protocolo No.: 007622347.
Vigencia: 17/12/27

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8803323471687

Verifique el código y validez de este certificado, ingresando a www.mh.gov.co/verificaciodocuments y digite el documento público, para que valide la carga que está al momento de su expedición. La verificación de papeles públicos de manera gratuita, dura 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Malilyn Paula Bautista Barroza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.350.127 y Tarjeta Profesional No. 210003 del C.S. de la C., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el cuerpo que ocupa tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en las que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificar, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Camacho Queller, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del

CONTENIDO DE AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de autenticación: 1 de julio de 2022 Hora: 07:42:12
Notario: M. J. María J.
Validez: 3 años

Código de Verificación: 82622347523837

Verifique el autenticar y verificación de este certificado. Ingresando a www.cch.org.co/certificados/autenticacion y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen y verifique el momento de su autenticación. La autenticación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 30 días calendario contados a partir de la fecha de su autenticación.

Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos afiliados en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentran descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en las que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificar, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquier de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra González Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022, con el No. 00002240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora

CERTIFICADO DE TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 **Hora:** 07:42:13
Registro No.: 4824225171
Valor: \$ 17,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 88d888a7122d41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/verificadordocumentos y digite el respectivo código, para que realice la correcta gestión de su documento de verificación. La verificación se puede realizar en horas hábiles, durante la hora de atención al cliente y partir de la fecha de su expedición.

Marta Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía No. 1 382.999.646 y tarjeta profesional No. 327457 del C.S. de la J., para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupa tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar las siguientes acts en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las Autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en las que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Mediaciones, conciliar, transigir, aliarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formas de arreglo hacia ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de los aseguradores mencionados el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pida la prueba. f. Iniciar, promover y transitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos contemplados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Marta Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00022245 del libro XVIJ, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora

COMITÉ DE HOMOLOGACIÓN DE ABOGADOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 07:03:03
Folio: 14057
Valor: \$ 12.100

Código de Verificación: 8042881232837

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, accediendo a
www.ccc.org.co/verificadorderecursos y digite el respectivo código. Para que efectúe la
validación póngase al pendiente de su verificación, la verificación se podrá realizar en ambos
sentidos, desde la hora en que se emite a partir de la fecha de su expedición.

María Alejandra Borda Suárez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.016.188 y tarjeta profesional No. 14057 del C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal (judicial) en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA ENTIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que al citarse poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA ENTIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.Iniciar promover y transitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o exámenes de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suárez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 10 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Bustrope

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD

Fecha Expedición: 1 de julio de 2023 Hora: 07:41:33
Recibo de: 422623041
Valor: \$ 12.100

Código de Verificación: 422623041

Verifique el contenido y validez de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que el mismo se encuentre registrado al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera ilimitada, durante los días hábiles hábiles a partir de la fecha de su expedición.

Identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, y tarjeta Profesional Nro. 204174 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control, c Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Anticiparse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de las incidentales que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Por tanto que el señor Juan David Vique Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo del 2023 por el No. 03052167 del libro XIII, la misma jurisdicción confirió poder general a la señora Luisa Fernanda

CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Fecha expedición: 3 de julio de 2023 Hora: 07:42:23
Período N°. 82/2023/17
Valor: \$ 22.114

Código de Verificación 82422347123831

Verifique la autenticidad y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccab.org.co/verificadordocuments](http://ccab.org.co/verificadordocuments) y llene el respectivo código, para que asegure la integridad generada al momento en su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 48 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sánchez Lombardo identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional No. 293163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA ENTIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA ENTIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante las entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se radican ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Negociar, conciliar, transigir, alistar, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones u diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pida la prueba, iniciar, promover y transitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Lombardo identificada con la cédula de Ciudadanía No. 1.140.863.398 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad

MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 07:42:02
Folio: 42 A024025471
Valor: \$ 12.150

otimo en validacion arad081333801

Verifique el contenido y autenticidad de esta certificación, ingresando a: mhc.ccm.org.co/verificadordocuments y ingrese el documento número, para que elimine la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PROTECCIÓN & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho su encargo para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificar, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos judiciales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designada podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con los contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recepción de bienes al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCIÓN & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otros (as) profesionales de derecho para que lleven a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en esta Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCIÓN & ESTRATEGIA LEGAL

CERTIFICADO DE AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 17:47:02
Código No. 287677477
Valor: \$ 10.000

Código de Verificación: 8282234TL21837

Verifique el contenido y autenticidad de este certificado, ingresando y
con su correo electrónico y digite el respectivo código, para que valide la
autenticidad del documento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante los días hábiles de lunes a viernes de la fecha de su expedición.

S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de
talles personal o dalgún de la producción.

Por Escritura Pública No. 366 del 6 de marzo de 2021, otorgada en la
Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el
21 de marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XII, la persona
judicial confirió poder general, al Representante Legal de la
sociedad XER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificado
con el NIT: 901 910.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se
requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos
afiliados para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que
el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado
judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a.
Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades
administrativas y organismos descentralizados de derecho público de
orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a
nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los
entres de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c.
Representar a los organismos cooperativos en toda clase de
actuaciones judiciales y administrativas en las que los organismos
cooperativos sean demandados directamente o sean ligados a garantías
que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d.
Representar a los organismos cooperativos en las audiencias
extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones,
mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entres de
control a nivel nacional. e. Notificar, conciliar, transigir,
aliarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase
de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o
administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o
propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá
adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar
con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras
mencionadas al interrogatorio que la autoridad realice o el que haga
la parte que pide la prueba. f. En general queda facultado(a) para
interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra
decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos
nacionales, departamentales o municipales y entidades
descentralizadas del mismo orden. g. Adelantar los procesos de
subrogación para realizar recibos de administración al tenor de los
dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, cuando
expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o
acuerdos de pago. Que la sociedad XER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE DOCUMENTOS

 Fecha Expedición: 1 de Julio de 2023 Hora: 07:57:52
 Folio No. 00000000000000000000
 Valor: \$ 0.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 00000000000000000000

Verifique el contenido y veracidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/verificadordocumentos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su expedición.

INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este Instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todas o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad CER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el subrogante de tal (os) persona (s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 103 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del Libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho de equidad para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos de otorgar en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificar, conciliar, transigir, alzar, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado general aquí designada podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido lo pida f. iniciar, promover y transitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultada (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los

Verifique el contenido y validez de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/certificados/validacion y digite el código de verificación, para que valide la leyenda presente al momento de su expedición. La validez de este certificado de nombre y apellido, dura 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden, en tanto que la sociedad GALEGAL S.A.S. identificada con el NIT. 900.902-1, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (s) profesionales del comercio para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 3368 del 5 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00012387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVILLE ASESORÍAS Y ASISTENCIAS JURÍDICAS S.A.S. identificada con el NIT: 900.827.821-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en las que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, arbitraje conciliación y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Verificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y conformar, en toda clase de promesas especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos contemplados en las leyes contra decisiones

COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCIÓN DE PROTECCIÓN
Fecha Expedición: 8 de julio de 2023 Hora: 11:47:07
Protocolo No.: 426231411
Valor: \$ 12.135

Código de Verificación: 31623347171837

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/verificacion y digite el código de verificación, para que conste la autenticidad del documento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales o enmendadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar cobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1046 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 368 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2023, con el No. 00032445 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S., identificada con el NIT. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificar, conciliar, transigir, arbitrar, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o enmendadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar

CONFERENCIA DE TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:47:02
Folio: 12 de 12 (12/12)
Valor: \$ 12,000

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este documento, ingresando a
www.org.co/certificadosalestados y déjelo al respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de la expedición. La verificación se podrá realizar de manera
simultánea, desde el día calendario siguiente a partir de la fecha de su expedición.

las personas de acción de subrogación, para realizar cambios de
sinistros al tener de los dispuesto en el artículo 1096 del Código
de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos
de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de marzo de 2021, otorgada en la
Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de
Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona
jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora
Diana Rodríguez Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía
1.295.907.192 y tarjeta profesional número 24.0713 de la C.U. de la
J. porque en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y
únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral
con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a
este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la
siguiente numeral: Primera que al otorgar poder se otorga para
ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a
este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y
organismos descentralizados de derecho público de orden nacional
Departamental y/o municipales, a el Lectorio Colombiano b.
Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y
vigilancia y control c. Representar este organismo cooperativo en
todas las clases de acciones judiciales administrativas, en las
que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se
realicen ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d.
Representar a este organismo cooperativo en las audiencias
extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación
mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de
control a nivel nacional e. Notificar, cumplir, transigir,
allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase
de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial
o administrativo y, de los incidentes que en la misma se promuevan
o propongan, f. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá
adicionalmente preparar formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar
con la contraparte y absolver a nombre de los aseguradores
mencionados el interrogatorio que autónoma realice o que haga la
parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de
tutela en representación de este organismo cooperativo. En general
queda facultado(a) para interponer cualquiera de las acciones
consagradas en las leyes contra la denegación judicial o omisión de
los funcionarios administrativos nacionales departamentales o

CONTENIDO DE DOCUMENTOS DE REGISTRO

Fecha Expedición: 1 de julio de 2024 Hora: 07:43:52
FOLIO No. 00000000000000000000
VÁLIDA: 3 12 123

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 0202234121007

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccv.org.co/verificadordocumentos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipales, entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.900.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 235 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Pórtula 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Mayo de 2024, con el No. 00042431 del libro XVII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.023.791.131, y Tarjeta Profesional No. 345160 del C.U. de la C., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificar, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. Hacer apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente preparar formales de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos contemplados en las leyes contra decisiones judiciales o

CERTIFICADO DE AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición:** 8 de julio de 2024 Hora: 17:42:02
Protocolo No.: A2024/1411
Valor: \$ 42.100**Código de Verificación:** A2024/1411/1437

Verifique el contenido y validez de este certificado, ingresando a [www.ccc certificadocertificados.com](#) y digite el respectivo código, para que valide la imagen generada al momento de su expedición. La validación se puede realizar de manera ilimitada, desde 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

emendadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 804 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2024, con el No. 06013572 del libro XIII, la persona jurídica municipio poder general, a la señora Nathalya Lapeña Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional No. 282871 del C.C. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupa tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, supleniente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidas en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar las siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante las entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Modificar, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y negar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de las diligencias que en los mismos se promuevan o promuevan. El/los apoderado/a general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pide la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g.En general queda facultado/a para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emendadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lapeña Herrera

CONTENIDO DE LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2008 Hora: 07:42:52
Archivo: 01_06200801
Valor: 5.12.126

Código de Verificación: 9407591125831

Verifique el contenido y autenticidad de este certificado, ingresando a:
www.ccb.org.co/verificadoreselectronicos y digite el respectivo código. Para que situaciones de
imagen generada al momento de su expedición. La verificación no puede realizarse de manera
ilimitada, durante el mes calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general a Milner Keywa Hincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.685.006, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupa tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PUEDE IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación, judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que lo consagran, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citados, demandados, demandantes, llamados en garantía, llamamientos o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las conclusiones, serias y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista apoyo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorias de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o consorcio para la participación de los organismos cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación públicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMMLV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 3 de Julio de 2024 Hora: 11:42:07
Activo No.: 4876222471
Valor: \$ 12.126

Código de Verificación: 48762224712427

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.mcc.org.co/verificacion/verificacion.html y digite el respectivo código, para que visualice la imagen publicada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, licitadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de riesgo, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en prima ofertada sea igual o inferior a 280 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7.- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciadados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10.- Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11.- Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12.- Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13.- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) Adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmar Reyes Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá S.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032540 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.313.407.174 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos

CONTENIDO DE PARTICIPACIÓN DE LOS ASSEGUROS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2018 Hora: 07:42:12
Revista No.: 4051772471
Válida: 3 de julio de 2018

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 42622347221067

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado. Ingresando a www.cnc.org.co/verificacion/verificacion.html y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativas ante los entes de inspección y control, que se encuentran a nivel nacional. n. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en las que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. o. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Verificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscales. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquier recurso consagrado en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativas nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reaprobación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objeto reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar decretos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y los beneficiarios. l. Contestar decretos de petición y solicitudes de

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Fecha Emisión: 1 de julio de 2024 Hora: 07:42:02
 Archivo No.: 481777471
 Versión: 2.12.102

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 82482347121043

Verifique el contenido y autenticidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/verificadordocumentos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen de acuerdo al estándar de su organización. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No. 240412 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 2292 del 04 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2024, con el No. 00302595 del Libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma POTERO SAFATA ABOGADOS S.A.S. identificada con el NIT. 901.721.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Por el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en las que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificar, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativa y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(los) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, consultar con la contraparte y absolver a nombre de los asegurados mencionados el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativas en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o

CONTENIDO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición:** 1 de julio de 2021 **Número:** 02 de 02
Acto No.: 000000000
Valor: \$ 10.000**OBJETO DE VERIFICACIÓN: 00000000000000000000**

Verifique el contenido y consistencia de esta expedición, impreso a www.ccb.org.co/verificacion-verificables y según el respectivo código, para que respeten la imagen presentada al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera ilimitada, durante 60 días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición.

enaradas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTEHO ZAPATA ABOGADOS S.A.S. identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otros profesionales del derecho para que lleven a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en esta Orden General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación legal de la Sociedad BOTEHO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) personal o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C. registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica contrató poder general, al señor Diego Andres Arango Urbaneja identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y Únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aliados, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder su otorga para ejecutar los siguientes autos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificar, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El/los apoderado(a) general(les) designado(s) podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las organizaciones

CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN
Fecha Expedición: 3 de julio de 2024. Hora: 07:47:03
 Archivo No. 00032513
 Valor: \$ 12.000

Código de Verificación: 00032513/2024

Verifique el contenido y autenticidad de este certificado. Ingrese a www.ccc.org.co/certificadocombatecorrosion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación de validez emitida de manera gratuita, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mencionadas al interrogatorio que la autoridad realice, o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos contemplados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urbaneja queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0801 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032513 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARANCOARANCO ANCOAROS S.A.S, identificada con el NIT: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el otorgado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y generales: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificar, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y contestar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas al interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderante. f. En general queda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 hora: 07:22:23
Poder No. A394723471
Válida: 1/17/2025

Código de Verificación: 348883241272887

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
este ccjccv.verificadordocuments.com y digite el respectivo código, para que valide la
fecha presente al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera
anónima, sin que se conozca quién realizó la verificación a partir de la fecha de su expedición.

facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos contemplados
en las leyes contra resoluciones judiciales o demandas de los
funcionarios administrativos nacionales, departamentales o
municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la
sociedad ARAJJOARAJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada
para cumplir su gestión de representación en los asuntos
específicamente indicados en este instrumento público.
Adicionalmente, podrá nombrar y/o designar otro(s) profesional(es) del
derecho para que lleve(n) a cabo todas o cualquiera de las propositos
referidos en este Poder General. En toda caso deben estar inscritos
en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad
ARAJJOARAJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar
el nombramiento de tal(es) personal o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 41 del 11 de enero de 2025, otorgada en la
Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el
1, con el No. del libro XIII,
la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a
Viviana Marcela Ramírez Piñeros identificada con la cédula de
ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del
Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogada
y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este
organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente
numeral Segundo. Que el citado poder se otorga para ejecutar los
siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo
Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos
descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental
y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este
Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y
control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de
actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado
directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las
autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a
este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se
celebran en los centros de conciliación, mediación, arbitraje,
amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e.
Vetarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en
litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones
o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes
que en las mismas se promuevan o promuevan. El(la) apoderado(a)

CERTIFICADO DE FIDUCIARIA EL 2024

Fecha Expedición: 1 de julio de 2024 Hora: 17:43:02
Protocolo No: A278273471
Valor: 17,130

Código de Verificación: 44432447141327

Verifique el contenido y confiabilidad de este documento, ingresando a
www.ccb.org.co/verificadordocumentos y digite el respectivo código, para que usted sea la
única persona al momento de expedirlo. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, dentro de 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y abanderar a nombre de los aseguradores sancionados el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, prorogar y transitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Termino: Que la señora Viviana Marcela Ramirez Páez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.456.516, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del C. S. de la J queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Abogado Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar las siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Modificarse, conciliar, transigir, transar, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo

CONDICIÓN DE REPRESENTACIÓN DE ABOGADO**Fecha Expediente:** 1 de junio de 2025 **Valor:** 07 43 82
Actos: CC, RM2222471
Valor: 1 11.100**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RM2222221977**

Verifique el contenido y autenticidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/verificadores/autenticar y digite el siguiente código, para que revise la validez otorgada al evento de verificación. La verificación se podrá realizar de manera ilimitada, siempre en días hábiles, siempre a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, consultar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pida la prueba. 4. Iniciar, promover y transitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el señor José Antonio Paz Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.012.501.496, y Tarjeta Profesional Nro. J87061 del C.S. de la J queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0139 del 27 de mayo de 2014, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Abril de 2025, con el No. 00632569 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a María Isabel Izarte Vega, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.648.825, para que en su carácter de Gerente Del Distrito 6 y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a los departamentos de Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, Atlántico, San Andrés y Providencia en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complementa, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1. Para notificarse de las providencias, remembramientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2. Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, mercantil administrativo, decretos y leyes que lo conagrega, diligencias civiles, cuando los organismos cooperativos señalados en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía,

CERTIFICADO DE EMISIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 1 de julio de 2018 hora: 07:42:53
Archivo: 20180720071
Código: 8 52, 120**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUTENTICA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este documento, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 30 días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.

litados o sea declarado pleito pendiente, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3. Para objeter las impugnaciones, seris y fundadamente en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4. Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interseguimientos de parte. 5. Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo la figura de consorcio, unión temporal o consorcio para la participación de los organismos cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación pública aplicables en las normas que complementan, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 250 SMMLV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6. Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de resguardo, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todos los demás que sean solicitados dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 250 SMMLV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7. Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8. Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9. Formular observaciones a las entidades contratantes. 10. Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12. Firmar formatos de vinculación como proveedores de entidades públicas y privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto

CONTENIDO DE REPRESENTACIÓN DE COOPERATIVAS

Fecha Expedición: 7 de julio de 2023 Hora: 07:42:22
Folio: No. 00000000000000000000
Valor: \$ 12.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8042307122007

Verifique el contenido y autenticidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/verificadores/autenticar y digite el respectivo código, para que el sistema le entregue gratuita el estado de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social de las Aseguradoras. 13. Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segunda: (Jeny Maria Isabel) Iriarte Vega, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 72.548.825, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 1338 del 19 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá S.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2025, con el No. 06032673 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Alejandro Benilla Alvarez, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 79.916.615, para que en su carácter de Gerente (en) Tradicional, Franquicias y Delegadas y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, dentro del territorio Nacional, en los procesos de licitaciones públicas y privadas que se reciban a través de los canales de delegaciones y franquicias, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1. Celebrar y ejecutar estos y contratos requeridos de manera individual o bajo la figura de consorcio, unión temporal o consorcio para la participación de los organismos cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación públicas aplicables en las normas que complementan, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en prima ofertada sea igual o inferior a 280 (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 2. Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificaciones de experiencia, resumen económico, certificaciones de resseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otras, para todos los procesos cuya cuantía en prima ofertada sea igual o inferior a 280 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 3. Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADESFecha Expedición: 1 de julio de 2024 hora: 07:43
Folio: No. 487677347
Valor: \$ 14,100**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8848484848484848**

Verifique el contenido y confiabilidad de este instrumento, ingresando a www.ccc.org.co/verificadoresecurativos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen que aparece al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera ilimitada, durante los días hábiles hábiles a partir de la fecha de su expedición.

audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 4. Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 5. Formular observaciones a las entidades contratantes. 6. Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan parte de los procesos de selección de los contratistas. 7. Notificarse de todas las actas y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. Que al señor Alejandro Mejía Álvarez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.916.615 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 521 del 08 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Mayo de 2025, con el No. 00032682 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jorge Andrés Pineda Taylor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.041.471.399, para que en su carácter de GERENTE AGENTE DE CARTAGENA y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a los municipios de Risaralda en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1. Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de en particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2. Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contenciosa administrativa, decretos y leyes que lo consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citados, demandados, demandantes, llamados en garantía, litigantes o sea declarado pleito pendiente, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3. Para objetar las reclamaciones, saria y

Certificado de Representación de Sociedades

Fecha Expedición: 3 de Julio de 2024 Hora: 11:42:04
Archivo No.: A076271411
Vigencia: 30/07/2025

CÓDIGO QR VERIFICACIÓN: 8262347121837

Verifique el contenido y veracidad de este certificado, ingresando a www.ccc-bogota.gov.co/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen asociada al documento de expedición. La verificación es por código único de acceso ilimitado, sin costo y sin necesidad de contar con el documento de expedición.

fundamentalmente, en todos aquellos casos en que no exista seguro o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propias del objeto social de las aseguradoras. 4. Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5. Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo la figura de consorcio, unión temporal o consorcio para la participación de los organismos cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y demás modalidades de contratación públicas aplicables en las normas que complementan, sustituyan o derroguen, cuya cuantía en prima sea ofertada sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6. Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual conarriante a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en prima ofertada sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7. Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual se operará ningún límite de cuantía. 8. Efectuar válidamente las manifestaciones que sean pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9. Formular observaciones a las entidades contratantes. 10. Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan parte de los procesos de selección de los contratantes. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12. Firmar formatos de vinculación como proveedores de entidades públicas y privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13. Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) Adscripta(s) a su Distrito.

CERTIFICADO DE TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

 Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 07:42:08
 Ser. Ins. No. 482623177
 Valor: \$ 17,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: a36674b322221

Verifique el contenido y confiabilidad de este documento, ingresando a:
verificacion.derechoregistro.gov.co y déjelo al respectivo código, para que realice la
 misma operación al momento de su verificación. La verificación se puede realizar de manera
 ilimitada, durante el plazo establecido conlleva a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1170 del 19 de agosto de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 2025, con el No. 36032723 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Mennia Ruth Gutiérrez Ramírez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.663.368, para que en su carácter de gerente nacional de indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aledados, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de gerente nacional de indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos mencionados: a). Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b). Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c). Suscribir y firmar contratos de compraventa sobre automóviles, así como su respectivo traspaso. d). Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. e). Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de conductores, asegurado beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo II. Concesión de derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que la señora Mennia Ruth Gutiérrez Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.663.368, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 919 del 30 de julio de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Abril de 2026, con el No. 00032763 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Patricia Sierra Molina, identificada(s) con la cédula de ciudadanía número 60.349.696, para que en su carácter de GERENTE DE AGENCIA CÚCUTA y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aledados, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada agencia, en

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 07:47:02
Folio No. A26211411
Valor: \$ 12.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8062286712837

Verifique el contenido y autenticidad de este certificado, ingresando a
www.ccv.org/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen que consta al frente de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, cuando se han alcanzado los límites de validez a partir de la fecha de su expedición.

Los términos dispuestos en el artículo 58 del código general del
proceso o la norma que lo reemplaza, y para los siguientes asuntos
específicos y exclusivos: 1. Para notificarse de las providencias,
requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un
particular, que se le haga a cualquiera de las dos aseguradoras.- 2.
Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte,
audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en
derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral,
contencioso administrativo, de familia y leyes que la conllevan,
diligencias similares, cuando los organismos cooperativos sean
citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía,
litigantes o sea declarado pleito pendiente con el ánimo de
disminuir los asuntos que se ventilen en las normas y asumir la defensa
de las entidades. 3. Para objetar las reclamaciones, sería y
fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista arparo o
cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades
propios del objeto social de las aseguradoras. 4. Para presentar a
nombre de las aseguradoras los recursos correspondientes en la vía
gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5. Celebrar y
ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo la
figura de consorcio, unión temporal o consorcio para la participación
de los organismos cooperativos en licitaciones públicas y privadas,
selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima
cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación
directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito
regional y/o nacional y demás modalidades de contratación públicas
aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen,
cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 150 SMMLV
Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. 6. Presentación y
suscipción de toda la documentación necesaria para la legalización y
perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post
contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas
de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas,
compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de
experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro,
garantías de solvencia, formatos para pago de indemnizaciones y todas
las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o
términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los
procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 150
SMMLV Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. - 7.
Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en
todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expediente: 1 de julio de 2026 Hora: 07:09:52
Folio: 01, 0012785
Valor: \$ 22.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8409958122837

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cca.org.co/verificadordocumentos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación no genera costos de suero digital. Durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuación de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8. Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9. Formular observaciones a las entidades contratantes. 10. Solicitar ampliaciones de los documentos que hagan parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las exclusiones de adjudicación. Segundo: Que Patricia Sierra Molina, queda ampliamente facultado así para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0119 del 09 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Abril de 2026, con el No. 00012785 del libro XIII, que confiere poder general, a Daniel Rodríguez Guerrero, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.425.757, para que en su carácter de Gerente de Agencia Miwa y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los siguientes organismos cooperativos afilidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso a la norma que lo sustituya o complementa, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1. Para notificarse de las providencias requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA-ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL DENOMINACIÓN alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2. Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, derechos y leyes que lo consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3. Para objetar las declaraciones, peritos y fundamentos, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4. Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos

Página 17 de 21

Oficinistas en atención al ciudadano

Fecha Expedición: 1 de junio de 2016 **Hora:** 07:53:53
Ref: 06. AUT000001
Valor: 1.17.100

Código de Verificación: 60648321371887

Verifique el contenido y confiabilidad de este mensaje, ingresando a www.ccc.org.co/verificacion y digite el respectivo código, para que vincule la **Intención** proveída al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera **gratuita**, dentro de 60 días calendario posteriores a partir de la fecha de su expedición.

correspondencia en la vía gubernativa o intervenir en interrogatorios de parte. 5. Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo la figura de consorcio, unión temporal o consorcio para la participación de los organismos cooperativos en instituciones públicas y privadas, selecciones acrecidas de menor cuantía, invitaciones de menor cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de autorización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación pública aplicables sustituyan o derroquen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMMLV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes 6. Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de solvencia, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otras, para todas las propuestas cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 200 SMMLV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7. Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en/el cual no operará ningún límite de cuantía. 8. Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9. Formular observaciones a las entidades contratantes. 10. Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación 12. Firmar formatos de vinculación como proveedores de entidades públicas y privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13. Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito Segundo: Que Isabel Rodríguez Guerrero, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.425.157, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 1 de junio de 2011 Hora: 07:33 a.m.
Proceso N.º: 000223471
Valor: \$ 12.000
Código de Verificación: 899214121897

Verifique el contenido y autenticidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/verificaciondeactas y digite el respectivo código. Para que valide la imagen presente al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de forma ilimitada, dentro de 48 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	10- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.8	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAPE BTA	20- IX-1995 NO.501.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00715093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000365 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740245 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00817769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 23 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX

Fecha 19 de 11

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de Julio de 2024 Hora: 07:42:42
No. del No.: 827622171
Valor: \$ 13,00

Código de Verificación: 82829447121831

Verifique la autenticidad y verificación de este certificado. Regístrese a www.ccb.org.co/certificaciondocumentos y déjelo el respectivo código, para que el sistema de imagen genere el documento de verificación. La verificación se puede realizar de manera ilimitada. Durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

D.C.
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.
E. P. No. 1162 del 11 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.
E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.
E. P. No. 1114 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.

00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
00015210 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
00031019 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
00031910 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII
00031986 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII
00032217 del 9 de junio de 2022 del Libro XIII

Medidas contra los actos de inscripción

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Hasta vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en firme: suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE COMERCIO

Fecha Expedición: 3 de Julio de 2024 Hora: 07:42:07
Folio No. 42622471
Vale: 4 17.136

Código de Verificación: 32422347121821

Verifique el contenido y autenticidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificacionalacionales y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación no puede realizarse de manera ilimitada, dentro de 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculada(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el/los siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Vigencia año renovación: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 19
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. OFR1-161-3685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Celta, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Civil de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 00001315303520240002200 de Maribel del Carmen Merino Meléndez C.C. 26.694.233, YASKEIBYS JUDITH MELÉNDEZ MORAÑO, C.C. 1.083.432.823, Maritza Cecilia Meléndez Moraño C.C. 36.385.957 y Marileidy Judith Meléndez Moraño C.C. 16.385.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 3.140.847.020, contra Wilmar Benítez Salas C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrera Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 850 093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Mariño Mercado C.C. 8.570.623 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández Capina C.C. 12.334.013

CERTIFICADO DE EFECTUACIÓN DE OPERACIONES

V

Fecha Expedición: 8 de Julio de 2024 Hora: 01:47:02
Activo No. 446221411
Vigencia: 3 12.1.1

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 04622347122821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.sab.org.co/verificacion/comercio y digite el código de verificación. Desde esta dirección la
información al momento de su expedición, de verificación se podrá realizar de manera
ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante ALLO No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el
Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín
(Antioquia), anulado el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223221 del
Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia,
dentro del proceso No. 05061 11 03 013 2019 00353 00 de Alejandro
López Román CC. 1.027.964.802 y Nandry Yulietta López Román CC.
1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC.
71.971 491 y COTRANSUROROCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

SI DESHA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA
JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,
AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN
OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN
WWW.RUES.ORG.CO.

TAMANO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 1.1) 2.1 del
Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2275 de 2019 del DANE el tamaño
de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado a
anexión en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 544.171.644.594

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
periodo - CIIU : 6311

Información Complementaria

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han
sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE SOCIEDADES

Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 07:43
Módulo No.: 401677347
Valor: 3.11.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: a6b4bba122222222

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a
www.ccc.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que elimine la
duda generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días hábiles desde la fecha de su expedición.

consulte a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación, son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de
Impuestos, fecha de inscripción: 1 de septiembre de 2016, Fecha de
envío de información a Planeación: 25 de junio de 2026. En la Señal
expresativa, si su empresa tiene activos inferiores a 10.000 SMLMV y
una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene
derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%
en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo
año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.
Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su
empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


JUAN FERNANDO MESA GUTIERREZ

COMPARACIÓN DE CONTRACCIONES

FECHA		05 DE JULIO DE 2016															
CONCEPTO		CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS PATRIMONIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, COAHUILA.															
Entendido en cuanto al objeto a contratar, la Secretaría General, mediante escrito electrónico a través del sistema de gestión de la contratación de los gastos de seguros, acordó la contratación de la póliza de seguros, para el presente ejercicio de la Cuenta Municipal, el cual incluye los siguientes datos:																	
ITEM	CÓDIGO UNIPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON CÓDIGO UNIPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	CANTIDAD	%	COTIZACIÓN N° 1 PREVISORA		COTIZACIÓN N° 2 SOLIDARIA		COTIZACIÓN N° 3 ESTADO		COTIZACIÓN N° 4 ESTADO/ EQUIDAD		VALOR PROYECTADO	DISTRIBUCIÓN ESTÁNDAR	DISPONIBILIDAD	VALOR UNITARIO FINAL ANTES DE IVA
						VL. UNITARIO ANTES DE IVA	VL. TOTAL ANTES DE IVA	VL. UNITARIO ANTES DE IVA	VL. TOTAL ANTES DE IVA	VL. UNITARIO ANTES DE IVA	VL. TOTAL ANTES DE IVA	VL. UNITARIO ANTES DE IVA	VL. TOTAL ANTES DE IVA				
1	84121601	Seguros de vida	SEGUROS VIDA: AJUALDE PERSONERO Y CONDOMINIALES, específicamente Bienes de	1	9%	11,000,000	12,000,000	33,472,075.00	12,472,075	6,474,000	6,474,000	31,000,000	34,000,000	71,270,519	\$ 14,053,158	66.2	\$ 12,000,000.00
2	84121601	Seguros de vida	MANEJO INDIVIDUAL: Presidencia del concejo 2016, según especificaciones técnicas.	1	10%	900,000	900,000	1,000,000.00	1,000,000			1,200,000	1,200,000	775,300	\$ 15,753	19.7	\$ 900,000.00
3	84131001	Seguros de vida	MANEJO GLOBAL: Atende municipal, secretaría de hacienda, estructura municipal y sistema administrativo, según especificaciones técnicas.	1	10%	9,000,000	9,000,000	9,000,000.00	9,000,000	6,010,000	6,010,000	10,200,000	10,200,000	8,752,900	\$ 8,895,176	71.7	\$ 9,000,000.00
4	84131003	Seguros de Autoseguros o terceros	SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA: Maquinaria y Equipo, según especificaciones técnicas.	1	10%	7,635,149	7,635,149	15,064,220.00	15,064,220	18,597,126	18,597,126	16,654,142	16,654,142	14,711,139	\$ 8,355,569	57.0	\$ 7,635,149.00
5	84131005	Seguros de Autoseguros o terceros	SEGURO TODO RIESGO: Maquinarias, según especificaciones técnicas.	1	10%	67,497,580	67,497,580	98,984,000.00	98,984,000	109,488,000	109,488,000	98,042,000	98,042,000	98,226,405	\$ 11,786,133	19.4	\$ 67,497,580.00
6	84331503	Seguros de Autoseguros o terceros	SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) según especificaciones técnicas.	1	0%	11,175,000	11,175,000	10,903,100.00	10,903,100	185,294,000	185,294,000			68,821,245	\$ 100,734,129	146.2	\$ 11,175,000.00
7	84131603	Seguros de daños personales por accidentes	RESPONSABILIDAD CIVIL: CONTRATISTAS/PROFESIONALES, según especificaciones técnicas.	1	20%	750,000	750,000	1,800,000.00	1,800,000	1,500,000	1,500,000	2,000,000	2,000,000	2,362,400	\$ 1,181,222	70.2	\$ 750,000.00

Nombre: OSCAR YESID JIMÉNEZ GRIJALBA
Cargo: SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

NOTAS PARA DELENENCIAMIENTO DEL FORMATO

- 1. Se debe redondear los valores unitarios de cada una de las cotizaciones a 2 decimales.
- 2. Se debe redondear al piso, sin decimales, el valor total de la composición.
- 3. Comparar antes de IVA, los bienes y servicios gravados con IVA.

DE ACUERDO SE TOMA ESTA VARIABLE
A ESTE PARA ESTABLECER EL
RESULTADO PRESUPUESTO OFICIAL

SI LA DISPERSION ES MENOR O IGUAL A 30% (Valor que arroja la columna que se denomina dispersion)	Menor Precio
SI LA DISPERSION ES MAYOR A 30% y Menor A 45% (Valor que arroja la columna que se denomina dispersion)	Valor Promedio
SI LA DISPERSION ES MAYOR 45% a 100% (Valor que arroja la columna que se denomina dispersion)	Se considera necesario revisar nuevamente y realizar UNA CUARTA COTIZACIÓN